



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 103 páginas

AUTORIDADES

Secretaria Legal y Técnica
Dra. María Fernanda Inza

Subsecretario de Desarrollo Institucional
Dr. Ignacio Jakim

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 y e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel. 0221 429.5621
e-mail diebo@gob.gba.gov.ar

www.gob.gba.gov.ar



Buenos Aires
Provincia



SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	3
<i>Resoluciones</i>	32
<i>Licitaciones</i>	37
<i>Varios</i>	46
<i>Transferencias</i>	56
<i>Convocatorias</i>	60
<i>Colegiaciones</i>	63
<i>Sociedades</i>	63
<i>S.A.S.</i>	75

SECCIÓN JUDICIAL

<i>Remates</i>	76
<i>Agencias</i>	78
<i>Sucesorios</i>	98

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

<i>Resoluciones</i>	101
---------------------	------------



SECCIÓN OFICIAL

Decretos

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-123-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Febrero de 2018

Referencia: 2937-1924-17 - Renuncia ARABARCO Pablo Hernan

VISTO el expediente N° 2937-1924/17 del Ministerio de Salud, por el cual Pablo Hernán ARABARCO, presentó su renuncia, a partir del 31 de julio de 2017, como Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos “Evita Pueblo” de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, cargo para cuyo desempeño fue designado oportunamente mediante el artículo 2° del Decreto N° 1661/16, y

CONSIDERANDO:

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que la Dirección de Sumarios dependiente del Ministerio de Trabajo informó a fojas 6, que el agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que consecuentemente, es procedente limitar los alcances del artículo 3° del Decreto N° 1661/16, dejando establecido que el profesional de referencia retomará el cargo que posee como Médico de Hospital “C” – Especialidad: Clínica Médica, en el Hospital Zonal General de Agudos “Evita Pueblo” de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, conforme a lo establecido por el artículo 17 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10471;

Que corresponde limitar los alcances del artículo 4° del Decreto N° 1661/16, dejando establecido que el profesional mencionado en el exordio del presente, retomara su cargo de revista ejerciendo las funciones obtenidas por concurso de Jefe de Unidad de Diagnóstico y Tratamiento Admisión y Egreso – treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos “Evita Pueblo” de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que le fueran asignadas mediante Resolución N° 6861/14;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Aceptar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 31 de julio de 2017, la renuncia presentada por Pablo Hernán ARABARCO (D.N.I. 22.720.493 – Clase 1972 – Legajo de Contaduría 354.549), como Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos “Evita Pueblo” de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, cargo para cuyo desempeño fue designado oportunamente mediante el artículo 2° del Decreto N° 1661/16.

ARTÍCULO 2°: Limitar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 31 de julio de 2017, los alcances del artículo 3° del Decreto N° 1661/16, dejando establecido que el profesional mencionado en el artículo precedente, retoma su cargo de revista como Médico de Hospital “C” – Especialidad: Clínica Médica, en el Hospital Zonal General de Agudos “Evita Pueblo” de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, conforme a lo establecido por el artículo 17 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10471.

ARTÍCULO 3°: Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, los alcances del artículo 4 del Decreto N° 1661/16, por el cual Pablo Hernán ARABARCO (D.N.I. 22.720.493 – Clase 1972 – Legajo de Contaduría 354.549), dejando establecido que

retoma su cargo de revista ejerciendo las funciones obtenidas por concurso de Jefe de Unidad de Diagnóstico y Tratamiento Admisión y Egreso – treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos “Evita Pueblo” de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que le fueran asignadas mediante Resolución N° 6861/14.

ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°: Comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi

Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai

Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal

Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-118-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Febrero de 2018

Referencia: Expediente N° 22400-40585/17 - Estructura Ministerio de Producción

VISTO el expediente N° 22400-40585/17 y la Ley N° 14.989, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que el despacho de los negocios administrativos de la Provincia estará a cargo de dos o más Ministros Secretarios, y una ley especial deslindará las competencias y las funciones adscriptas al despacho de cada uno de los ministerios;

Que la Ley N° 14.989 determina que el Poder Ejecutivo es asistido en sus funciones por los Ministros, Secretarios, que tendrán a su cargo el despacho de los asuntos de su competencia establecidos en la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y en la citada ley;

Que asimismo prevé la potestad del Poder Ejecutivo de establecer las estructuras orgánico-funcionales necesarias para el desarrollo de las competencias de cada Ministerio y demás organismos en ellas presentes;

Que el artículo 27 de la citada Ley, establece las funciones del Ministerio de Producción, determinando sus atribuciones y responsabilidades particulares;

Que como consecuencia de ello es necesario determinar la estructura del Ministerio citado precedentemente, en un todo de acuerdo con los principios de austeridad, eficiencia administrativa, a fin de dar respuesta a las políticas públicas y calidad de gestión requerida por el Gobierno Provincial;

Que la Ley N° 14.989 declara de interés prioritario provincial la reorganización de las estructuras administrativas de la administración central y descentralizada en todas sus variantes;

Que asimismo corresponde destacar que el Ente Administrador del Astillero Río Santiago continuará manteniendo sus relaciones con el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Producción con carácter de Entidad Autárquica de Derecho Público;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Capital Humano;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, a partir del 1° de Enero de 2018, de acuerdo al organigrama y acciones, que como Anexos I, la, lb, lc, ld y le (IF-2018-01495159-GDEBA-MPGP) y Anexo II (IF-2018-01495156-GDEBA-MPGP), forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º: Determinar para la estructura organizativa aprobada en el artículo precedente los siguientes cargos: UN (1) Subsecretario de Industria, Minería y Actividades Portuarias, UN (1) Subsecretario de Emprendedores, PyMES y Cooperativas, UN (1) Subsecretario de Turismo, UN (1) Director General de Administración, UN (1) Director Provincial de Simplificación y Mejora de Procesos, UN (1) Director Provincial de Industria, UN (1) Director Provincial de Minería, UN (1) Director Provincial de Zonas Francas, UN (1) Director Provincial de Actividades Portuarias, UN (1) Director Provincial Emprendedores y PyMES, UN (1) Director Provincial de Comercio, UN (1) Director Provincial de Acción Cooperativa, UN (1) Director Provincial de Gestión Productiva, UN (1) Director Provincial de Desarrollo Productivo Territorial, UN (1) Director Provincial de Desarrollo, Calidad y Coordinación Turística, UN (1) Director Provincial de Promoción Turística, UN (1) Director de Planeamiento y Desarrollo Industrial, UN (1) Director de Desarrollo y Fiscalización Minera, UN (1) Director de Gestión y Contralor de Zonas Francas, UN (1) Director de Gestión Portuaria, UN (1) Director de Planeamiento Portuario, UN (1) Director de Seguridad Portuaria, UN (1) Director de Asuntos Administrativos, UN (1) Director de PyMES, UN (1) Director de Emprendedores, UN (1) Director de Promoción y Fiscalización de Comercio, UN (1) Director de Registro y Fiscalización de Cooperativas, UN (1) Director de Fortalecimiento de Cooperativas, UN (1) Director de Coordinación de Programas Productivos, UN (1) Director de Análisis y Estadísticas Productivas, UN (1) Director de Desarrollo y Calidad Turística, UN (1) Director de Registro y Fiscalización, UN (1) Director de Coordinación Turística, UN (1) Director de Marketing y Comunicación Turística, UN (1) Director de Acciones Promocionales, UN (1) Director de Productos Turísticos, UN (1) Director de Contabilidad y Servicios Auxiliares, UN (1) Director Delegado de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, UN (1) Director de Servicios Técnico-Administrativos, UN (1) Director de Informática, todos ellos conforme a los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 (T.O. Decreto N° 1.869/96).

ARTÍCULO 3º: Suprimir las unidades organizativas detalladas en el Anexo III (IF-2018- 01495152-GDEBA-MPGP) que forma parte integrante del presente, transfiriendo las respectivas plantas de personal, créditos presupuestarios, patrimonio, recursos económicos, financieros y presupuestarios, según lo establecido en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que las designaciones efectuadas en aquellas unidades orgánicas que no modificaron su denominación, hayan o no sufrido un cambio de dependencia jerárquica, como así también aquellas designaciones en unidades orgánicas que sólo modificaron su denominación y se encuentren detalladas en el Anexo IV (IF-2018-01495148-GDEBA-MPGP) que forma parte integrante del presente, quedan ratificadas en el presente decreto.

ARTÍCULO 5º: Limitar las designaciones del personal cuyas funciones no se correspondan con las Unidades Orgánicas que se aprueban por este acto.

ARTÍCULO 6º: Establecer que dentro del plazo de ciento ochenta (180) días desde la vigencia del presente, el titular del Ministerio de Producción, deberá efectuar la desagregación integral de la totalidad de la estructura orgánica-funcional, como así también arbitrar los medios necesarios para la elaboración de las plantas de personal innominadas y nominadas, con sujeción a la estructura organizativa aprobada por el presente, previa intervención de los organismos y dependencias competentes.

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido que hasta tanto se efectúe la desagregación integral de la totalidad de la estructura orgánico funcional, mantendrán su vigencia aquellas unidades orgánico funcionales con nivel inferior a Dirección oportunamente aprobadas.

ARTÍCULO 8º: Establecer que las relaciones de la Entidad denominada "ADMINISTRACIÓN DE PUNTA MOGOTES" (APM), creada por Convenio celebrado el día 31 de agosto de 1984 y que fuera ratificado por Decreto N° 6332/84 y posteriormente aprobado por Ley N° 10233, con el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires se mantendrán por intermedio de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Producción.

ARTÍCULO 9º: Establecer que el Ministerio de Producción propondrá al Ministerio de Economía las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el Presupuesto General del ejercicio vigente.

ARTÍCULO 10. Derogar el Decreto N° 1168/16, sus modificatorias y toda otra norma que se ponga a la presente.

ARTÍCULO 11. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Economía y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 12. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINBA y pasar al Ministerio de Producción. Cumplido, archivar.

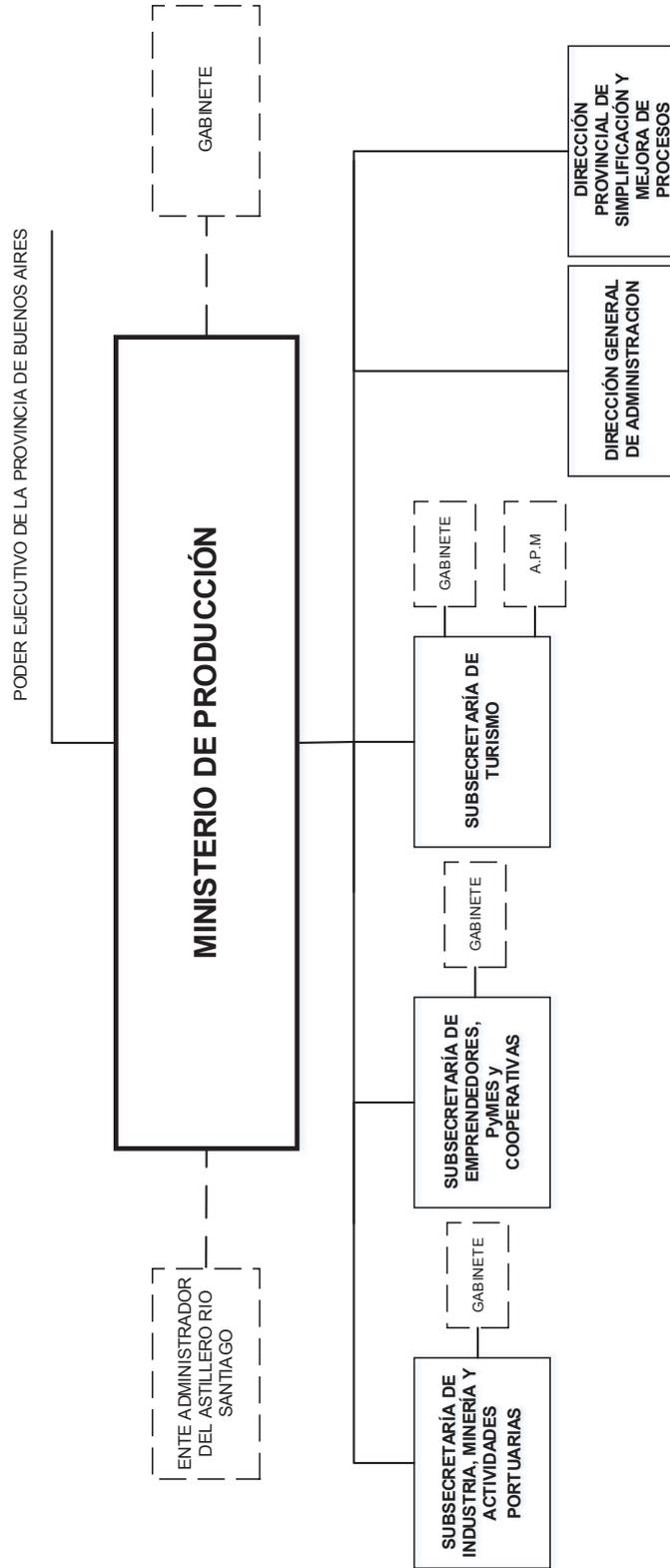
Javier Miguel Tizado
Ministro
Ministerio de Producción

Hernán Lacunza
Ministro
Ministerio de Economía

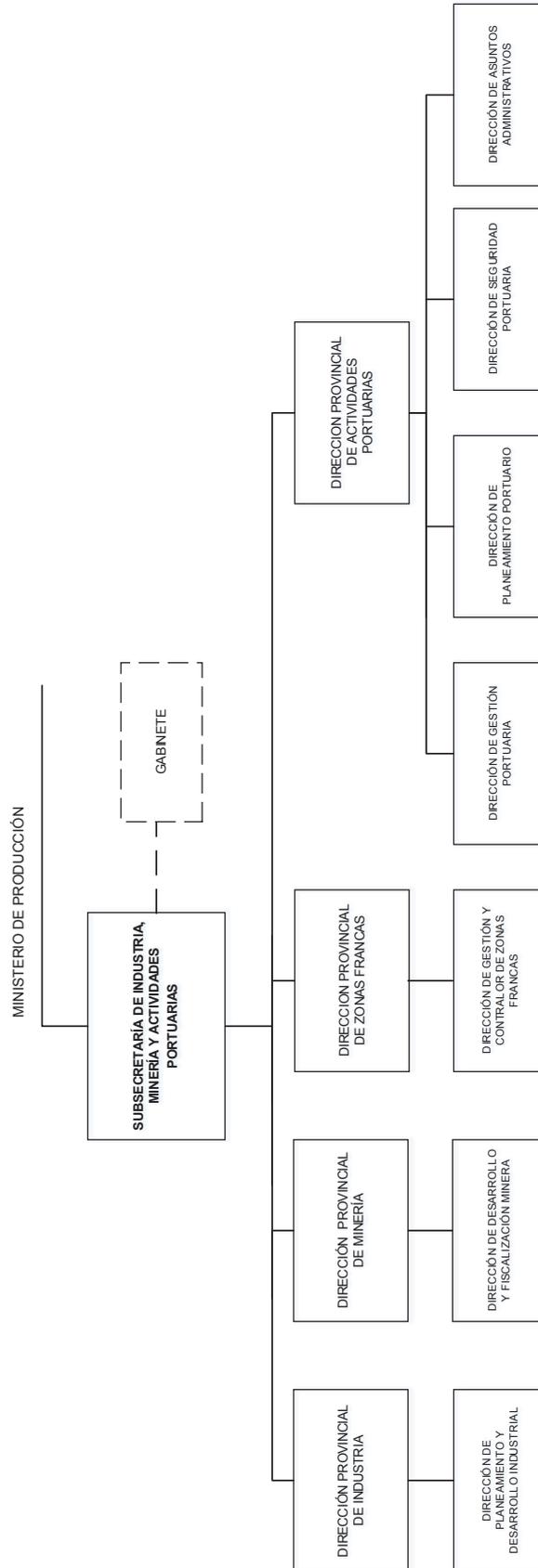
Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de
Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de
Buenos Aires

ANEXO I

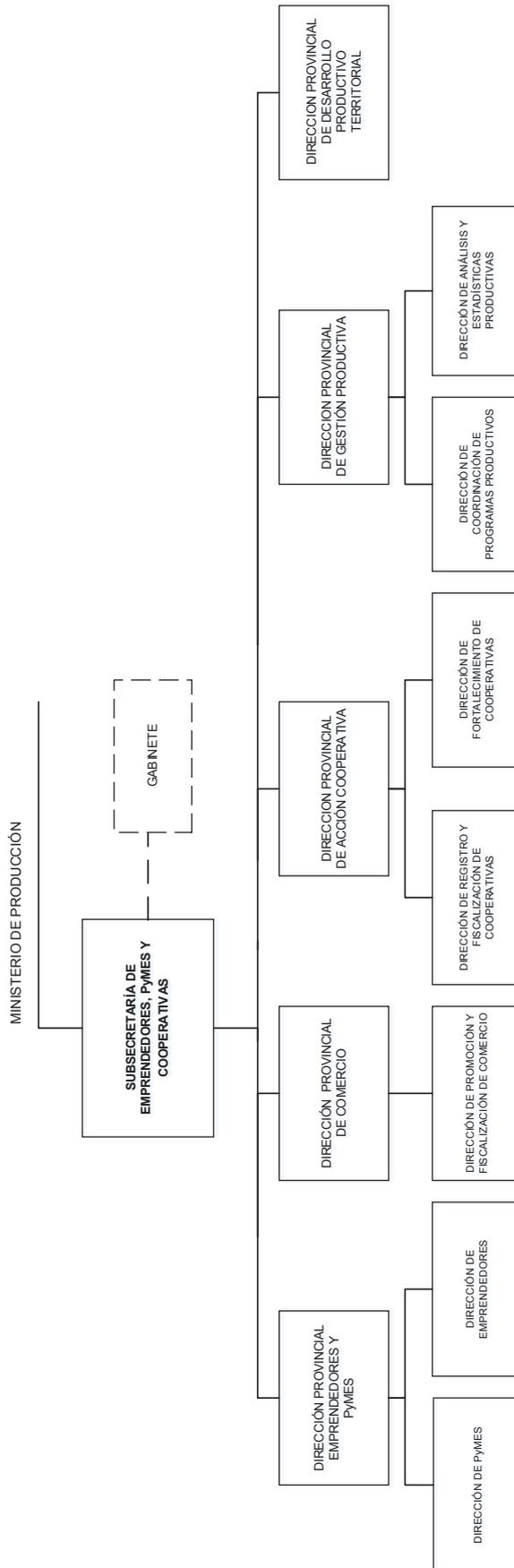


ANEXO Ia



IF-2018-01495159-GDEBA-MPGP

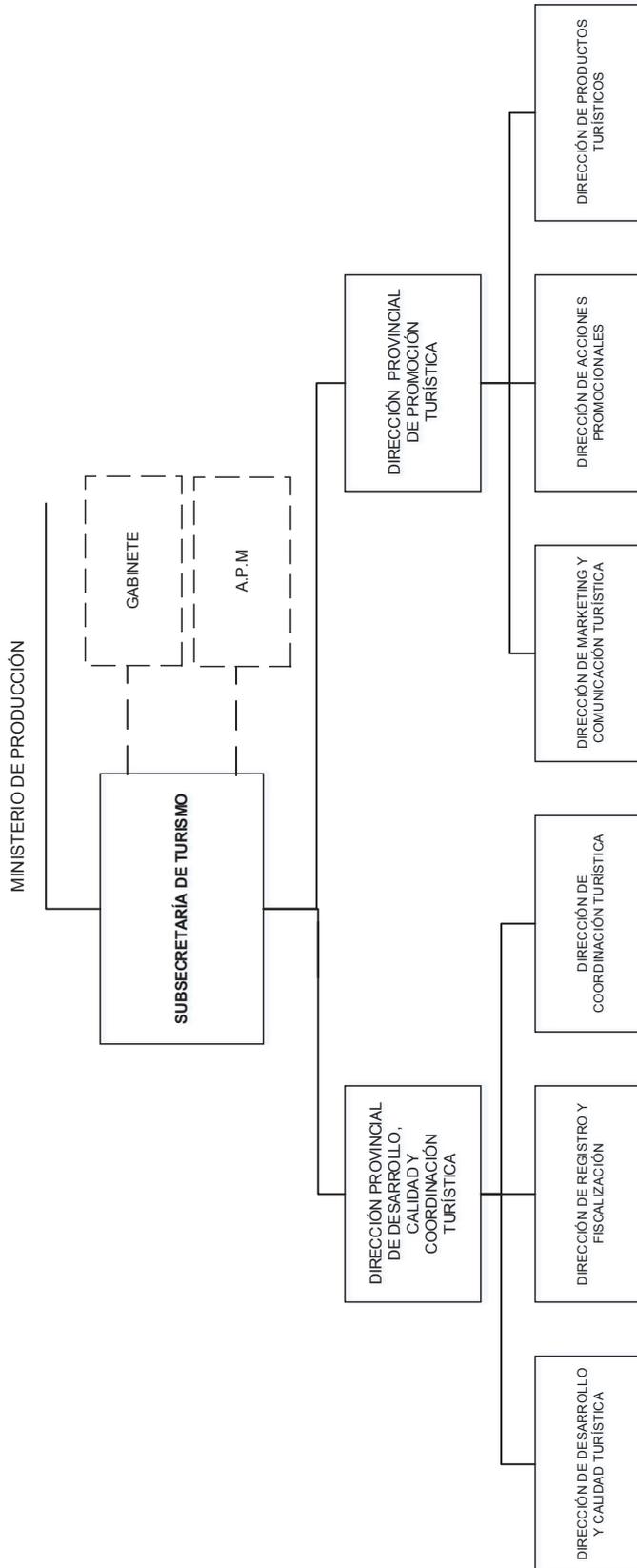
ANEXO Ib



IF-2018-01495159-GDEBA-MPGP

página 3 de 6

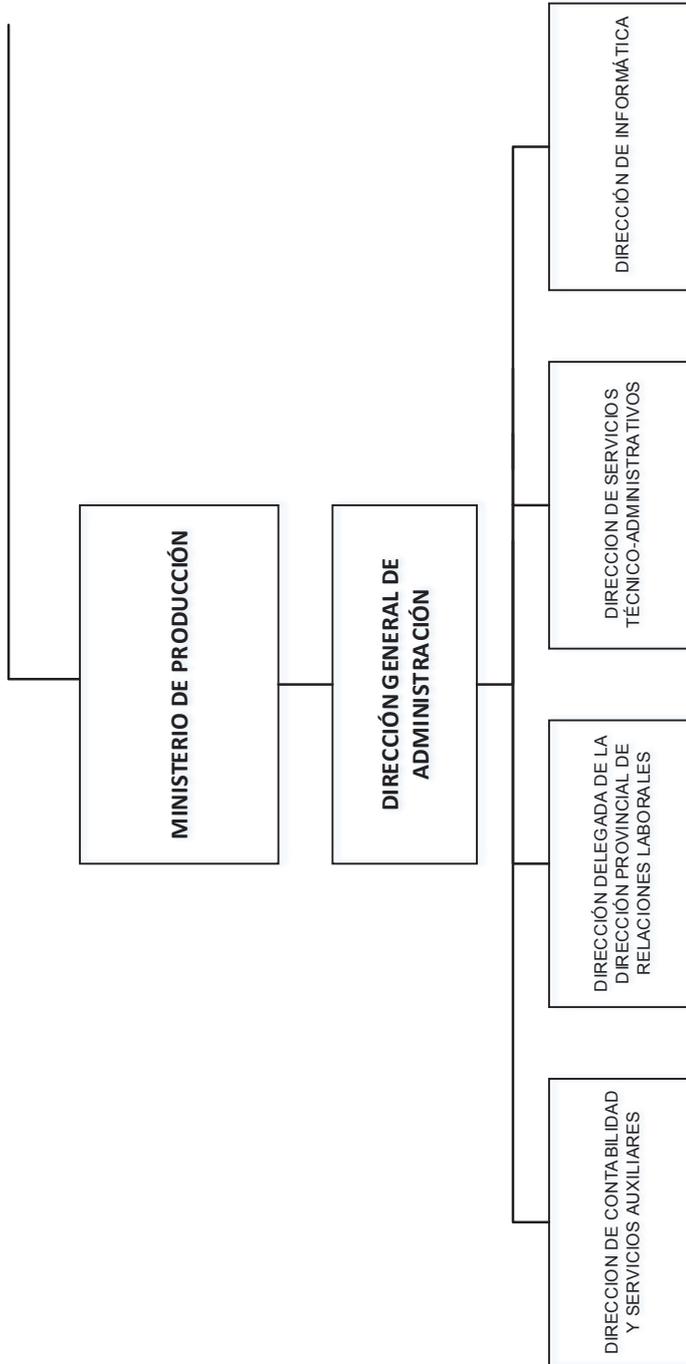
ANEXO Ic



IF-2018-01495159-GDEBA-MPGP

página 4 de 6

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES





ANEXO II ACCIONES

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA, MINERÍA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS

1. Planificar y diseñar políticas para el desarrollo, preservación y promoción de las actividades industriales, de minería y portuarias.
2. Promover y diseñar políticas de inversión, en todo el ámbito de la Provincia e impulsar el desarrollo de nuevas actividades económicas y productivas.
3. Supervisar los análisis tendientes a facilitar el desarrollo industrial, proponiendo y promoviendo la agilización de dichas actividades en orden a facilitar su expansión y ampliación a fin de aumentar sus capacidades productivas y la inserción de sus productos tanto en el mercado interno, como externo en óptimas condiciones competitivas.
4. Establecer políticas y fijar lineamientos en relación a los análisis e investigaciones tendientes al mejor conocimiento y aprovechamiento de las capacidades geológicas del suelo y subsuelo, como así también, aquellos referidos a la prospección, evaluación, promoción, extracción, comercialización e industrialización de producción de la minería y yacimientos en general.
5. Dirigir, fiscalizar y promover la industria de la construcción y reparación naval e intervenir en las relaciones del Poder Ejecutivo con el Ente Administrador del Astillero Río Santiago.
6. Establecer las políticas para las Zonas Francas de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con la legislación y las disposiciones del contrato de concesión vigente.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INDUSTRIA

1. Organizar, analizar, proponer, dirigir y ejecutar las actividades conducentes a la elaboración y cumplimiento de los proyectos, planes y programas relacionados con la radicación, desarrollo y promoción del sector industrial en general.
2. Implementar las actividades de difusión de la promoción industrial, en todo el ámbito provincial, desarrollando tareas de asesoramiento e información.
3. Analizar, evaluar e informar sobre los planes y programas de desarrollo industrial, las regiones potencialmente aptas y la convivencia de las inversiones en base a las demandas efectivas y potenciales de los mercados internos y externos.
4. Evaluar, analizar y difundir las necesidades y demandas necesarias para la expansión y asentamiento de industrias, e impulsar el desarrollo tecnológico del sector con el objeto de mejorar la competitividad y rentabilidad de las empresas.
5. Organizar y mantener actualizado un registro de industrias y empresas asentadas en la jurisdicción provincial, determinando las características de especialidad, capacidad de producción real y potencial, capacidad de mano de obra real y potencial, situación tecnológica y toda otra particularidad que contribuya al conocimiento fehaciente de las industrias.
6. Analizar, evaluar e informar los resultados alcanzados con la promoción industrial en las distintas regiones bonaerenses, como así también, de las solicitudes de acogimiento a los regímenes de promoción industrial de los distintos sectores de la producción.
7. Fomentar y apoyar la localización de agrupamientos industriales, conglomerados de empresas, polos de desarrollo productivo, polígonos industriales, cualquiera sea la denominación que se le asigne, y que permitan el desarrollo económico de cada municipio y/o región en coordinación con el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible.

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INDUSTRIAL

1. Promover estudios sectoriales, económicos, tecnológicos y de infraestructura, que posibiliten el ordenamiento de la localización de los agrupamientos industriales, en coordinación con el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible.
2. Desarrollar acciones con los centros de investigación y desarrollo tecnológico de Universidades o instituciones públicas o privadas, a fin de implementar convenios y programas de extensión, intercambio de información y asesoramiento a industriales.

3. Proponer programas y realizar estudios comparativos que posibiliten la mejora de la competitividad de las empresas provinciales en el ámbito del Mercosur.
4. Organizar y mantener actualizado el registro de beneficiarios de los regímenes de promoción, efectuando las tareas de seguimiento y control que la normativa específica, según lo establece la Ley 13.656 y sus modificatorias.
5. Elaborar informes sobre los resultados de la aplicación de la promoción industrial, determinando los beneficios económico-sociales.
6. Asesorar y orientar en los proyectos técnicos al ordenamiento regional y territorial de industrias.
7. Promover la implementación de un sistema de registro de empresas industriales e inversiones en la Provincia de Buenos Aires.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

1. Proponer y diseñar proyectos, planes y programas de desarrollo y preservación de los recursos geológicos y mineros.
2. Releva geológicamente el territorio Provincial y editar mapas geológicos regionales y provinciales.
3. Evaluar los estudios de factibilidad técnico-económicos referidos a la actividad minera en el territorio bonaerense.
4. Ejercer la autoridad minera provincial aplicando el Código de Minería de la Nación y sus leyes y normativas complementarias.
5. Ejercer la función de policía minera.
6. Coordinar acciones tendientes a la promoción del desarrollo tecnológico de las actividades mineras.
7. Supervisar las explotaciones mineras atemperando el posible impacto ambiental, en coordinación con el Organismo competente en la materia ambiental en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.
8. Proveer estudios sobre los recursos minerales del territorio provincial.
9. Representar a la Provincia y sus intereses en el Consejo Federal de Minería y en todo evento vinculado con temas propios de la materia.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y FISCALIZACIÓN MINERA

1. Promover las evaluaciones de los estudios de factibilidad técnico-económicos referidos a la actividad minera en el territorio bonaerense.
2. Promover el desarrollo tecnológico de las actividades mineras.
3. Fiscalizar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene y de impacto ambiental por actividad minera, de acuerdo a las órdenes impartidas por la superioridad y coordinando acciones con los organismos competentes en la materia.
4. Participar en la supervisión y el control de las explotaciones mineras, propendiendo a atemperar el posible impacto ambiental, en coordinación con el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible.
5. Organizar y mantener actualizado el catastro minero provincial.
6. Supervisar las actividades de expedición, emisión y control de la Guía Única de Traslado para el Tránsito de Substancias Minerales, de acuerdo a la Ley N° 13.312, vigente en la materia o a la que se dicte en un futuro.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZONAS FRANCAS

1. Administrar y fiscalizar las Zonas Francas de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con la legislación y las disposiciones del contrato de concesión vigente.
2. Gestionar y diseñar tareas de promoción y radicación de actividades orientadas a la innovación tecnológica, que favorezcan la generación de empleo y conduzcan a un mayor afianzamiento de los mercados externos en el ámbito de las Zonas Francas de la Provincia.
3. Implementar un sistema de transporte ágil, económico y eficiente, como así también, dotar a las Zonas Francas de la Provincia de obras de infraestructura de servicios tendientes a facilitar la tarea de los usuarios, en coordinación con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.
4. Fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los concesionarios a cargo de la explotación de las Zonas Francas de la Provincia.
5. Garantizar la concurrencia de los usuarios en el acceso e instalación en las Zonas Francas de la Provincia de conformidad con el Reglamento de Funcionamiento, atendiendo y gestionando reclamos en caso de corresponder.
6. Velar por la conservación del medio ambiente y en especial el tratamiento de los efluentes de las Zonas Francas de la Provincia de Buenos Aires, en coordinación con los organismos competentes.
7. Administrar los cánones por concesión de las Zonas Francas

DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y CONTRALOR DE ZONAS FRANCAS

1. Promover en el ámbito de las Zonas Francas de la Provincia tareas de promoción y radicación de actividades orientadas a la innovación tecnológica, en coordinación con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, que favorezcan la generación de empleo y conduzcan a un mayor afianzamiento de los mercados externos.
2. Auditar las Zonas Francas de la Provincia, de conformidad con la legislación y las disposiciones del contrato de concesión vigente.
3. Fiscalizar el cumplimiento de las inversiones por parte del concesionario.
4. Fiscalizar periódicamente las medidas de vigilancia y control de accesos y límites de las Zonas Francas de la Provincia y efectuar control de la delimitación física de las mismas.
5. Promover las acciones que permitan facilitar el desarrollo de las operaciones, negociaciones y actividades de las Zonas Francas de la Provincia.
6. Desarrollar las acciones tendientes a captar y procesar datos e información para una correcta evaluación de los proyectos de radicación, en coordinación con el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible.
7. Administrar y mantener actualizado el registro analítico de la normativa vigente en las Zonas Francas de la Provincia en lo que hace a las normas de construcción.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ACTIVIDADES PORTUARIAS

1. Asumir la función de Autoridad Portuaria Provincial, asesorando al Poder Ejecutivo Provincial en el dictado de las políticas portuarias para la provincia de Buenos Aires.

2. Planificar el desenvolvimiento del Sistema Portuario el cual estará integrado por los Consorcios de Gestión, las Delegaciones Portuarias y/ o aquellas unidades o formas de administración que reemplacen a estas últimas en el futuro, como así también, los puertos privados en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires.
3. Participar del desarrollo de nuevas actividades económicas en las zonas portuarias y promover la inversión dentro de la jurisdicción portuaria.
4. Fiscalizar el funcionamiento de los Consorcios de Gestión y de las Delegaciones Portuarias, y de aquellas que las reemplacen en el futuro.
5. Intervenir en la homologación de las tasas, tarifas, precios, arrendamientos, cánones, derechos de concesión de las Delegaciones Portuarias y celebrar convenios de pago para cancelar deudas por cánones originados en permisos de usos portuarios y por servicios portuarios de cualquier naturaleza.
6. Entender en el otorgamiento de las concesiones locales, permisos y derechos reales de garantías contratados con terceros por las Delegaciones Portuarias.
7. Participar de las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Directiva de los Consorcios de Gestión cuando así lo crea conveniente.
8. Establecer las pautas necesarias para posibilitar un adecuado manejo de la Cuenta Especial Fondo Provincial de Puertos Ley N° 11.206 y su decreto reglamentario.
9. Implementar y dirigir el Registro Provincial de Puertos, de conformidad a establecido en Ley N° 24.093, que deberá incluir a los puertos de los particulares.
10. Prever las necesidades de capital del sector portuario provincial y planificar programas y obras necesarias para la jurisdicción portuaria.
11. Velar, en conjunto con las autoridades competentes, por la protección del medio ambiente según la legislación vigente, coordinando pautas y criterios con los organismos competentes en la materia.
12. Coordinar pautas y criterios en materia de seguridad en el ámbito portuario, con los organismos competentes en la materia.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN PORTUARIA

1. Ejecutar la política portuaria provincial establecida por el Poder Ejecutivo.
2. Asistir técnicamente en el análisis de los proyectos de normativa con incidencia sobre el sector portuario provincial y desarrollar los estudios para la realización de obras en la jurisdicción portuaria provincial, en coordinación con los organismos competentes en la materia.
3. Fiscalizar las concesiones otorgadas y a otorgarse, así como la constitución y actuación de los entes descentralizados de administración y explotación de puertos.
4. Intervenir en los estudios y proyectos para la determinación de los cánones y tarifas.
5. Programar el desarrollo económico-comercial de la actividad portuaria, coordinando acciones con los organismos provinciales y nacionales pertinentes.
6. Ejecutar y supervisar las cuestiones técnicas que hagan al dragado de las vías navegables que sirven de acceso a los puertos del sistema provincial.
7. Organizar y coordinar los análisis y estudios que fueran necesarios para establecer y mantener actualizadas las reglamentaciones del uso de la infraestructura en las diferentes actividades portuarias, recabando información de los puertos privados y concertando acciones comunes con los entes que integran la comunidad portuaria provincial.
8. Efectuar el control de gestión de todos los aspectos vinculados a la explotación de los puertos públicos bajo la modalidad de Consorcios de Gestión y de las Delegaciones portuarias, y de aquellas que las reemplacen en el futuro.
9. Analizar y proponer acerca de las tasas, tarifas, precios, arrendamientos, cánones, derechos de concesión de las Delegaciones Portuarias, y de aquellas que las reemplacen en el futuro, e intervenir en todas las actuaciones vinculadas a las mismas.
10. Analizar y proponer acerca de la aprobación de las concesiones locales, permisos y derechos reales de garantías contratados con terceros por las Delegaciones Portuarias, y de aquellas que las reemplacen en el futuro.
11. Proponer iniciativas de desarrollo y explotación comercial en los puertos de titularidad de la Provincia, en concordancia con las acciones dispuestas por las Direcciones de Planeamiento y Seguridad Portuaria.
12. Administrar y mantener actualizado el registro de los balances anuales y controlar la realización de las auditorías externas de los Consorcios de Gestión, proponiendo mecanismos para la conformación de las mismas.
13. Administrar el Registro Provincial de Puertos, según Resolución N° 222/12, proponiendo al Poder Ejecutivo las normas conducentes para el fiel cumplimiento del mismo.

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO PORTUARIO

1. Elaborar planes, programas y proyectos de corto, mediano y largo plazo para la Autoridad Portuaria y sus áreas de incumbencia; coordinado pautas y criterios con los organismos competentes de la administración nacional, provincial y/o municipal.
2. Realizar el monitoreo y evaluación de planes directores, estratégicos y maestros de los puertos bonaerenses en sus distintas etapas, y proponer medidas para su actualización.
3. Proponer mecanismos de participación de la inversión privada en las actividades portuarias y explotación comercial de los puertos de la Provincia.
4. Analizar el potencial de desarrollo del sistema portuario y proponer acciones para el desarrollo de nuevas actividades económicas en las zonas portuarias.
5. Organizar y desarrollar un sistema de estadísticas y medición de las actividades portuarias, con la finalidad de brindar información veraz y adecuada sobre el sistema portuario bonaerense y promover la adecuada difusión de dicha información entre los distintos sectores involucrados y agentes del sistema portuario.
7. Recabar toda aquella información referida al ordenamiento territorial de los enclaves y el ejido de las unidades del sistema portuario, como así también al dominio público y privado existente dentro de la jurisdicción portuaria de titularidad de la Provincia.
8. Intervenir en la aprobación, registro, digitalización y difusión de los Planes Directores Portuarios a ejecutar por los Consorcios de Gestión y/o las Delegaciones Portuarias.

9. Sistematizar la información provista por Consorcios de Gestión Portuaria y/o Delegaciones Portuarias respecto de los Planes Directores y programas de inversiones para la expansión, desarrollo y mantenimiento de la infraestructura portuaria.
10. Promover la investigación y el desarrollo en materia de planificación portuaria con organismos del orden nacional y de otras jurisdicciones provinciales, a través de la cooperación administrativa y el intercambio de información con otras autoridades públicas o sujetos privados vinculados a la actividad.
11. Tramitar y resolver los expedientes de otorgamiento y modificación de las habilitaciones portuarias otorgadas por el organismo nacional competente y/o a otorgarse por la Autoridad Portuaria provincial.
12. Desarrollar estudios, informes e investigaciones sobre los Planes Directores, como así también anteproyectos de la normativa en las materias propias de la Dirección.

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PORTUARIA

1. Verificar y articular la aplicación de todas las exigencias relacionadas a la seguridad de las instalaciones portuarias, la protección al medio ambiente y la seguridad náutica coordinando con las distintas agencias y organismos integrantes de la comunidad portuaria, en orden a las competencias asignadas a los puertos provinciales.
2. Ejecutar las evaluaciones y planes de protección, su puesta en vigencia, mantenimiento y recertificación, con el objetivo de promover la seguridad portuaria.
3. Promover y gestionar acciones multidisciplinarias para el desarrollo integral y la seguridad náutica y portuaria con los demás organismos nacionales e internacionales competentes.
4. Ejecutar auditorías de seguridad en todas las instalaciones que integran el sistema portuario provincial.
5. Asegurar la presencia efectiva del Estado Provincial en las instalaciones portuarias.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

1. Administrar, según los lineamientos de la Dirección Provincial de Actividades Portuarias, todo lo vinculado al manejo de los recursos financieros de la Cuenta Especial Fondo Provincial de Puertos.
2. Gestionar y controlar todos los actos administrativos-contables necesarios para la gestión económico-financiera de la Dirección Provincial de Actividades Portuarias.
3. Mantener actualizado el inventario de bienes inmuebles y muebles de los puertos de titularidad provincial, propiciando la regularización dominial y su debido registro.
4. Supervisar todo lo atinente al personal de la Autoridad Portuaria Provincial regido por la Ley de Contrato de Trabajo y los Convenios Colectivos de Trabajo e informar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales por ser el Órgano Rector en materia de capital humano, en la Jurisdicción.
5. Ejercer el despacho de la Dirección Provincial de Actividades Portuarias y de las direcciones que la integran.

SUBSECRETARÍA DE EMPRENDEDORES, PyMES Y COOPERATIVAS

1. Entender en la elaboración, propuesta y definición de políticas, programas y estudios dirigidos a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES), en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.
2. Contribuir al surgimiento, desarrollo y consolidación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES) a través de políticas de capacitación, financiamiento y/o asistencia técnica.
3. Difundir, promocionar y facilitar su adhesión en el territorio de la Provincia de Buenos Aires a los programas nacionales y/o provinciales de asistencia a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES).
4. Diseñar y promover los procesos de reconversión productiva, de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES), fomentando la productividad, empleo genuino, la agregación de valor, el desarrollo local, la formalización, internacionalización y competitividad.
5. Planificar y diseñar políticas y acciones para el desarrollo, preservación, promoción y competitividad de las actividades comerciales, como así también sus correspondientes políticas de inversión.
6. Planificar y diseñar políticas y acciones para la promoción de la actividad emprendedora.
7. Intervenir en la expansión, reglamentación, control y fomento del comercio interior, programando las tareas de fiscalización de acuerdo a las atribuciones conferidas por las disposiciones legales vigentes, y en particular las relacionadas con la Ley N° 19.511 (Sistema Métrico Decimal Argentino), la Ley N° 22.802 (Lealtad Comercial), Ley N° 12.573 (Régimen de instalación, ampliación, modificación y funcionamiento de grandes superficies comerciales y cadenas de distribución) y Ley N° 14.369 (Ferias Internadas, Multipunto o Cooperativas de Comerciantes).
8. Promover el desarrollo de la competitividad de los sectores productivos de la Provincia mediante la incorporación del diseño y la innovación a los productos y procesos, en coordinación con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
9. Elaborar, organizar y supervisar el desarrollo de indicadores de grado de cumplimiento de las políticas productivas y programas que posibiliten la unificación metodológica en el seguimiento y evaluación del estado de situación, grado de avance e impacto de la implementación de las mismas.
10. Coordinar acciones y recursos tendientes a complementar programas de organismos nacionales e internacionales, con el fin de maximizar su impacto positivo sobre los niveles de producción, rentabilidad y empleo, en coordinación con el Ministerio de Producción de la Nación y demás organismos competentes.
11. Programar y supervisar las tareas de fiscalización y control de las cooperativas emplazadas en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, como así también administrar el Registro Provincial de Cooperativas de la Provincia de Buenos Aires.
12. Proponer y participar en la elaboración de planes y políticas de educación cooperativa con la Dirección General de Cultura y Educación.
13. Administrar los registros correspondientes a Cooperativas de la Provincia Ley N° 20.337 y Empresas Recuperadas Ley N° 13.828 y Decreto N° 833/12.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EMPRENDEDORES Y PyMES

1. Reglamentar, controlar y fiscalizar las políticas conducentes al desarrollo, promoción y prestación de los servicios de todas las actividades vinculadas con el sector de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES).
2. Analizar, diseñar, dirigir, ejecutar e implementar en forma descentralizada la asistencia técnica, profesional y de capacitación en general de los cuadros gerenciales y no gerenciales de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES).

3. Desarrollar el talento de los recursos humanos de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES), a través de una oferta de cursos de capacitación, de fácil acceso, haciendo foco en las temáticas que generen alto impacto en la productividad, cuidado del medio ambiente y la sustentabilidad en general.
4. Difundir y organizar la participación del sector en misiones comerciales, ferias y encuentros empresariales, provinciales, regionales, nacionales e internacionales, en coordinación con los restantes organismos competentes.
5. Organizar y administrar el Registro Provincial de Microempresas y el Registro de Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES) de la Provincia, Resolución N° 23/11, en un catálogo de proyectos para la innovación y la producción priorizados de acuerdo a la estrategia del Ministerio, determinando las características de especialidad, capacidad de producción real y potencial, capacidad de mano de obra real y potencial, situación tecnológica y toda otra particularidad que contribuya al conocimiento del entramado productivo provincial.
6. Intervenir en la obtención, negociación y ejecución de fondos asignados al Catálogo de Proyectos promoviendo el desarrollo de los entramados productivos regionales de la Provincia.
7. Gestionar la creación de relaciones estratégicas y/o alianzas con actores del sistema productivo provincial, cámaras de comercio, agencias de desarrollo, cooperativas y sindicatos, en el ámbito de su competencia.
8. Coordinar las relaciones con otras instituciones que permitan procurar otras fuentes de financiamiento, con intervención de los organismos con competencia específica en la materia.
9. Diseñar acciones para la promoción de la cultura emprendedora, con especial preferencia hacia los jóvenes emprendedores, en todo el territorio de la Provincia.

DIRECCIÓN DE PyMES

1. Instrumentar acciones de coordinación y articulación de políticas con organismos gubernamentales y no gubernamentales con el fin de contribuir al desarrollo del sector de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyME).
2. Elaborar y mantener la actualización permanente del Registro Provincial de Microempresas y del Registro de Pequeñas y Medianas Empresas de la Provincia (MiPyME), en base a la Ley N° 11.936 y sus normas complementarias, reglamentarias y modificatorias.
3. Promover en organismos del gobierno provincial y municipal la aplicación de la Ley N° 11.936 y sus normas complementarias, reglamentarias y modificatorias.
4. Realizar los estudios, análisis y propuestas que se consideren convenientes para la organización, orientación y promoción de las actividades de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES).
5. Coordinar acciones con los responsables de distintos organismos nacionales, provinciales y municipales para la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES) de la Provincia en ferias y eventos de carácter nacional y regional.
6. Supervisar y evaluar el funcionamiento de los programas existentes, así como de cualquier otro programa a crearse y/o a modificarse para atender problemáticas específicas del sector de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyME).
7. Participar en la modernización, reestructuración, reconversión y reingeniería de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES).

DIRECCIÓN DE EMPRENDEDORES

1. Planificar y evaluar proyectos que promuevan la cultura emprendedora con especial preferencia hacia los jóvenes emprendedores determinando su viabilidad, dentro de las definiciones de políticas globales y sectoriales dispuestas por el Gobierno Provincial.
2. Diseñar e implementar programas de capacitación en habilidades emprendedoras orientadas a promover el emprendedorismo como camino laboral y la generación de empleo, celebrando convenios con instituciones académicas competentes.
3. Articular entre los actores del ámbito emprendedor con instituciones y programas dedicados al financiamiento de proyectos de empresas nuevas.
4. Proponer la realización de convenios con Municipios para desarrollar programas destinados a incentivar la cultura emprendedora.
5. Organizar y participar en seminarios, congresos y cualquier tipo de evento relacionados con la cultura emprendedora.
5. Coordinar con actores del ámbito privado y el sistema educativo para implementar el desarrollo de pasantías, en coordinación con los organismos competentes.
6. Proponer proyectos, planes y programas para el desarrollo de las actividades industriales y de servicios de base cultural en consonancia con las políticas culturales desarrolladas por la Provincia.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMERCIO

1. Organizar y mantener un registro ordenado de los mercados y canales de comercialización y distribución de bienes de consumo, elaborando informes sobre su funcionamiento, administración, capacidad y otras características que contribuyan al conocimiento real del sector, y diseñar estudios comparativos y elaborar informes relacionados con la situación comercial en el ámbito provincial.
2. Proponer acuerdos de cooperación con los municipios para la coordinación de sus actividades vinculadas con el sector comercial.
3. Desarrollar acciones tendientes a la desregulación de la actividad, la simplificación de trámites, la integración de políticas con el sector industrial y el análisis de estructuras comerciales.
4. Organizar y participar en seminarios y congresos con sectores empresarios, municipios, asociaciones de consumidores y cámaras de comercio, relacionados con el sector comercial.
5. Ejecutar programas de control de acuerdo a las atribuciones conferidas por las disposiciones legales vigentes y en particular las relacionadas con la Ley N° 19.511, Ley N° 22.802, Ley N° 12.573 y N° 14.369.
6. Promover juntamente con la actividad privada y otros organismos nacionales, provinciales o municipales, nuevos sistemas de comercialización de bienes de consumo masivo.
7. Coordinar actividades y programas con las autoridades nacionales sobre la comercialización de bienes y servicios producidos y ofrecidos en la Provincia.

8. Analizar las actividades comerciales sectoriales para sugerir la reasignación de recursos en orden a la baja de costos y a la mejora de calidad y coordinar con organismos técnicos y financieros nacionales e internacionales, las acciones tendientes a la modernización y desarrollo del comercio.
9. Diseñar e implementar un sistema estadístico sobre la comercialización que contenga las distintas variables solicitadas por las autoridades, en coordinación con la Dirección de Análisis y Estadísticas Productivas.

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE COMERCIO

1. Proyectar la normativa de contralor y realizar el seguimiento del funcionamiento de los nuevos sistemas de comercialización que con su intervención se implementen.
2. Elaborar y proponer normas de comercialización y vigilar el cumplimiento de la legislación vigente en la materia.
3. Proyectar, proponer y aplicar normas tendientes a reordenar las estructuras comerciales.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ACCIÓN COOPERATIVA

1. Intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense.
2. Promocionar y asesorar en los distintos sectores de la comunidad sobre las ventajas de organizarse a través del sistema cooperativo u otras formas asociativas en todos los ciclos del quehacer económico.
3. Implementar y organizar la fiscalización integral de las entidades cooperativas en el ámbito de la Provincia, definiendo y aplicando metodologías de fiscalización administrativa, contable y financiera.
4. Administrar el Registro Provincial de Cooperativas de la Provincia, Ley N° 20.337.
5. Coordinar la labor de fiscalización con los distintos organismos competentes o de regímenes específicos por razón de materia, y las actuaciones con las autoridades judiciales en lo referente a intervenciones a cooperativas.
6. Instar, asesorar y participar en la formulación de programas de estudio en materia cooperativa a nivel primario, secundario, terciario y universitario, proponiendo en cada caso las normas y reglamentaciones pertinentes.
7. Realizar estudios, diagnosticar sobre la problemática del sector cooperativo y proponer acciones, como asimismo diseñar programas especiales de apoyo.
8. Evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente.

DIRECCIÓN DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN DE COOPERATIVAS

1. Fiscalizar preventiva y correctivamente las cooperativas emplazadas en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, indagando y supervisando la documentación pre y post asamblearias que presenten las cooperativas conforme a las reglamentaciones y disposiciones vigentes, la realización de asambleas en tiempo y forma y la constitución de fondos específicos, mediante pericias, estudios contables, comprobaciones y control de registraciones.
2. Promover la realización de inspecciones y/o auditorías integrales, en coordinación con los organismos de contralor.
3. Organizar y mantener actualizado el Registro Provincial de Cooperativas de la Provincia.
4. Asesorar a las personas e instituciones sobre los beneficios que otorga la forma cooperativa de asociarse en los aspectos administrativos, contables, económicos y financieros.
5. Brindar asistencia técnica y asesoramiento específico en la materia, sin perjuicio de la intervención de Asesoría General de Gobierno.
6. Diseñar las pautas objetivas de valoración para la inclusión de las empresas recuperadas en los beneficios de la Ley N° 13.828 y ofrecer asistencia técnica y/o financiera a los beneficiarios de la misma.
7. Organizar y mantener actualizado el Registro de las Empresas Recuperadas beneficiarias de la Ley N° 13.828 y su decreto reglamentario.

DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE COOPERATIVAS

1. Implementar y dirigir la ejecución de las políticas y acciones de educación y promoción cooperativa.
2. Coordinar con la Dirección General de Cultura y Educación y con el Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP), la elaboración de planes y políticas de capacitación en materia de educación cooperativa.
3. Monitorear la calidad y eficiencia de los servicios cooperativos.
4. Articular los planes de negocios de las cooperativas productivas y de servicios con el sector empresario y el mercado.
5. Brindar por sí o por terceros asistencia técnica que permita mejorar los procesos internos y externos de la cooperativa con el fin de mejorar la inserción en el mercado local e internacional.
6. Brindar asistencia técnica por sí o por terceros para el análisis de incorporación de tecnología a los procesos de gestión, producción y control de las cooperativas.
7. Formular, evaluar y participar en la gestión de proyectos de cooperativas y/u otras formas asociativas que apunten a polos de desarrollo.
8. Implementar mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos de cooperativas o grupos asociativos, efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, realizar el control formal de las propuestas de financiamiento y hacer el seguimiento y recopilar la rendición respectiva de los fondos otorgados.
9. Desarrollar líneas de asistencia económica con las áreas correspondientes para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN PRODUCTIVA

1. Formular y proponer lineamientos para la articulación de los programas productivos de la Provincia de Buenos Aires con los implementados por otros organismos del sector público y/o con iniciativas del sector privado o la sociedad civil.
2. Desarrollar herramientas para estimular el acceso al capital a través de esquemas de coinversión pública-privada.
3. Planificar, dirigir y controlar la recopilación de datos e información primaria y secundaria necesaria para la elaboración de cuadros de situación, diagnósticos, indicadores de desempeño y demás herramientas que promuevan un mejor conocimiento de los programas y sistema productivo provincial.
4. Planificar, dirigir y controlar la elaboración de presentaciones, informes y estudios referidos a cuestiones generales, así como a problemáticas puntuales que resultan de interés para el Ministerio.

5. Proponer el diseño de políticas públicas a través de la provisión de estadísticas e informes vinculados con la situación productiva de la Provincia y sus perspectivas, el impacto de los programas implementados por el Ministerio y el relevamiento de experiencias exitosas desarrolladas en otras jurisdicciones.
6. Implementar programas y proyectos destinados al desarrollo del sector de servicios modernos, el software y de apoyo empresarial, destinados tanto al mercado interno como a la exportación, administrando los regímenes de promoción vigentes y promoviendo la interacción entre los sistemas productivo y educativo en tal sentido.

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS PRODUCTIVOS

1. Elaborar, a partir de información cualitativa y cuantitativa, diagnósticos, cuadros de situación inicial y líneas de base que permitan dimensionar las problemáticas que buscan resolverse a través de los distintos programas y/o proyectos del Ministerio.
2. Realizar relevamientos periódicos orientados a detectar la existencia de otras iniciativas públicas y/o privadas que tengan los mismos objetivos que buscan atenderse desde el Ministerio y, eventualmente, sugerir mecanismos de articulación que permitan coordinar esfuerzos e instrumentos.
3. Efectuar un seguimiento del desarrollo de las actividades programadas, identificando los desvíos entre lo previsto y lo efectivamente actuado y analizando sus causas.
4. Elaborar indicadores que permitan medir y sistematizar los resultados alcanzados y compararlos con la situación inicial a fin de evaluar los efectos de los programas o proyectos implementados por el Ministerio.
5. Brindar apoyo técnico en la formulación de nuevos programas y/o proyectos en función de los resultados de la evaluación de aquellos que se encuentran en ejecución, controlado el cumplimiento de las pautas definidas por la autoridad.
6. Elaborar informes periódicos que den cuenta de los resultados producidos por el sistema de seguimiento y evaluación de programas, teniendo en cuenta para los mismos el enfoque territorial de la política productiva.
7. Brindar apoyo técnico en la elaboración de nuevas líneas de acción, surgidas del vínculo con el sector privado y la sociedad civil, para promover la sinergia y la democratización del proceso de formulación de la política productiva.

DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y ESTADÍSTICAS PRODUCTIVAS

1. Relevar información y estadísticas generadas por otros organismos, para la elaboración de presentaciones, informes y estudios relacionados con el sector productivo de la Provincia.
2. Organizar y mantener actualizadas las bases de datos sobre estadísticas e informes pertinentes al sector productivo provincial.
3. Identificar, caracterizar y analizar las cadenas de valor de la Provincia de Buenos Aires.
4. Recopilar y analizar datos e información primaria y secundaria necesaria para la elaboración de cuadros de situación, diagnósticos, indicadores de desempeño y demás herramientas que promuevan un mejor conocimiento de los programas y sistema productivo provincial.
5. Elaborar presentaciones, informes y estudios referidos a cuestiones generales, así como a problemáticas puntuales que resultan de interés para el Ministerio.
6. Proveer estadísticas e información vinculada con la situación productiva de la Provincia y sus perspectivas, el impacto de los programas implementados por el Ministerio y el relevamiento de experiencias exitosas desarrolladas en otras jurisdicciones.
7. Colaborar en la formulación, seguimiento y evaluación de los proyectos y programas atribuidos a la Subsecretaría de Emprendedores, PyMES y Cooperativas.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO TERRITORIAL

1. Analizar, proponer e implementar planes y programas para la radicación de conglomerados productivos, con cercanía territorial y cooperación productiva.
2. Desarrollar mesas de trabajo y seminarios vinculando empresas, cámaras empresarias y demás actores productivos, para la identificación de temas y problemáticas de interés común en el ámbito formativo.
3. Coordinar acciones con el sistema productivo provincial, actores de transferencia de conocimiento y organismos municipales y regionales para identificar problemas comunes y proponer soluciones.
4. Elaborar informes sobre los resultados de la implementación de las políticas de desarrollo regional determinando los beneficios económicos y sociales.
5. Proponer planes y cursos de acción necesarios, considerando objetivos, metas, resultados esperados, destinatarios y/o beneficiarios, recursos, insumos, plazos de ejecución, metodología e implementación y determinando políticas de promoción económica a nivel local.
6. Desarrollar líneas de acción y de actuación, a fin de brindar respuesta a las necesidades de los gobiernos locales de la Provincia de Buenos Aires.
7. Detectar las necesidades de formación y capacitación, a fin de participar y coordinar con los actores locales la elaboración de acciones de capacitación.
8. Evaluar los planes generales de necesidades de inversión de las regiones proponiendo y elaborando los programas en concordancia con los distintos regímenes de fomento y promoción, contribuyendo a un desarrollo equitativo de los intereses existentes en el ámbito provincial.
9. Promover los programas de organismos nacionales e internacionales, y asesorar a los gobiernos municipales en la implementación de los mismos.
10. Definir y ejecutar los cursos de acción necesarios para garantizar la correcta implementación de los planes de promoción local y regional.

SUBSECRETARÍA DE TURISMO

1. Determinar la política turística como activadora de desarrollo económico local y regional fomentando el cuidado de los recursos y atractivos a través de una política sustentable.
2. Gestionar la planificación de proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial.
3. Promover el desarrollo de un turismo de calidad, fomentando la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios turísticos naturales y culturales de la Provincia.

4. Diseñar políticas de diferenciación y posicionamiento turístico, y establecer estrategias de comunicación que desarrollen un adecuado vínculo entre demanda y oferta turística, en coordinación con el organismo competente.
5. Promover estrategias institucionales para el fomento y prestación del turismo social, impulsando acciones relativas a la prestación de servicios turísticos para grupos específicos como niños, adultos mayores, personas con discapacidad y vulnerables de la Provincia, en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Social.
6. Gestionar la creación y mantenimiento de las relaciones institucionales con las organizaciones internacionales, regionales, nacionales, provinciales y municipales, públicas o privadas, así como con diversas asociaciones civiles referidas y/o relacionadas a la actividad turística.
7. Generar las actividades de difusión y promoción turística de la Provincia en el país y en el exterior.
8. Definir aspectos referidos a la competitividad turística comprendiendo los estudios y análisis del mercado en la materia.
9. Actuar en representación de la Provincia frente al Consejo Federal de Turismo y/o ante cualquier otra modalidad de interacción tendiente al desarrollo del turismo en la Provincia de Buenos Aires.
10. Otorgar la categoría de los servicios turísticos de las empresas en el ámbito provincial, según la normativa que rige en la materia.
11. Representar en el caso que así lo requiera al Poder Ejecutivo en el Consejo Provincial de Turismo.
12. Administrar las Unidades Turísticas Fiscales relacionadas con la actividad turística.
13. Intervenir en las relaciones del Poder Ejecutivo con la Administración de Punta Mogotes (A.P.M) instituida por Ley 10.233.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO, CALIDAD Y COORDINACIÓN TURÍSTICA

1. Diseñar programas y proyectos tendientes a conformar un modelo de desarrollo turístico sustentable, coordinando acciones, pautas y criterios con municipios y otros organismos involucrados en la materia.
2. Promover programas orientados a la mejora de la calidad y la accesibilidad de la oferta turística.
3. Coordinar con otros organismos provinciales el desarrollo de programas de capacitación, asesoramiento y empleabilidad.
4. Fomentar las inversiones públicas y privadas en materia de turismo.
5. Administrar el Registro de Prestadores Turísticos, de acuerdo con la normativa vigente.
6. Atender las cuestiones de competencia de la Subsecretaría de Turismo en el ámbito de las Delegaciones Turísticas.
7. Relevar y producir información estadística de forma articulada con otras áreas de gobierno.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y CALIDAD TURÍSTICA

1. Ejecutar programas y proyectos para el desarrollo, actualización, puesta en valor y modernización de la oferta turística provincial.
2. Proponer metodologías de articulación entre productos, destinos, infraestructura turística e inversiones que faciliten la implementación de programas y proyectos de la Subsecretaría.
3. Difundir y promover las herramientas de asistencia financiera vigentes para empresas del sector turismo.
4. Articular con el Ministerio de Turismo de la Nación y organismos provinciales la implementación de programas y proyectos de infraestructura turística.
5. Ejecutar programas asociados a la mejora de la calidad, accesibilidad y sustentabilidad de la oferta turística de la provincia, en articulación con otras áreas de gobierno y el sector privado.
6. Asistir a los municipios en la implementación de acciones de mejora de la calidad en sus administraciones locales de turismo.
7. Implementar acciones de capacitación y asesoramiento a empresas turísticas, en articulación con otras áreas de gobierno.
8. Coordinar con otras áreas de gobierno la implementación de programas de formación e inserción laboral.
9. Realizar las acciones conducentes a la captación, procesamiento y elaboración de información estadística referida al turismo receptivo e interno, en coordinación con otros organismos provinciales.

DIRECCIÓN DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN

1. Mantener actualizado y accesible el Registro de Prestadores Turísticos, según Resolución N° 23/14.
2. Asesorar, difundir y coordinar con los actores públicos y privados del sector el conocimiento de la normativa vigente, tendiente al mejoramiento de las prestaciones turísticas.
3. Difundir la normativa que regula la actividad turística a fin de lograr la debida identificación del marco regulatorio específico en la provincia, fomentando su alcance a los organismos y personas públicas y privadas.
4. Posibilitar la canalización de consultas y denuncias a fin de mejorar la prestación de las actividades turísticas.
5. Proponer la creación, modificación o reglamentación de normas y medidas que tiendan al mejoramiento de los servicios turísticos.
6. Constatar, conformar y determinar la existencia de infracciones, implementando y fijando las acciones correctivas pertinentes y/o necesarias tanto así, como su cumplimiento.
7. Fiscalizar todas las Unidades Turísticas Fiscales que se encuentran bajo la jurisdicción de la Subsecretaría de Turismo.
8. Coordinar e implementar con otras áreas de gobierno la simplificación y mejora de procesos relativos al registro y fiscalización de las Unidades Turísticas Fiscales, tendientes a una mayor transparencia por parte de los sujetos registrados.

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN TURÍSTICA

1. Coordinar programas y proyectos con municipios, organismos provinciales y nacionales a fin de fortalecer el sector turismo a nivel regional.
2. Difundir a los organismos provinciales en las actividades promocionales que se desarrollen en su ámbito.
3. Articular con la Dirección de Registro y Fiscalización acciones tendientes a practicar fiscalizaciones sobre prestadores turísticos localizados en su área geográfica de incumbencia.
4. Ejecutar acciones de promoción turística, en coordinación con las áreas de gobierno correspondientes.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

1. Diseñar las estrategias de posicionamiento de la Provincia en el mercado turístico provincial, nacional e internacional.
2. Proyectar campañas de promoción orientadas a incrementar la corriente de turistas provinciales, nacionales y extranjeros hacia la Provincia.

3. Determinar la programación anual de las acciones promocionales de la Subsecretaría de Turismo.
4. Coordinar junto a las áreas competentes de Gobierno el diseño y producción del material promocional e informativo de carácter turístico.
5. Establecer un sistema de comunicación con los integrantes del sector turístico para fines promocionales.
6. Entender en la organización y coordinación, en conjunto con las áreas de Gobierno que resulten involucradas, de misiones de tipo comercial, rondas de negocios, y participación en ferias y exposiciones, que permitan optimizar y ampliar los canales de la promoción de la provincia como destino turístico.
7. Diseñar y promocionar programas de producto turístico a fin de diversificar la oferta turística provincial y romper con la estacionalidad.
8. Promocionar el turismo social de forma que contribuya a la inclusión de sectores vulnerables de la población.
9. Difundir y promocionar el turismo educativo receptivo y emisor.
10. Generar información del mercado turístico y el impacto de las campañas promocionales.

DIRECCIÓN DE MARKETING Y COMUNICACIÓN TURÍSTICA

1. Articular con las áreas de gobierno competentes el desarrollo de los contenidos de comunicación turística, con foco en la utilización de las redes sociales y de nuevos medios de difusión digitales.
2. Ejecutar acciones tendientes al posicionamiento de la marca turística de la provincia de Buenos Aires, en concordancia con los lineamientos generales de gobierno.
3. Generar y compilar información en torno al mercado turístico, la competencia y las tendencias del consumo, de manera que favorezca el diseño e implementación de las políticas públicas.
4. Ejecutar acciones de medición de impacto de las acciones y campañas promocionales turísticas.
5. Programar la realización de viajes de familiarización turística para medios de prensa, líderes de opinión e influenciadores, en conjunto con la Dirección de Acciones Promocionales.
6. Dirigir las acciones correspondientes al diseño, desarrollo, mantenimiento, administración y distribución de la base de información turística, articulando con las diferentes áreas de la Subsecretaría de Turismo.
7. Entender en los diseños expositivos de módulos y stands para la participación en eventos promocionales turísticos, en coordinación con los organismos provinciales correspondientes.
8. Elaborar y difundir el Calendario Turístico Anual.

DIRECCIÓN DE ACCIONES PROMOCIONALES

1. Ejecutar acciones tendientes a promocionar los destinos, productos, servicios, atractivos y patrimonio turístico de la provincia.
2. Intervenir en la organización de misiones de comercialización, rondas de negocios, ferias, giras, exposiciones y/o cualquier otra herramienta de impulso de la promoción, a nivel nacional e internacional, en coordinación con el sector privado y organismos oficiales en el ámbito de su competencia.
3. Elaborar la planificación anual de acciones promocionales en el ámbito provincial, nacional e internacional.
4. Programar la realización de viajes de familiarización turística para medios de prensa, líderes de opinión e influenciadores, en conjunto con la Dirección de Marketing y Comunicación Turística.
5. Tramitar las solicitudes de auspicios y declaraciones de interés turístico de eventos que se realicen en la provincia y que sean presentadas ante la Subsecretaría de Turismo.
6. Dirigir las actividades en los centros de información habilitados para el turista.
7. Coordinar con otros organismos de gobierno programas de paseos destinados a sectores vulnerables de la población, como son los jóvenes, la tercera edad, las personas con discapacidad y familias de bajos recursos.

DIRECCIÓN DE PRODUCTOS TURÍSTICOS

1. Ejecutar programas y proyectos para el desarrollo de productos turísticos sustentables, accesibles y competitivos, a efectos de satisfacer y desarrollar la demanda del turismo interno e internacional receptivo.
2. Entender en el diseño, desarrollo y actualización permanente de la matriz de productos turísticos y sus grados de desarrollo, proponiendo prioridades y elegibilidad de los productos turísticos a desarrollar.
3. Ejecutar acciones tendientes a posicionar y promocionar a la provincia de Buenos Aires como destino de turismo de reuniones y de grandes eventos.
4. Trabajar en conjunto con organismos municipales, provinciales y nacionales en la gestión de actividades culturales, deportivas o de otro tipo que posean interés e impacto turístico.
5. Ejecutar programas de producto orientados a segmentos específicos de la demanda.
6. Coordinar con la Dirección de Acciones Promocionales la participación en ferias, exposiciones y otros eventos especializados en productos específicos.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

1. Programar, controlar y ejecutar los actos administrativos vinculados con la gestión contable, económica y financiera, en el ámbito del Ministerio.
2. Elaborar el proyecto del presupuesto anual del Ministerio, y controlar su ejecución, realizando los reajustes contables pertinentes.
3. Organizar, controlar y gestionar los ingresos y egresos de fondos y valores asignados a las dependencias del Ministerio.
4. Ejecutar, supervisar y controlar las acciones relacionadas con el registro de los bienes patrimoniales y con la organización, programación y prestación de los servicios auxiliares necesarios al buen funcionamiento del organismo, como así también, organizar, controlar y gestionar los actos vinculados a compras, contrataciones, actos licitatorios, liquidación de haberes y demás actividades vinculadas a su competencia.
5. Gestionar todas las actividades relacionadas con la administración del personal y el tratamiento y resolución de los temas laborales, ejerciendo el debido control de la asistencia, confección y archivo de legajos y demás actividades vinculadas al tema.
6. Organizar, mantener y prestar el servicio técnico-administrativo necesario, coordinando las actividades propias de la Mesa General de Entradas y Archivo, Protocolización y Despacho, bibliotecas técnicas y archivo de documentación, y sistemas de información técnica.

7. Determinar y disponer las auditorías internas que deban llevarse a cabo, relacionadas con las operaciones administrativo-contables de las reparticiones de la Jurisdicción.
8. Programar y administrar el contralor de las erogaciones producidas por las distintas áreas del Ministerio, antes y después de efectuarse, y previo a la intervención de los demás Organismos competentes en la materia.
9. Efectuar el control de legalidad y de gestión, previo a la intervención de los Organismos Provinciales competentes, evaluando la oportunidad, mérito y conveniencia de las percepciones, inversiones y destino de los fondos.
10. Promover la creación de condiciones laborales para los agentes, en cumplimiento de la normativa en materia de higiene y medicinal laboral.
11. Organizar las actividades de desarrollo e integración de soluciones basadas en tecnologías de información, las respectivas al soporte técnico a usuarios y las propias del mantenimiento evolutivo y correctivo de las aplicaciones y sistemas implementados.

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS AUXILIARES

1. Organizar y determinar la implementación de todos los actos administrativo- contables necesarios para la gestión económico-financiera de la Jurisdicción.
2. Organizar las actividades inherentes al control, registración y gestión de los ingresos y egresos de fondos y valores asignados a la Jurisdicción por la Ley de Presupuesto, Cuentas de Terceros, Cuentas Varias, Fondos Especiales y otras formas.
3. Intervenir en forma directa en la gestión previa y la ejecución de toda compra o venta ejerciendo los controles y fiscalización pertinente, como así también, en la ejecución de todos los contratos.
5. Implementar y fiscalizar el registro de licitadores de la Jurisdicción.
6. Organizar y administrar el Registro Patrimonial de Bienes según las normas y reglamentaciones vigentes y administrar el funcionamiento y supervisión de todos los sectores a su cargo según Ley de Contabilidad N° 7764/71.
7. Ordenar y controlar las actividades que hacen a la prestación de los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de las áreas y dependencias de la Jurisdicción.
8. Controlar la ejecución presupuestaria, observando la registración de compromisos provisorios (sus imputaciones), compromisos definitivos (verificación de saldos de partidas principales y cupos presupuestarios), mandados a pagar.
10. Controlar la elaboración del presupuesto de cada ejercicio y supervisar el cierre del mismo.

DIRECCIÓN DELEGADA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RELACIONES LABORALES.

1. Actuar como delegación del organismo rector en materia de capital humano de la provincia de Buenos Aires.
2. Coordinar y dirigir las actividades vinculadas con la administración del capital humano asignado a la Jurisdicción, regido por la Ley N° 10430 y sus modificatorias, los Convenios Colectivos de Trabajo N° 40/91E, 164/75 y 24/75, de acuerdo con los lineamientos emanados de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales.
3. Controlar las gestiones y trámites derivados de los temas laborales controlando el efectivo cumplimiento de los deberes y derechos del personal.
4. Gestionar los sistemas de reclutamiento, selección, contratación, inducción, retención, evaluaciones de desempeño, formación, desarrollo de personal, carrera administrativa, desvinculación y retiro del personal, difundiendo y velando por su aplicación y cumplimiento.
5. Planificar, programar y desarrollar acciones tendientes a optimizar los sistemas de información, capacitación y especialización de los recursos humanos, coordinando y concertando pautas con el Instituto Provincial de Administración Pública (IPAP).
6. Definir objetivos y políticas en materia de Salud y Seguridad en el Trabajo.
7. Crear condiciones laborales favorables que conlleven al desarrollo del comportamiento creativo y de motivación para los equipos de trabajo, proponiendo distintos cursos de acción para difundir las políticas y objetivos de la Jurisdicción.
8. Promover convenios para la realización de pasantías y prácticas rentadas en conjunto con la Universidades y demás organismos educativos.

DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS

1. Programar e implementar los actos administrativos necesarios a la atención del despacho de la Jurisdicción, elaborando y proponiendo los anteproyectos de decretos, resoluciones, disposiciones, notas, convenios y otros actos inherentes a la gestión, aplicando las normas y procedimientos legales vigentes.
2. Ejercer la coordinación y enlace institucional entre las Subsecretarías y Direcciones integrantes del Ministerio en lo que respecta a la formulación y seguimiento de actos administrativos inherentes a la gestión del Organismo.
3. Organizar, implementar y controlar el debido registro y protocolización de los actos administrativos que se dicten en el área, como así también, organizar y fiscalizar las tareas de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, el registro de actuaciones que ingresen y egresen de la Jurisdicción y el movimiento interno y externo de las mismas y su archivo.
4. Supervisar el funcionamiento de bibliotecas técnicas, y el archivo de material bibliográfico y documentación.
5. Asistir técnicamente a las dependencias de la Jurisdicción sobre la aplicación de la normativa vigente para la Administración Pública Provincial.
6. Celebrar convenios o acuerdos interinstitucionales tendientes a favorecer la cooperación, asistencia técnica y el intercambio de información.
7. Intervenir en todas las cuestiones legales que hacen a la relación del Ministerio dentro del marco de aplicación de las leyes que rigen la actividad administrativa.
8. Cooperar con las distintas dependencias y áreas de la Jurisdicción en aquellas actuaciones, informes y relaciones con Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado, Contaduría General de la Provincia y el Poder Judicial, conforme sus respectivas leyes orgánicas.
9. Evaluar y proponer las modificaciones al marco normativo vigente, cuando así se requiera.
10. Formular y gestionar las denuncias penales correspondientes a ilícitos que se verifiquen en el ámbito de la Jurisdicción.

DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA

1. Planificar e instrumentar los desarrollos informáticos que requiera el Ministerio para la optimización de la gestión técnico - administrativa y la disponibilidad de la información para la toma de decisiones en tiempo y forma, atendiendo las políticas de la Provincia.

2. Administrar los recursos informáticos de la jurisdicción atendiendo las políticas de la Provincia y a las establecidas en el ámbito del Ministerio.
3. Planificar y controlar la incorporación y renovación de recursos informáticos.
4. Planificar, organizar y administrar, en coordinación con otras áreas con competencias en la materia, los servicios de telecomunicaciones del Ministerio, como así también la aplicación del sistema de comunicaciones por vínculo satelital.
5. Evaluar la factibilidad técnico - operativa y coordinar la ejecución de todos los proyectos informáticos que se efectúen en el ámbito del Ministerio, incluso los que se realicen a través de terceros.
6. Establecer normas de seguridad para el resguardo de la integridad física y lógica de la información, como así también lineamientos de un plan de contingencias para responder ante una eventual falla que obligue a suspender la operatoria normal de los sistemas.
7. Organizar y brindar la asistencia técnica necesaria para el correcto funcionamiento de los recursos informáticos, de comunicaciones, equipos, redes, software y aplicaciones.
8. Promover la investigación y capacitación constantes en el desarrollo de nuevas tecnologías en la materia a fin de evaluar su aplicación en el ámbito del Ministerio.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SIMPLIFICACIÓN Y MEJORA DE PROCESOS

1. Coordinar la formulación de políticas, propuestas, implementación, evaluación, revisión integral de procesos, asuntos regulatorios y trámites que afecten al sector productivo, a la industria, al comercio y la inversión.
2. Coordinar acciones con las dependencias del sector público provincial, a fin de simplificar normas y procesos en el marco de las competencias ministeriales, que afectan en cargas o costos al sector productivo obstaculizando el emprendimiento, la inversión, producción, competitividad y el comercio.
3. Promover políticas públicas transversales al Sector Público Provincial o Municipal, velando por la interacción estratégica entre el Estado y la matriz productiva, a fin de integrar a todos los niveles de gobierno en una única política de simplificación de trámites para el sector productivo.
4. Capacitar a las distintas dependencias del Sector Público local cuyos objetivos, acciones, misiones o funciones tengan incidencia directa o indirecta en el sector productivo nacional, mediante programas de sensibilización y promoción de simplificación de procesos y trámites.
5. Promover vínculos entre los distintos actores públicos o privados, con el fin de detectar obstáculos al desarrollo de la actividad productiva.
6. Facilitar el acceso a la información concerniente a todo trámite dentro el sector público de los distintos niveles de gobierno que afecten al sector productivo a través del desarrollo de herramientas informáticas en coordinación con las áreas competentes del Poder Ejecutivo.
7. Diseñar, proponer e implementar planes y programas de control de gestión en la órbita del Ministerio, con el fin de facilitar el cumplimiento de las metas de la organización, así como también, la simplificación de los procesos de los trámites internos, para facilitar la toma de decisiones.
8. Promover la implementación del Programa Trámite Único Simplificado, Ley N° 13.796, por medio de la construcción de los medios necesarios en la órbita del Ministerio.

ANEXO III - SUPRESIONES

Unidad organizativa a suprimir	Decreto que le da vigencia	Unidad organizativa de destino de créditos, patrimonio y recursos humanos
Subsecretaría de Coordinación de Programas Productivos y Acción Cooperativa	Decreto N° 1168/16	Subsecretaría de Emprendedores, PyMES y Cooperativas
Dirección Provincial de Coordinación de Programas Productivos	Decreto N° 1168/16	Dirección Provincial de Gestión Productiva
Dirección de Análisis, Formulación, Evaluación y Monitoreo de Programas	Decreto N° 1168/16	Dirección de Análisis y Estadísticas Productivas
Dirección Provincial de Relaciones Institucionales	Decreto N° 1168/16	Dirección Provincial de Simplificación y Mejora de Procesos
Dirección Provincial de Registro y Fiscalización de Cooperativas	Decreto N° 1168/16	Dirección Provincial de Acción Cooperativa
Dirección de Fiscalización y Contralor	Decreto N° 1168/16	Dirección de Registro y Fiscalización de Cooperativas
Dirección de Registro, Archivo y Asuntos Legales	Decreto N° 1168/16	Dirección de Registro y Fiscalización de Cooperativas
Dirección Provincial de Educación, Promoción y Desarrollo	Decreto N° 1168/16	Dirección Provincial de Acción Cooperativa
Dirección de Educación y Promoción Cooperativa	Decreto N° 1168/16	Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas

Dirección de Capacitación y Asistencia Técnica	Decreto N° 1168/16	Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas
Dirección de Desarrollo y Seguimiento de Proyectos Cooperativos	Decreto N° 1168/16	Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas
Dirección Provincial de Desarrollo y Fortalecimiento a Empresas Recuperadas	Decreto N° 1168/16	Dirección Provincial Emprendedores y PyMES
Subsecretaría de la Pequeña, Mediana y Microempresa	Decreto N° 1168/16	Subsecretaría de Emprendedores, PyMES y Cooperativas
Dirección Provincial de la Pequeña, Mediana y Microempresa y Desarrollo Productivo Local	Decreto N° 1168/16	Dirección Provincial Emprendedores y PyMES
Dirección de Desarrollo Productivo Local	Decreto N° 1168/16	Dirección de PyMES
Dirección de la Pequeña Mediana y Microempresa	Decreto N° 1168/16	Dirección de PyMES
Dirección Provincial de Promoción de Planes Territoriales y Proyectos Productivos para PyMES	Decreto N° 1168/16	Dirección Provincial de Desarrollo Productivo Territorial
Dirección Provincial de Promoción de la Competitividad, Innovación y los Servicios	Decreto N° 1168/16	Dirección Provincial de Desarrollo Productivo Territorial
Dirección de Estrategias Emprendedoras	Decreto N° 1168/16	Dirección de Emprendedores
Dirección de Desarrollo Territorial	Decreto N° 1168/16	Dirección Provincial de Desarrollo Productivo Territorial
Subsecretaría de Industria, Comercio y Minería	Decreto N° 1168/16	Subsecretaría de Industria, Minería y Actividades Portuarias
Dirección de Contralor Comercial	Decreto N° 1168/16	Dirección de Promoción y Fiscalización de Comercio
Dirección de Política Comercial	Decreto N° 1168/16	Dirección de Promoción y Fiscalización de Comercio
Subsecretaría de Actividades Portuarias	Decreto N° 1168/16	Subsecretaría de Industria, Minería y Actividades Portuarias
Dirección Provincial de Gestión Portuaria	Decreto N° 1168/16	Dirección Provincial de Actividades Portuarias
Dirección de Infraestructura	Decreto N° 1168/16	Dirección de Gestión Portuaria
Dirección de Gestión Comercial	Decreto N° 1168/16	Dirección de Gestión Portuaria
Oficina Provincial de Planeamiento Portuario	Decreto N° 1168/16	Dirección Provincial de Actividades Portuarias
Dirección de Estadística Portuaria	Decreto N° 1168/16	Dirección de Planeamiento Portuario
Dirección de Planificación Portuaria	Decreto N° 1168/16	Dirección de Planeamiento Portuario
Dirección Provincial de Seguridad Portuaria	Decreto N° 1168/16	Dirección Provincial de Actividades Portuarias
Dirección Provincial de Delegaciones Turísticas	Decreto N° 1168/16	Subsecretaría de Turismo
Dirección de Coordinación de Oficinas Turísticas	Decreto N° 1168/16	Dirección de Coordinación Turística
Dirección de Promoción y Mercadotecnia	Decreto N° 1168/16	Dirección de Marketing y Comunicación Turística
Dirección de Turismo Social y Accesible	Decreto N° 1168/16	Dirección de Acciones Promocionales
Dirección de Turismo Comunitario y Fiestas Populares	Decreto N° 1168/16	Dirección de Productos Turísticos
Dirección Provincial de Desarrollo de Calidad y Servicios de Turismo	Decreto N° 1168/16	Dirección Provincial de Desarrollo, Calidad y Coordinación Turística
Dirección de Calidad Turística	Decreto N° 1168/16	Dirección de Desarrollo y Calidad Turística
Dirección de Turismo, Reuniones, Estadísticas e Inversiones	Decreto N° 1168/16	Dirección de Desarrollo y Calidad Turística
Dirección de Desarrollo de Productos Turísticos	Decreto N° 1168/16	Dirección de Coordinación Turística
Dirección Técnica - Operativa	Decreto N° 1168/16	Dirección de Gestión y Contralor de Zonas Francas

Dirección de Infraestructura e Inversiones	Decreto N° 1168/16	Dirección de Gestión y Contralor de Zonas Francas
--	--------------------	---

ANEXO IV -NUEVAS DENOMINACIONES

Denominación Decreto N° 1168/16	Nueva Denominación
Dirección Provincial de Desarrollo y Promoción Industrial	Dirección Provincial de Industria
Dirección de Desarrollo y Promoción Industrial	Dirección de Planemiento y Desarrollo Industrial
Dirección de Minería	Dirección de Desarrollo y Fiscalización Minera
Delegación de Personal	Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-124-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Febrero de 2018

Referencia: 2900-44860-17 - Designación ROMERO Noelia Olga y otro

VISTO el expediente N° 2900-44.860/17 y agregado del Ministerio de Salud, por el cual Carlos Alberto PANELLA presentó su renuncia, a partir del 15 de mayo de 2017, como Director Ejecutivo del Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, cargo en el que había sido designado por Decreto N° 1140/16, y

CONSIDERANDO:

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios, dependiente del Ministerio de Trabajo, informó que el agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que por consecuencia se solicita designar, a partir del 15 de mayo de 2017, como Directora Ejecutiva, en el régimen laboral de disposición permanente, del Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a Noelia Olga ROMERO, de acuerdo con lo determinado por el artículo 9° de la Ley N° 11.072, reglamentada por Decreto N° 135/03;

Que corresponde concretar la medida mencionada en el párrafo precedente, con excepción de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de la Ley N° 11.072, toda vez que en el establecimiento referido no se ha constituido consejo de administración, y por contar la persona propuesta con la idoneidad necesaria para desempeñar el cargo de Director Ejecutivo;

Que el nombramiento se impulsa a partir de fecha cierta, por motivos de servicio, en excepción del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Aceptar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 15 de mayo de 2017, de acuerdo con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, la renuncia presentada por Carlos Alberto PANELLA (D.N.I. 20.058.749 - Clase 1968), como Director Ejecutivo del Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, cargo en el que había sido designado por Decreto N° 1140/16.

ARTÍCULO 2°: Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 15 de mayo de 2017, exceptuando dicha medida de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, de conformidad con lo establecido por el artículo 9° de la Ley N° 11.072, reglamentada por Decreto N° 135/03, con excepción de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de dicha norma legal, en el régimen laboral de disposición permanente, como Directora Ejecutiva del Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a Noelia Olga ROMERO (D.N.I. 28.562.550 - Clase 1981).

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-125-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Febrero de 2018

Referencia: 2900-42609-17 - Designación GUTIERREZ Jorge Oscar y otro

VISTO el expediente N° 2900-42.609/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia limitar, a partir del 20 de abril de 2017, la designación como Director Ejecutivo, del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de Roque Francisco GUTIÉRREZ, cargo en el que había sido designado por Decreto N° 2785/05, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Sumarios, dependiente del Ministerio de Trabajo, informó que el agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución (fs. 29);

Que resulta procedente limitar los alcances del artículo 3º del decreto mencionado en el exordio del presente, y dejar establecido que Roque Francisco GUTIÉRREZ retomará el cargo de Médico Asistente –especialidad: Ortopedia y Traumatología– con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de guardia en el establecimiento citado;

Que por consecuencia, se impulsa designar, a partir del 20 de abril de 2017, como Director Ejecutivo del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, en el régimen laboral de disposición permanente, a Jorge Oscar GUTIÉRREZ;

Que corresponde concretar la medida mencionada en el párrafo anterior, con excepción de las condiciones determinadas en el primero y en el segundo párrafo de lo determinado por el artículo 9º de la Ley N° 11.072, reglamentada por Decreto N° 135/03, por cuanto en el nosocomio de marras no se ha constituido consejo de administración, y por contar el causante con la idoneidad necesaria para desempeñar el cargo de Director Ejecutivo;

Que el nombramiento tramitado se impulsa a partir de fecha cierta, por motivos de servicio, como excepción del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2017, la designación como Director Ejecutivo del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de Roque Francisco GUTIÉRREZ (D.N.I. 12.707.987 - Clase 1959 - Legajo de Contaduría 331.013), cargo en el que había sido designado por Decreto N° 2785/05.

ARTÍCULO 2º: Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2017, los alcances del artículo 3º del Decreto N° 2785/05, y dejar establecido que el profesional citado en el artículo precedente retomará el cargo que posee como Médico Asistente –Especialidad: Ortopedia y Traumatología– treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 3º: Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, en excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 20 de abril de 2017, en el régimen laboral de disposición permanente, como Director Ejecutivo del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a Jorge Oscar GUTIÉRREZ (D.N.I. 7.792.342 - Clase 1948), de acuerdo con lo establecido por el artículo 9º de la Ley N° 11.072, reglamentada por Decreto N° 135/03, con excepción de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de la citada norma legal.

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-126-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Febrero de 2018

Referencia: 2900-42491-17 - Renuncia GONZALEZ TELMO Rubén Omar

VISTO el expediente N° 2900-42491/17 del Ministerio de Salud, por el cual Rubén Omar GONZALEZ TELMO presentó, a partir del 3 de mayo de 2017, su renuncia como Director Asociado del Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria VI, dependiente de la Dirección de Coordinación de Regiones Sanitarias de la Dirección Provincial de Integración de Redes y Regiones Sanitarias de la Subsecretaría de Gestión y Contralor del Conocimiento, Redes y Tecnologías Sanitarias, cargo para cuyo desempeño fue designado oportunamente mediante el artículo 3º del Decreto N° 731/16, y

CONSIDERANDO:

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10528;

Que la Dirección de Sumarios dependiente del Ministerio de Trabajo informó a fojas 34 que el agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Aceptar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de mayo de 2017, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10528, la renuncia presentada por Rubén Omar GONZALEZ TELMO (D.N.I. 10.664.769 - Clase 1953), como Director Asociado del Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria VI, dependiente de la Dirección de Coordinación de Regiones Sanitarias de la Dirección Provincial de Integración de Redes y Regiones Sanitarias de la Subsecretaría de Gestión y Contralor del Conocimiento, Redes y Tecnologías Sanitarias, cargo para cuyo desempeño fue designado oportunamente mediante el artículo 3º del Decreto N° 731/16.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTICULO 3º. Registra, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-127-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Febrero de 2018

Referencia: 2900-43506-17 - Designación Adolfo Basilio POMINI y otro

VISTO el expediente N° 2900-43.506/17 del Ministerio de Salud, por el cual se solicita la limitación y designación de funcionarios en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la limitación de María del Carmen ESTEBEN como Directora Asociada del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 20 de abril de 2017, quien había sido designada oportunamente por Decreto N° 1250/10;

Que además procede limitar su reserva de cargo, de modo que la profesional deberá reintegrarse a su cargo de revista como personal jerárquico –categoría 24– cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Recuperación de Costos, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable de la Subsecretaría de Administración y Gestión de los Recursos;

Que consecuentemente se solicita la designación, a partir del 20 de abril de 2017, como Director Asociado –cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a Adolfo Basilio POMINI;

Que por motivos de servicio la medida se impulsa a partir de fecha cierta, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que el profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que las funciones de Director Asociado integran la carrera profesional hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que han tomado la intervención de su competencia la entonces Dirección Provincial de Administración del Capital Humano dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2017, la designación como Directora Asociada del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de María del Carmen ESTEBEN (D.N.I. 13.909.873 - Clase 1959 - Legajo de Contaduría 233.012), quien había sido designada por Decreto N° 1250/10.

ARTÍCULO 2°: Limitar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud la reserva de cargo de la profesional citada, quien deberá reintegrarse a su cargo de revista como Personal Jerárquico – Categoría 24 – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor de la Dirección de Recuperación de Costos, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable de la Subsecretaría de Administración y Gestión de los Recursos.

ARTÍCULO 3°: Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 20 de abril de 2017, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, como Director Asociado - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a Adolfo Basilio POMINI (D.N.I. 7.802.747 - Clase 1949).

ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi

Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai

Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal

Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-122-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Febrero de 2018

Referencia: 2957-2290-07 - Rechazar Rec. de Revocatoria DIAZ Raul Alejandro

VISTO el expediente N° 2957-2290/07 del Ministerio de Salud, por el que Raúl Alejandro DÍAZ interpuso un recurso de revocatoria contra la Resolución 11112 N° 590/15, mediante la cual se le aplicó una sanción de exoneración, y

CONSIDERANDO:

Que el afectado dedujo recurso de revocatoria contra la medida expulsiva referida, y argumenta que se ha incurrido en un exceso de punición, toda vez que no poseía sanciones anteriores y tenía buen concepto en general (fs. 188);

Que desde el punto de vista formal la impugnación debe considerarse presentada en tiempo, conforme lo preceptuado por los artículos 69 del Decreto-Ley N° 7647/70 y 104 de la Ley N° 10.430 (t.o. por Decreto N° 1869/96);

Que en cuanto al fondo del asunto, el mero planteo efectuado por el recurrente es insuficiente para revertir la medida adoptada, toda vez que los hechos objeto de investigación fueron reconocidos expresamente por él (fs. 100) y corroborados con la declaración testimonial de la Dra. Bolo (fs. 99);

Que además no se ha ofrecido prueba ni ensayado argumentación alguna, respecto de hechos o circunstancias que pudieran tener injerencia como atenuantes de la pena impuesta;

Que en la causa correccional N° 1270, tramitada ante el Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, caratulada "Bolo, Marta Liliانا y otros s/Abandono de persona en concurso ideal con incumplimiento de los deberes de funcionario público", seguida al recurrente por los delitos de abandono de persona e incumplimiento de los deberes de funcionario público en concurso ideal entre sí, se resolvió el 18 de noviembre de 2011 suspender el juicio a prueba, imponiéndole como reglas de conducta las de fijar residencia, someterse al cuidado del Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires y realizar labores no remuneradas a favor de distintas instituciones beneficiarias, decisión que se encuentra firme;

Que si bien el proceso penal y el procedimiento administrativo sumarial son independientes entre sí, no puede dejar de considerarse el antecedente relatado como una afectación grave al decoro que deben guardar los agentes de la administración pública y, consecuentemente, una transgresión a lo dispuesto en el artículo 84 inciso a) de la Ley N° 10.430 (t.o. por Decreto N° 1869/96) y su decreto reglamentario N° 4161/96;

Que lo expuesto conlleva rechazar el recurso en tratamiento y confirmar la decisión adoptada;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano de la Subsecretaría de Capital Humano (fs. 191) y Asesoría General de Gobierno (fs. 192);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 104 de la Ley N° 10.430 (t.o. por Decreto 1869/96), reglamentado por Decreto N° 4161/96 y artículo 97 inciso b) del Decreto-Ley N° 7647/70 y 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Rechazar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud el recurso de revocatoria interpuesto por Raúl Alejandro DÍAZ (DNI. 25.188.570 – Clase 1976 – Legajo de Contaduría 330.692), ex agente del Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, contra la Resolución 11112 N° 590/15, por la cual se le aplicó la sanción de exoneración, quedando agotada la vía administrativa y expedita la vía judicial, conforme lo establecido por el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Decreto**

Número: DECTO-2018-129-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Febrero de 2018

Referencia: Expte. N° 21.100-905.018/13 Prórroga Decreto N° 1292/13

VISTO el expediente N° 21.100-905.018/13 y los Decretos N° 1292/13 y N° 157/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1292/13 se estableció a partir del 1° de enero de 2014, y por el término de veinticuatro (24) meses, el régimen de compatibilidad limitada a los retirados y jubilados comprendidos en lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley N° 13.236 y sus modificatorias;

Que mediante su similar N° 157/16 se prorrogó por el término de veinticuatro (24) meses, a partir del 1° de enero de 2016, la vigencia del Decreto ut supra mencionado;

Que valorando que la seguridad pública no solamente abarca el fortalecimiento de recursos humanos para satisfacer demandas operativas y preventivas, y existiendo funcionarios policiales beneficiarios del sistema previsional que cuentan con formación y experiencia útil para optimizar aspectos de planificación, técnico- funcionales y demás aportes de gestión

que coadyuven a la eficacia de acciones estatales en esta materia, resulta conducente prorrogar por tiempo determinado la vigencia del Decreto N° 1292/13, prorrogado por su similar N° 157/16;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 50 de la Ley N° 13.236 y 144 –proemio e inciso 2- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Prorrogar por el término de veinticuatro (24) meses, a partir del 1° de enero de 2018, la vigencia del Decreto N° 1292/13, prorrogado por Decreto N° 157/16.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Seguridad, Economía y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad

Hernán Lacunza
Ministro
Ministerio de Economía

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de
Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de
Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-130-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Febrero de 2018

Referencia: desig meabe 2145-17990/17

VISTO el expediente N° 2145-17.990/17 del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, por el cual se propicia la cobertura de un cargo en la planta temporaria, como personal de gabinete del Coordinador Ejecutivo Administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 23/07 fue creado el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, y fue aprobada su estructura orgánico funcional;

Que por el presente se propicia la designación de Francisco MEABE, en el ámbito del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, en la planta temporaria como personal de gabinete del Coordinador Ejecutivo Administrativo, a partir del 1° de agosto de 2017;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Director Ejecutivo propicia asignarle a Francisco MEABE, la cantidad de dos mil trescientos cincuenta (2350) módulos mensuales, y a fojas 17, da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la entonces Dirección Provincial de Administración del Capital Humano;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y el Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, a partir del 1° de agosto de 2017, a Francisco MEABE (DNI N° 32.318.261 – Clase 1986), en la planta temporaria como personal de gabinete del Coordinador Ejecutivo Administrativo, con una cantidad asignada de dos mil trescientos cincuenta (2350) módulos, de conformidad con lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de
Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de
Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-131-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Febrero de 2018

Referencia: Baja y Designación Funcionario García Porticella

VISTO el expediente N° 2145-18.511/17 del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, por el cual tramitan la renuncia y designación de funcionarios en la Dirección de Recaudación, Recursos Económicos y Servicios Auxiliares, el Decreto N° 23/07, la Ley de Ministerios N° 14.989, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 23/07 fue creado el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, y fue aprobada su estructura orgánica funcional;

Que por Ley de Ministerios N° 14.989 el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible funciona en la órbita del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Alejandro Oscar GARCÍA presentó la renuncia, a partir del 9 de octubre de 2017, al cargo de Director de Recaudación, Recursos Económicos y Servicios Auxiliares, dependiente de la Dirección General de Administración de la Coordinación Ejecutiva Administrativa, en el que había sido designado por Decreto N° 1533/16;

Que la Dirección de Sumarios del Ministerio de Trabajo informó que el funcionario mencionado no posee actuaciones pendientes (fs. 3);

Que por consecuencia, se gestiona la designación de Gustavo Gerardo PORTICELLA en el cargo referido en el párrafo precedente, a partir del 21 de noviembre de 2017, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la entonces Dirección Provincial de Administración del Capital Humano de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda;

Que las gestiones que se promueven se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, DIRECCIÓN EJECUTIVA, COORDINACIÓN EJECUTIVA ADMINISTRATIVA, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, la renuncia al cargo de Director de Recaudación, Recursos Económicos y Servicios Auxiliares, a partir del 9 de octubre de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, presentada por Alejandro César GARCÍA (DNI N° 12.506.839 – Clase 1958), quien había sido designado por Decreto N° 1533/16.

ARTÍCULO 2°: Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, DIRECCIÓN EJECUTIVA, COORDINACIÓN EJECUTIVA ADMINISTRATIVA, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, en el cargo de Director de Recaudación, Recursos Económicos y Servicios Auxiliares, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 21 de noviembre de 2017, a Gustavo Gerardo PORTICELLA (DNI N° 16.139.358 - Clase 1963).

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de
Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de
Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-132-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Febrero de 2018

Referencia: Designación Personal de Gabinete MORANDO

VISTO el expediente N° 2145-18.349/17 del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, por el cual se propicia la cobertura de un cargo en la planta temporaria como personal de gabinete del Coordinador Ejecutivo Administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 23/07 fue creado el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y fue aprobada su estructura orgánico funcional;

Que se propicia la designación de Mauro Daniel MORANDO, en el ámbito del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, en la planta temporaria como personal de gabinete del Coordinador Ejecutivo Administrativo, a partir del 1° de septiembre de 2017;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Director Ejecutivo propicia asignarle a la persona mencionada precedentemente, la cantidad de dos mil cuatrocientos (2400) módulos mensuales, y a fojas 16, da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la entonces Dirección Provincial de Administración del Capital Humano;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815) y el Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTICULO 1°: Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, a partir del 1° de septiembre de 2017, a Mauro Daniel MORANDO (DNI N° 32.253.220 – Clase 1986), en la planta temporaria como personal de gabinete del Coordinador Ejecutivo Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815); con una cantidad asignada de dos mil cuatrocientos (2400) módulos mensuales, en los términos del Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de
Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de
Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-133-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Febrero de 2018

Referencia: desig fabris piñeiro 2145-18114/17

VISTO el expediente N° 2145-18.114/17 del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, por el cual se propicia la cobertura de un cargo en la planta temporaria como personal de gabinete del Director Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 23/07 fue creado el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y fue aprobada su estructura orgánico funcional;

Que por el presente se propicia la designación de Rocío Alejandra FABRIS PIÑEIRO, en el ámbito del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, en la planta temporaria como personal de gabinete del Director Ejecutivo, a partir del 1° de octubre de 2017;

Que la agente propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Director Ejecutivo propicia asignarle a Rocío Alejandra FABRIS PIÑEIRO, la cantidad de dos mil cuatrocientos (2400) módulos mensuales, y a fojas 18, da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía y la entonces Dirección Provincial de Administración del Capital Humano;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y el Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTICULO 1°: Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, a partir del 1° de octubre de 2017, a Rocío Alejandra FABRIS PIÑEIRO (DNI N° 34.566.281 – Clase 1989), en

la planta temporaria como personal de gabinete del Director Ejecutivo, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815, con una cantidad asignada de dos mil cuatrocientos (2400) módulos mensuales, en los términos del Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de
Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de
Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-119-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Febrero de 2018

Referencia: RENUNCIA PASSAGLIA - DESIGNACIÓN TAMBORENEA SUBADMINISTRADOR VBA

VISTO el expediente N° 2416-8339/17 del Instituto de la Vivienda, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por el cual tramitan las renunciaciones y designaciones de diversos agentes, y

CONSIDERANDO:

Que obran en autos las renunciaciones presentadas por Ismael Santiago PASSAGLIA al cargo de Subadministrador General del Instituto de la Vivienda, cuya designación había sido instrumentada por DECTO- 2017-369-E-GDBA-GPBA, y por Manuel Esteban TAMBORENEA al cargo de Director General de Administración, cuya designación había sido instrumentada por DECTO- 2017-449-E-GDBA-GPBA, ambas a partir del 4 de diciembre de 2017;

Que se acompañan informes producidos por la Dirección de Sumarios dependiente del Ministerio de Trabajo;

Que por consecuencia se propicia la designación, a partir del 4 de diciembre de 2017, de Manuel Esteban TAMBORENEA como Subadministrador General del Instituto de la Vivienda, y el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que han tomado de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que las gestiones que se promueven se efectúan de conformidad con el artículo 14 inciso b), de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y 4 del Decreto-Ley N° 9573/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Clasificación Institucional 1.1.2.14.00.042 Instituto de la Vivienda, a partir del 4 de diciembre de 2017, las renunciaciones presentadas por Ismael Santiago PASSAGLIA (DNI N° 31.153.283, Clase 1985), al cargo de Subadministrador General del Instituto de la Vivienda, cuya designación había sido instrumentada por DECTO-2017-369-E-GDBA-GPBA, y por Manuel Esteban TAMBORENEA (DNI N° 28.452.243, Clase

1980) al cargo de Director General de Administración, cuya designación había sido instrumentada por DECTO-2017-449-E-GDBA- GPBA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°: Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Clasificación Institucional 1.1.2.14.00.042 Instituto de la Vivienda, a partir del 4 de diciembre de 2017, a Manuel Esteban TAMBORENEA (DNI N° 28.452.243, Clase 1980) en el cargo de Subadministrador General del Instituto de la Vivienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto-Ley N° 9573/80.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro
Ministerio de Infraestructura y
Servicios Públicos

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de
Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-121-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Febrero de 2018

Referencia: 2900-29304/16 - Limitar Designación NUÑEZ Rosana Ester

VISTO el expediente N° 2900-29304/16, por el cual se solicita se limite, a partir del 1 de diciembre de 2015, la designación como Directora Asociada del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, dependiente de la Dirección de Coordinación de Regiones Sanitarias de la entonces Dirección Provincial de Coordinación de Sistemas Regionales de Salud de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, de Rosana Ester NUÑEZ, y

CONSIDERANDO:

Que la causante fue designada para desempeñar dicho cargo mediante Decreto N° 1681/14;

Que la Dirección de Sumarios dependiente del Ministerio de Trabajo informó a fojas 4, que el agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2015, la designación como Directora Asociada del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, dependiente de la Dirección de Coordinación de Regiones Sanitarias de la entonces Dirección Provincial de Coordinación de Sistemas Regionales de Salud de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, de Rosana Ester NUÑEZ (D.N.I. 21.711.047 – Clase 1970), concretada mediante Decreto N° 1681/14.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi

Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai

Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal

Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

Resoluciones

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-147-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Febrero de 2018

Referencia: Expte. N° 21.100-314.842/14 Permiso de uso TORDILLO

VISTO el expediente N° 21.100-314.842/14, por intermedio del cual tramita la aprobación un Permiso de Uso suscripto entre la Municipalidad de Tordillo y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Permiso de Uso fue celebrado en el mes de agosto de 2016, entre la Municipalidad de Tordillo representada por su Intendente Hector Aníbal OLIVERA, y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires representado por la Comisaria Inspectora Alejandrina Ester BERTOGLIO;

Que, por el mismo la Municipalidad otorga la tenencia precaria al Ministerio de un sector del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 38, Parcela 3, ubicado en calle San Martín N° 259, esquina Eva Duarte de Perón de General Conesa, Partido de Tordillo, propiedad de la Municipalidad;

Que, el plazo del presente será de cinco años computados a partir de la suscripción del Permiso de Uso, debiendo el Ministerio, a su término, restituir el inmueble cedido en el mismo estado en que se encuentra, salvo por los deterioros propios del paso del tiempo;

Que, el Ministerio destinará el inmueble al establecimiento de una dependencia policial, no pudiendo cambiar dicha afectación, ni ceder o alquilar total o parcialmente el inmueble;

Que, mediante Ordenanza N° 124/09, promulgada por Decreto N° 225/09 el Honorable Concejo Deliberante de Tordillo autorizó al señor Intendente a suscribir el Permiso de Uso cuya aprobación se propicia;

Que conforme lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno (fs. 86), lo informado por Contaduría General de Provincia (fs. 88 y vuelta) y la vista del Fiscal de Estado (fs. 90 y vuelta), no surgen impedimentos a la presente gestión;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17, EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Permiso de Uso celebrado, en el mes de agosto de 2016, entre la Municipalidad de Tordillo, representada por su Intendente Hector Anibal OLIVERA, y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por la Comisaría Inspectora Alejandrina Ester BERTOGLIO, cuyo texto como Anexo (IF-2018-01296910-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°: Registrar, notificar al Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Tordillo, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad

Nota: El Anexo podrá ser consultado en el Ministerio de Seguridad.

C.C. 1.897

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL

Resolución N° 5/14

La Plata, 21 mayo de 2014

VISTO el expediente N° 2914-16828/12 y su agregado sin acumular alcance 1/13 iniciado por DAFMA caratulado "SE ELEVA AUDITORIA REALIZADA A LA ODONTOLOGA PASAROTTI INÉS MP 50884", y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con motivo de una auditoría dispuesta sobre facturación presentada por la Odontóloga Inés PASAROTTI (M.P. N° 50.884) de la localidad de Luján;

Que se efectuó una auditoría compartida con la entidad intermedia que nuclea a la profesional, en fecha 22 de agosto de 2012, obrando de fojas 20 a fojas 22 el informe producido en base a la constatación efectuada a los afiliados cuyas prestaciones facturara correspondiente al mes de abril del mismo año;

Que en, el informe técnico final obrante a fojas 22, se determina que la odontóloga ha facturado servicios no prestados;

Que respecto del afiliado Pablo Rodrigo MARTINEZ según bono de fojas 1 y acta de fojas 33, la prestadora factura el código 0201 y 0202 en piezas 47 y 37, observando la auditoría cavidades talladas sin obturar; en pieza 18 factura 0201 y se observa pieza ausente y en pieza 46 factura código 0202 y se observa caries;

Que en el caso de la afiliada Irene Dolores GAITAN según bono de fojas 4 y acta de fojas 34, se observa en pieza 48 restauración estética de larga data y la profesional factura el código 0202;

Que con relación a la afiliada Tamara FERNANDEZ FAURETTO según bono de fojas 6 y acta de fojas 35 se observa en pieza 36, restauración con amalgama de larga data, la cual se encuentra filtrada y en pieza 37 hay caries, y en ambas piezas se facturan restauraciones estéticas;

Que en el caso de la afiliada Raquel NONES según bono de fojas 9 y acta de fojas 36, la profesional factura código 0202 en piezas 46 y 26, observando la auditoría en pieza 26, sana sin obturación y en pieza 46 restauración estética filtrada por cara vestibular. Asimismo la afiliada manifiesta que abonó \$50 (pesos cincuenta) en concepto de obturación estética en pieza 36, cara vestibular;

Que con respecto a la afiliada María Laura MOLINA según bono de fojas 11 y acta de fojas 37 se factura el código 0202 en piezas 14 y 45 Y se observa en ésta última sana sin obturación y en la primera obturación estética en casos oclusodistal, manifestando la paciente que abonó entre \$18 (pesos dieciocho) y \$50 (pesos cincuenta) cada vez que concurre al consultorio;

Que en cuanto a la afiliada Carmen STEIZER según bono de fojas 14 y acta de fojas 38 se factura el código 0202 en piezas 11 y 21 manifestando la afiliada que abonó entre \$20 (veinte pesos) y \$50 (cincuenta pesos) en concepto de limpieza y fluor y no haberse atendido con la profesional en los últimos ocho meses, y se observa la pieza 21 sana sin obturación;

Que en el caso de la afiliada Natalia Luján ROLDAN según bono de fojas 16 y acta de fojas 39 factura el código 0202 en piezas 14 y 25 y las mismas se observan con obturación con luz halógena y recidiva de caries, manifestando la afiliada que abonó \$50 (pesos cincuenta) por obturación y que en ciertas oportunidades pagaba en forma particular, ya que la profesional no siempre la atendía por Obra Social, argumentando no tener cupo para hacerlo;

Que en cuanto a la afiliada Milagros María CABANAS según bono de fojas 18 y acta de fojas 40 factura el código 0202 y la auditoría observa pieza sana;

Que a fojas 29 se informa respecto de la adhesión de la Odontóloga a la Sociedad Odontológica de La Plata y de fojas 24 a 27 se certifica el pago de la facturación obrante en autos;

Que habiéndose ordenado a fojas 45 y vuelta la instrucción de sumario de acuerdo a la facultad prevista en el artículo 8 inciso d) de la Ley N° 6982 y surgiendo "prima facie" la responsabilidad de la mencionada prestadora en los hechos investigados se resuelve imputar a la Odontóloga Inés PASAROTTI (M.P N° 50.884) de la localidad de Luján, la comisión de la falta prevista

en el artículo 7º inciso h) apartado 4 b) –Facturar servicios que no hayan sido realmente prestados- y 4 e) -La comisión en forma reiterada de las faltas leves del artículo 7º inciso h) punto 3 k -no respetar el prestador, el arancel autorizado por el Instituto, cobrando al afiliado más de lo que corresponde-, contempladas en el Decreto N° 4529/93, modificatorio de su similar N° 7881/84 y rectificado por Decreto N° 3973/96;

Que a fojas 55 se resuelve dar por concluida la etapa probatoria y vista a la imputada para que alegue sobre el mérito de la prueba producida;

Que obra a fojas 61 constancia de notificación a la imputada del traslado conferido, no presentándose a ejercer su derecho de acuerdo a lo expuesto a fojas 62;

Que a fojas 65 se agrega trámite N° 123176/13 iniciado por la Sociedad Odontológica de La Plata, dirigido al Departamento Auditoría y Fiscalización Odontológica, acompañando descargo efectuado por la imputada ante esa entidad intermedia con motivo de la auditoría compartida que da origen al presente;

Que a fojas 75 dicho departamento deja constancia que la imputada ha presentado su renuncia como prestadora de esta Obra Social con fecha 10 de Octubre de 2012;

Que a fojas 78 se solicita a la auditoría odontológica analice el descargo agregado por la odontóloga desde el punto de vista técnico profesional, la que se expide a fojas 79 estimando que las explicaciones aportadas no modifican las conclusiones arribadas en el acto de la auditoría;

Que hallándose cumplidas todas las diligencias procesales dispuestas en la normativa vigente, resultan probadas las faltas que se le imputaran a la Odontóloga Inés PASAROTTI;

Que la misma no ha aportado argumentos técnicos que justifiquen su facturación, no resultando atendibles las explicaciones efectuadas, de acuerdo a lo expuesto a fojas 79 por la auditoría odontológica, por lo que han de tenerse por acreditadas las observaciones de la auditoría compartida con la Sociedad Odontológica de La Plata que han servido de fundamento para esa imputación, sobre la base de las constataciones efectuadas en boca de los afiliados, las que, no obstante habersele otorgado amplias posibilidades de defensa, no han sido revertidas;

Que llamada a ' dictaminar la Asesoría General de Gobierno estima que se han cumplimentado los principios que hacen al debido proceso y a la defensa en juicio, subsistiendo los cargos formulados, por lo que corresponde merituar la sanción a aplicar;

Que el Honorable Directorio con fecha 9 de abril de 2014 según consta en acta N° 15 resolvió sancionar a la Odontóloga Inés PASAROTTI (MP N° 50,884) de la localidad de Luján, adherida a través de la Sociedad Odontológica de La Plata, con exclusión definitiva. Asimismo deberá efectuarse el débito sobre la facturación base de sanción o en su defecto, si fue abonada, intimar al profesional de marras a su pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes, debiendo anotarse la sanción decidida en el legajo personal de la nombrada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7º inciso h) de la Ley N° 6982.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Sancionar a la doctora Odontóloga Inés PASAROTTI (M.P. N° 50.884) de la localidad de Luján con exclusión definitiva, por aplicación de lo normado en el artículo 7º inciso h) apartado 1 B del Decreto N° 7881/84 modificado por su similar N° 4529/93 Y en atención a las consideraciones expuestas en el exordio que antecede.

ARTÍCULO 2º: Efectuar el débito de la facturación base de sanción por aplicación de lo dispuesto en el artículo 7º inciso h) apartado 8 de la norma legal citada, de acuerdo a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Notificar a la interesada y a la Federación y/o Colegio que corresponda. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno. Pasar a conocimiento de las Direcciones del Instituto. Publicar la sanción impuesta de acuerdo a lo previsto por el artículo 7º inciso h) de la ley N° 6982. Cumplido, archivar.

Antonio La Scaleia
Presidente
IOMA

C.C. 1.923

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL

Resolución N° 16/17

La Plata, 22 de junio 2017

VISTO el Expediente N° 2914-25266/14, iniciado por la DIRECCION AUDITORÍA y FISCALIZACIÓN MÉDICO AMBULATORIA (DAFMA), caratulado "AUDITORÍA COMPARTIDA CON ODONTÓLOGA VESCUSO PAULINA MP 13445"; Y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita sumario administrativo previsto por el artículo 7º inciso h) del Decreto N° 7881/84, Reglamentario de la Ley N° 6982 (T.O. 1987), ordenado a fin de investigar presuntas irregularidades en las que habría incurrido la odontóloga Paulina VESCUSO (M.P. 13.445), de la ciudad y partido de La Plata, adherida al IOMA a través de la Federación Odontológica de la Provincia de Buenos Aires (FOPBA);

Que mediante el dictado de la Disposición N° 9/16 del señor Presidente del IOMA, se imparte formal orden de sumario contra la mencionada profesional (fojas 74 Y vuelta);

Que sobre la base de las constancias obrantes en autos, la instrucción resuelve a fojas 76, imputar a la odontóloga Paulina VESCUSO por la presunta comisión de las faltas tipificadas en el artículo 7º inciso h) apartado 3 punto k) y apartado 4 punto b) del Decreto N° 7881/84 y sus modificatorios, reglamentario de la Ley, N° 6982 (T.O. 1987), dando traslado a la encartada para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada, formule descargo, acompañe y ofrezca la prueba que considere oportuna a su defensa;

Que asimismo, comunica al Directorio la imputación efectuada;

Que diligenciada la notificación, la imputada formuló descargo a fojas 78/99, mediante el cual rechaza los cargos en su contra y manifiesta que pudo haber incurrido en un error al confeccionar los odontogramas correspondientes. Finalmente, ofrece prueba documental y testimonial a fin de ratificar sus dichos;

Que a fojas 110 y vuelta, la Instrucción resuelve abrir a prueba a efectos de producirse la prueba testimonial ofrecida por la imputada;

Que concluida la etapa probatoria, a fojas 121 se revuelve dar vista a la imputada para que alegue sobre el mérito de la prueba producida. Debidamente notificada, presenta alegatos a fojas 122/124 y vuelta;

Que la instrucción decreta el cierre del sumario y procede a la elaboración de su informe final (fojas 125/127), ampliado a fojas 133/134, destacando que los argumentos esgrimidos no lograron desvirtuar la entidad de las faltas endilgadas oportunamente, por lo que han de tenerse por acreditadas las observaciones efectuadas por la auditoría compartida con la FOPBA que han servido de fundamento para la imputación;

Que analizado lo actuado, a fojas 130 y vuelta, la Asesoría General de Gobierno advierte que en el presente sumario se siguió el procedimiento instituido por la norma vigente, asegurando el cumplimiento de los principios que hacen al debido proceso y al ejercicio del derecho de defensa, quedando acreditados los cargos endilgados;

Que por otra parte, dicho organismo asesor es de opinión que corresponde al Directorio ponderar la sanción aplicable a la odontóloga Paulina VESCUSO (M.P. 13.445), en función de las irregularidades cometidas, conforme lo dispuesto por el artículo 7º, inciso h) del Decreto Nº 7881/84, reglamentario de la Ley 6982, y teniendo en cuenta la falta de antecedentes sancionatorios informada por la FOPBA a fojas 26;

Que asimismo, indica que el acto que al efecto se dicte deberá ser notificado en forma fehaciente a la interesada, resultando procedente cumplir con posterioridad a ello y una vez adquirida firmeza la sanción, con las publicaciones previstas por el artículo 7º inciso h) de la Ley Nº 6982 (T.O. 1987), y el artículo 7º inciso h) apartado 18 punto 22 del Decreto Reglamentario Nº 7881/84;

Que por Resolución Nº 1161/17 (art 2º), el Directorio resolvió atribuir al Director de Relaciones Jurídicas la facultad de sugerir al mismo el establecimiento y cuantía de las sanciones que deban aplicarse como consecuencia de procedimientos sumariales (fojas 137 y vuelta);

Que a fojas 138, la Dirección de Relaciones Jurídicas sugiere sancionar a la odontóloga Paulina VESCUSO (M.P. 13.445), respecto a las faltas oportunamente imputadas, con interrupción contractual por el término de ocho (8) meses, y efectuar el débito sobre la facturación base de sanción o en su defecto, si la facturación fue abonada, intimar a la profesional de marras a su pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes;

Que el Departamento Coordinación del Honorable Directorio, en su reunión de fecha 7 de junio de 2017, en las actuaciones sumariales contra la odontóloga Paulina VESCUSO (M.P. 13.445), de la ciudad de La Plata, según consta en Acta Nº 22, RESOLVIO por unanimidad: sancionar a la odontóloga Paulina VESCUSO (M.P. 13.445), de la ciudad de La Plata, adherida a través de la FOPBA, con interrupción contractual por el término de ocho (8) meses, y efectuar el débito sobre la facturación base de sanción o en su defecto, si fue abonada, intimar a la profesional de marras a su pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en la Ley Nº 6982 (T.O. 1987).

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTICULO 1º: Sancionar a la odontóloga Paulina VESCUSO (M.P. 13.445), de la ciudad de La Plata, adherida a través de la FOPBA, con interrupción contractual por el término de ocho (8) meses, y efectuar el débito sobre la facturación base de sanción o en su defecto, si fue abonada, intimar a la profesional de marras a su pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2º: Registrar. Notificar a la interesada y a la FOPBA. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno, a la Dirección General de Prestaciones y a la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria. Pasar a las demás Direcciones Generales y Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Cumplido, archivar.

Carlos M. D'Abate

Presidente

IOMA

C.C. 1.924

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL

Resolución Nº 29/4

La Plata, 10 de diciembre 2014.

VISTO el expediente W 2914-20094/13 iniciado por la D.A.F.M.A caratulado "SE ELEVA AUDITORIA REALIZADA AL ODONTÓLOGO GIGOUX EDMUNDO MP 70.308", y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con motivo de una auditoría dispuesta sobre facturación presentada por el Odontólogo Edmundo GIGOUX (M.P. Nº 70.308) de la localidad de Tres Lomas;

Que se efectuó una auditoría compartida con la Entidad intermedia que nuclea al profesional, en fecha 4 de diciembre de 2012, obrando de fojas 34 a fojas 35 el informe producido en base a la constatación efectuada a los afiliados cuyas prestaciones facturara, correspondiente al mes de setiembre del mismo año;

Que en el informe técnico final se determina que el odontólogo ha facturado servicios no prestados respecto de los afiliados

Amelia BIGLIANI según bono de fojas 31 y acta de fojas 32, donde se facturó un código 02.01 en pieza 45, observándose en dicha pieza una corona que la afiliada refiere haberse realizado hace más de dos (2) años; Miriam Alcira YANCE según bono de fojas 21 y acta de fojas 22; María del Carmen LOSCOS según bonos de fojas 14 y acta de fojas 15; Graciela CUESTA según bono de fojas 11 y acta de fojas 12, la afiliada aclara que durante el año 2012, el profesional no le realizó ningún arreglo; Marta CAVALLERO según bono de fojas 8 y acta de fojas 9;

Que a fojas 36 se agrega informe adhesión del citado odontólogo a la Federación Odontológica de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose constar que el profesional no ha presentado descargo ante esa entidad y de fojas 38/39 y 42 a 56 y vuelta, se certifica. el pago de la facturación obrante en autos;

Que ordenada a fojas 60 la instrucción de sumario de acuerdo a la facultad prevista en el artículo 8 inciso d) de la ley N° 6982 y surgiendo "prima facie" la responsabilidad del mencionado prestador en los hechos investigados se resuelve imputar al odontólogo Edmundo GIGOUX (M.P.N° 70.308) de la localidad de Tres Lomas, la comisión de la falta prevista en el artículo 7 inciso h) apartada 4 b) -Facturar servicios que no hayan sido realmente prestados- contemplada en el Decreto N° 4529/93, modificatorio de su similar N° 7881/84 y rectificado por Decreto N° 3973/96;

Que no obstante hallarse debidamente notificado del traslado para efectuar el descargo, según constancia de fojas 66, a fojas 66 y vuelta consta que el profesional tomó vista del expediente, pero no ha presentado escrito de descargo alguno, tal como consta a fojas 70 vuelta y 73, por lo que se resuelve a fojas 76 dar nueva vista al imputado para que alegue sobre el mérito de la prueba producida en el plazo de cinco (5) días, diligencia que habiendo sido fehacientemente notificado a fojas 80, se deja constancia a fojas 81, que el interesado no ha presentado ningún escrito, perdiendo con esta conducta la última oportunidad de ejercer la defensa de su derecho dentro de este procedimiento sumarial, por lo que se decreta a fojas 84 el cierre del sumario;

Que hallándose cumplidas todas las diligencias procesales dispuestas en la normativa vigente, el encartado no ha ofrecido pruebas que desvirtuen las deficiencias encontradas en boca de cada uno de los afiliados observados, por lo que se consideran acreditadas las observaciones que la auditoría odontológica compartida con la F.O.P.B.A., han formulado y han servido de fundamento para la imputación;

Que teniendo en cuenta las oportunidades de defensa concedidas de acuerdo a constancias de fojas 66, 66 y vuelta y 81, corresponde dar por concluido el sumario, conforme lo estipulado por el artículo 7º inciso h) apartado XVII del Decreto N° 7881/84 modificado por el N° 4529/93, resolviéndose a fojas 84 el cierre del mismo, valorando esta Instrucción lo actuado, considerando que resulta probada la falta de facturar servicios no prestados, de acuerdo a los cargos endilgados;

Que llamada a dictaminar la Asesoría General de Gobierno estima que se han cumplimentado los principios que hacen al debido proceso y a la defensa en juicio, subsistiendo los cargos formulados, por lo que corresponde merituar la sanción a aplicar;

Que el Honorable Directorio con fecha 2 de octubre de 2014 según consta en acta N° 40 resolvió, sancionar en el presente sumario al odontólogo Edmundo GIGOUX (M.P.N° 70.308) de la localidad de Tres Lomas, adherido a través de la Federación Odontológica de la Provincia de Buenos Aires, con interrupción contractual por el término de once (11) meses y efectuar el débito sobre la facturación base de sanción o en su defecto, si la facturación fue abonada, intimar al profesional de marras a su pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7º inciso h) de la Ley N° 6982.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Sancionar al odontólogo Edmundo GIGOUX (M.P.N° 70.308) de la localidad de Tres Lomas, con once (11) meses de interrupción contractual en sus relaciones con este Instituto, por aplicación de lo normado en el artículo 7º inciso h) apartado 1 B del Decreto N° 7881/84 modificado por su similar N° 4529/93 y en atención a las consideraciones expuestas en el exordio que antecede.

ARTÍCULO 2º: Efectuar el débito de la facturación base de sanción por aplicación de lo dispuesto en el artículo 7º inciso h) apartado 8 de la norma legal citada, de acuerdo a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Notificar al interesado y a la Federación y/o Colegio que corresponda. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno. Pasar a conocimiento de las Direcciones del Instituto. Publicar la sanción impuesta de acuerdo a lo previsto por el artículo 7º inciso h) de la ley N° 6982. Cumplido, archivar.

Antonio La Scaleia
Presidente
IOMA

C.C. 1.925

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE GESTIÓN CULTURAL
RS-2018-369-GDEBA-MGCGP

Expediente: 2160-992/17

Conceder la ampliación del permiso especial sin goce de haberes desde el 1º de octubre de 2017 y por el término de un (1) año, al agente Hernán Oscar Clerc Renaud (D.N.I. N° 18.448.522, clase 1967) quien revistaba como Personal de Planta Permanente, en un cargo del Agrupamiento IV, Profesional, Técnico y Administrativo, Clase VI, Oficial "A" Administrativo, Categoría 12, bajo el régimen de la Ley N° 12.268, en la Dirección General de Administración.

C.C. 1.913

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE GESTIÓN CULTURAL
RS-2018-370-GDEBA-MGCGP**

Expediente: 2160-1045/17

Aceptar, a partir del 1° de septiembre de 2017, la renuncia por causas particulares presentada por la agente Daniela Virginia Osés (D.N.I. N° 29.006.288, Clase 1980), quien revistaba como Personal de Planta Permanente, en un cargo del Agrupamiento IV, Profesional, Técnico y Administrativo, Clase IX, ½, Oficial "A" Administrativo, Categoría 8, bajo el régimen de la Ley N° 12.268, en la Dirección Provincial de Museos y Preservación Patrimonial.

C.C. 1.914

Licitaciones

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**Licitación Pública N° 5/2018**

POR 3 DÍAS - Expediente: 2018/K-102
Referida: Solicitud de Adquisición de Pala cargadora con retroexcavadora posterior.
Presupuesto Oficial: \$ 2.110.550 (pesos dos millones ciento diez mil quinientos cincuenta)
Valor del pliego de bases y condiciones: \$ 3.145,82.
Apertura: 27 de marzo de 2018. 10:00 horas
Lugar de apertura: Dirección de Compras- Municipalidad de Pergamino; Florida N° 787; Pergamino.
Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Florida N° 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 14:00 hs. Tel.: 02477- 409200 Int.: 49215.

C.C. 1.791 / mar. 1 v. mar. 5

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**Licitación Pública N° 6/18**

POR 3 DÍAS - Expediente: 2018/K-104
Referida: Solicitud de Adquisición cinco viviendas industrializadas.
Presupuesto Oficial: \$ 1.272.000 (pesos un millón doscientos setenta y dos mil)
Valor del pliego de bases y condiciones: \$ 1.938,31.
Apertura: 27 de marzo de 2018. 11:00 horas
Lugar de apertura: Dirección de Compras- Municipalidad de Pergamino; Florida N° 787; Pergamino.
Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Florida N° 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 14:00 hs. Tel.: 02477- 409200 Int.: 49215.

C.C. 1.792 / mar. 1 v. mar. 5

MUNICIPALIDAD DE TANDIL**Licitación Pública 08-01-18**

POR 2 DÍAS - Cañería de Refuerzo Tramo Pozos – Pedersen.
Expediente: 02664-2018.
Presupuesto Oficial: \$1.439.500.
Venta e Inspección de Pliegos: Desde la publicación de la presente de 07:30 a 13:30 horas en la Tesorería Municipal sita en calle Belgrano 417, planta baja de la ciudad de Tandil Provincia de Buenos Aires hasta el 03/04/2018.
Recepción de Ofertas: Hasta el 10/04/2018 a las 12:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros.
Apertura de Ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir 10/04/2018 en la Dirección de Compras y Suministros, Belgrano 417, planta alta oficina 6 de la ciudad de Tandil a las 12:00 horas.
Valor Pliego: \$ 1.000.

C.C. 1.870 / mar. 2 v. mar. 5

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA****Pedidos Públicos de Ofertas N° 28/18**

POR 3 DÍAS - Llamados a Pedidos Públicos de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles
Ciudad Dolores. Departamento Judicial Dolores.
Pedido de Ofertas N° 28/18
Expte. 3003-1307/16.
Locación con destino al traslado del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 y del Juzgado en lo Correccional N° 1.

La apertura de las ofertas se realizará el día 12 de marzo del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de Dolores, sita en calle Márquez N° 64, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Ciudad Azul. Departamento Judicial Azul.

Pedido de Ofertas N° 29/18.

Expte. 3003-1557/17.

Compra y/o locación con destino al traslado del Juzgado de Familia N° 1.

La apertura de las ofertas se realizará el día 13 de marzo del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de Azul, sita en calle Presidente Perón n° 525, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Ciudad Hurlingham. Departamento Judicial Morón

Pedido de Ofertas N° 23/18.

Expte. 3003-552/12.

Compra y/o locación con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.

La apertura de las ofertas se realizará el día 27 de marzo del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de Morón, sita en calle Colón N° 151 y Brown, PB. Sector H – Edificio Central, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial. Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles, Secretaría de Administración- calle 13 esquina 48, piso 13, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales del Departamento Judicial correspondiente en el horario de 8:00 a 14:00.

C.C. 1880 / mar. 2 v. mar. 6

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 1/18

Por 2 días: Objeto: “Construcción de playón deportivo, en barrio Santa Ana, Localidad Bosques del Partido”.

Presupuesto Oficial: \$ 2.655.832,00. Capacidad Técnica: \$ 2.655.832,00. Capacidad Financiera: \$ 16.156.311,33. Plazo de Ejecución: 60 días Sistema de Contratación: Ajuste Alzado Plazo de Conservación y Garantía de Obra: 180 días, a partir del acta de recepción provisoria. Garantía de la Propuesta: 1% del Presupuesto Oficial Modalidades para constituir garantías: Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal -Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales -Fianza bancaria -Póliza de Seguros de Caución. Apertura: 22/03/2018.- Hora: 11,00 Valor del Pliego: \$ 2.650,00. Expediente Administrativo: 4037-1073-S-2018.

Consultas y Ventas: Hasta un día anterior a la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 a 14:00.

C.C. 1.881 / mar. 2 v. mar. 5

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.009

POR 2 DÍAS – Expediente N° 65.408

Tipología: Etapa Unica

Modalidad: Llave en mano

Objeto: Adquisición de solución para la administración financiera

Fecha de la apertura: 15/03/2018 a las 12:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 15.000.

Fecha tope para efectuar consultas: 08/03/2018.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 14/03/2018 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 1.873 / mar. 2 v. mar. 5

MUNICIPALIDAD DE LOBOS

Licitación Pública N° 2/18

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para “Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Terminación de dos viviendas en la localidad de Elvira”. Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Apertura de Propuestas: 28 de marzo de 2018, a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Despacho de la Secretaría de Hacienda y Producción de la Municipalidad de Lobos.

Presupuesto oficial: Pesos un millón quinientos noventa mil quinientos veinte (\$ 1.590.520,00).

Valor del pliego: pesos ochocientos (\$ 800).

Los Pliegos respectivos podrán adquirirse en la oficina de Compras de la Municipalidad de Lobos, sita en la calle Salgado Oeste N° 40, de la Ciudad de Lobos, hasta 1 (un) día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, en el horario de 8 a 13.

Lugar de presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Palacio Municipal.

C.C. 1.891 / mar. 2 v. mar. 5

**MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA
H.M.A. "DR. LEONIDAS LUCERO"**

Licitación Pública N° 3013/17

POR 2 DÍAS - Mano de obra para la ejecución de estructura de hormigón armado completa – Módulo I: Ala Central Completa Entre S.M.U. Y C.E. (3 losas)"

Valor del pliego: \$ 7.800,00 (siete mil ochocientos)

Fecha y horario de apertura: 10/04/2018 a las 09:00 hs. para el Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leonidas Lucero" de Bahía Blanca.

Los pliegos deberán ser retirados en el Dto. De Compras del Hospital de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00 hs.
B.B. 56.218 / mar. 2 v. mar. 5

**Provincia de Buenos Aires
CONSEJO ESCOLAR DE MAGDALENA
FONDO COMPENSADOR**

Licitación Privada N° 2/18

POR 1 DÍA - Dirección Provincial de Infraestructura Escolar - Dirección de obras y proyectos - Subdirección de Obras y Proyectos Sur - Departamento Delegación N° 1 - Llámese a presentar ofertas para la contratación de la siguiente Obra:

Establecimiento: Escuela N° 25 de Magdalena. Localidad: Prje. Gutiérrez.

Distrito: Magdalena.

Tipo de obra: Refacciones varias.

Presupuesto Oficial: \$ 96.040,54.

Plazo de Ejecución: 30 días.

Fecha de Venta: Del 05/03/2018 al 09/03/2018.

Apertura de Ofertas: 13 de marzo de 2018 – 11.00 hs.

Calle Intendente Iacovone N° 1351 – Magdalena.

Recepción de Ofertas hasta el 13 de marzo de 2018 a las 10.30 hs.

Lugar de Presentación de Ofertas: Consejo Escolar – Calle Intendente Iacovone N° 1351 – Magdalena.

Consulta y Retiro de Pliegos: Calle Intendente Iacovone N° 1351 – Magdalena, de 9.00 a 13.00 hs. desde 05 al 9 de marzo de 2018.

Valor del Pliego: Pesos cuatrocientos ochenta (\$ 480).

Podrán participar todos los interesados que cumplan con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

C.C. 1.899

**Provincia de Buenos Aires
CONSEJO ESCOLAR DE MAGDALENA
FONDO COMPENSADOR**

Licitación Privada 3/18

POR 1 DÍA - Dirección Provincial de Infraestructura Escolar - Dirección de obras y proyectos - Subdirección de Obras y Proyectos Sur - Departamento Delegación N° 1 - Llámese a presentar ofertas para la contratación de la siguiente Obra:

Establecimiento: Jardín N° 904 de Magdalena.

Localidad: Atalaya.

Distrito: Magdalena.

Tipo de obra: Refacción de cubierta.

Presupuesto Oficial: \$ 115.565,64.

Plazo de Ejecución: 30 días.

Fecha de Venta: Del 05/03/2018 al 09/03/2018.

Apertura de Ofertas: 13 de marzo de 2018 – 12.00 hs.

Calle Intendente Iacovone N° 1351 – Magdalena.

Recepción de Ofertas hasta el 13 de marzo de 2018 a las 11.30 hs.

Lugar de Presentación de Ofertas: Consejo Escolar – Calle Intendente Iacovone N° 1351 – Magdalena.

Consulta y Retiro de Pliegos: Calle Intendente Iacovone N° 1351 – Magdalena, de 9.00 a 13.00 hs. desde 05 al 9 de marzo de 2018.

Valor del Pliego: Pesos quinientos cincuenta (\$ 550).

Podrán participar todos los interesados que cumplan con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

C.C. 1.900

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

**Licitación Pública N° 76/2017
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS – Objeto: Equipamiento y Acondicionamiento Acústico de Sala en Forum Cultural Benavidez.

Expediente Municipal: 4112-59983/17.

Presupuesto Oficial: \$ 8.753.484,85 (pesos ocho millones setecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 85/100).

Valor del pliego: \$ 8.753,48 (pesos ocho mil setecientos cincuenta y tres con 48/100).
Fecha de apertura: 22 de marzo del año 2018 a las 10:30 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre – Av. Cazón 1514, Tigre – de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

C.C. 1.943 / mar. 5 v. mar. 6

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública Nº 5/2018

POR 2 DÍAS – Objeto: “Provisión e Instalación de servicio de Transporte IP con conectividad por fibra óptica, servicio de internet dedicada con conectividad por fibra óptica, plataforma integral de seguridad para la Municipalidad de Tigre”

Presupuesto oficial: \$ 91.533.521,71 (pesos noventa y un millones quinientos treinta y tres mil quinientos veintiuno con 71/100)

Valor del pliego: Cien mil con 00/100 (\$ 100.000).

Fecha de apertura: 4 de abril de 2018 a las 10:30 hs. en la dirección de compras – Municipalidad de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras de la Municipalidad de Tigre – Avenida Cazón 1514 – en el horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

C.C. 1.944 / mar. 5 v. mar. 6

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 35/18

POR 2 DÍAS – Obra: “Hospital Llavallol: Construcción planta de Internación en primer piso y salas de atención en planta baja calle Gibson”

Presupuesto Oficial: \$ 45.963.260,71. (Pesos Cuarenta y Cinco Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Sesenta con 71/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 13 de marzo de 2018 y hasta el 15 de marzo de 2018 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 – 3er. Piso

Valor del pliego: \$ 34.502,02 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Dos con 02/100)

Consultas: A partir 13 de marzo de 2018 y hasta el 21 de marzo de 2018 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Manuel Castro 220 – 3er. Piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 27 de marzo de 2018 a las 10:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 27 de marzo de 2018 a las 10:30 hs.

C.C. 1.903 / mar. 5 v. mar. 6

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 36/18

POR 2 DÍAS – Obra: “Reconstrucción de Galpón de reparaciones automotrices municipales”

Presupuesto oficial: \$ 4.361.630,28 (Pesos Cuatro Millones Trescientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Treinta con 28/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 13 de marzo de 2018 y hasta el 15 de marzo de 2018 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 – 3er. Piso

Valor del pliego: \$ 13.373,72 (Pesos Trece Mil Trescientos Setenta y Tres con 72/100)

Consultas: A partir 13 de marzo de 2018 y hasta el 21 de Marzo de 2018 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Manuel Castro 220 – 3er. Piso

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 28 de marzo de 2018 a las 10:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 28 de marzo de 2018 a las 10:30 hs.

C.C. 1.904 / mar. 5 v. mar. 6

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 41/18

POR 2 DÍAS – Llámase a licitación para “La Contratación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de las centrales telefónicas ubicadas en: el Hospital Dr. Oscar E. Alende, el centro de protección urbana (C.P.U.), la Secretaría de Salud, el 0800 atención al vecino, la Secretaría de Desarrollo Social, Delegación Temperley Oeste, Delegación Llavallol, Delegación Banfield Oeste, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Privada (en Palacio Municipal), y el Tribunal de Faltas, Dirección Municipal de Tránsito y Dirección Municipal de Transporte, por el período de diez (10) meses, contados a partir de la fecha de emisión de la orden de compra hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive, con opción a prórroga a criterio del Municipio de Lomas de Zamora por dos (2) meses más durante el ejercicio 2019.

Presupuesto Oficial: \$ 1.326.770,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora

Fecha y hora de apertura: 21 de marzo de 2018 a las 11:30 am

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00.

Valor del pliego: \$ 14.000,00

Venta de pliego: Desde el día 14, 15 y 16 de marzo de 2018 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

C.C. 1.905 / mar. 5 v. mar. 6

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 42/18

POR 2 DÍAS – Llámase a Licitación para “La Contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de aires acondicionados ubicados en distintas dependencias del Municipio, por el período de diez (10) meses, de marzo a diciembre de 2018, con opción a prórroga, por parte del Municipio de Lomas de Zamora, por dos meses más durante el ejercicio 2019”.

Presupuesto Oficial: \$ 2.210.960,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora

Fecha y hora de apertura: 21 de marzo de 2018 a las 12:30 am

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00.

Valor del pliego: \$ 13.800,00

Venta de pliego: Desde el día 14, 15 y 16 de marzo de 2018 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

C.C. 1.906 / mar. 5 v. mar. 6

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública Nº 11/2018

POR 2 DÍAS – Decreto Nº 579/2018

Apertura: 27/03/2018 a las 13:00 hs.

Solicitud de Pedido Nº 3-302-19/2018.

Referente al: “Servicio de distribución domiciliaria de notificaciones y citaciones por infracciones digitales y manuales”, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 17.000.000,00 (Pesos Diecisiete millones).

Pliegos e informes: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Av. Hipólito Yrigoyen Nº 3863 - 3º Piso - Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, los que serán abiertos el día y hora indicados.

C.C. 1.910 / mar. 5 v. mar. 6

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública Nº 2/18

POR 2 DÍAS – El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública para la ejecución de la obra “Polideportivo Municipal I Etapa”

Expediente Municipal Nº 429/2018

Fecha de Apertura: 26/03/2018

Hora de Apertura: 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Secretaría de Obras Públicas – Moreno 41 – Médanos

Presupuesto Oficial: \$ 6.769.787,19

Costo del Pliego: \$ 3.634,89.

Venta de Pliegos: Oficina Recaudaciones – Moreno 41 - Médanos

Consultas al Pliego: Secretaría de Obras Públicas – Moreno 41 – Médanos

Presentación de las ofertas: Secretaría de Obras Públicas – Moreno 41 – Médanos

Dicha publicación se realizará por el término de dos (2) días corridos.

C.C. 1.940 / mar. 5 v. mar. 6

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública Nº 3/18

POR 2 DÍAS – El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública para la ejecución de la obra “Adecuación de Zonas de uso público y Privado Hospital Pedro Luro”

Expediente Municipal Nº 443/2018

Fecha de Apertura: 06/04/2018

Hora de Apertura: 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Secretaría de Obras Públicas – Moreno 41 – Médanos

Presupuesto Oficial: \$ 2.085.865,71

Costo del Pliego: \$ 1.292,93

Venta de Pliegos: Oficina Recaudaciones – Moreno 41 - Médanos

Consultas al Pliego: Secretaría de Obras Públicas – Moreno 41 – Médanos

Presentación de las ofertas: Secretaría de Obras Públicas – Moreno 41 – Médanos

Dicha publicación se realizará por el término de dos (2) días corridos.

C.C. 1.941 / mar. 5 v. mar. 6

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 4/18

POR 2 DÍAS – El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública para la ejecución de la obra “Construcción cocina y lavadero Hospital de Médanos”

Expediente Municipal N° 452/2018

Fecha de Apertura: 09/04/2018

Hora de Apertura: 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Secretaría de Obras Públicas – Moreno 41 – Médanos

Presupuesto Oficial: \$ 4.687.024,97

Costo del Pliego: \$ 2.593,51

Venta de Pliegos: Oficina Recaudaciones – Moreno 41 - Médanos

Consultas al Pliego: Secretaría de Obras Públicas – Moreno 41 – Médanos

Presentación de las ofertas: Secretaría de Obras Públicas – Moreno 41 – Médanos

Dicha publicación se realizará por el término de dos (2) días corridos.

C.C. 1.942 / mar. 5 v. mar. 6

Provincia de Buenos Aires

MINISTERIO DE SALUD

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)

Licitación Pública Internacional N° 4/18

POR 3 DÍAS – PROYECTO PNUD/ARG/16/006 “Plan estratégico para garantizar una vida sana y promover el bienestar de toda la población de la Provincia de Buenos Aires, en todas las etapas de su ciclo de vida (2016-2019)”

“Adquisición de Torres de Videocolonoscopia”

En el marco del Proyecto PNUD ARG 16/006 del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), convoca a la Licitación Pública Internacional N° 04/2018 para la “Adquisición de Torres de Videocolonoscopia”.

Aquellos interesados que deseen recibir notificaciones respecto de Circulares y/o Enmiendas de la presente licitación, deberán enviar un correo electrónico a contratacionesucp@gmail.com indicando: Nombre de la firma, domicilio, correo electrónico y teléfono. Podrán recabar mayor información telefónicamente, según los plazos establecidos, al teléfono (0221) 429-2861 de lunes a viernes de 8:30 a 15 horas y/o por el correo antes referido.

El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de los interesados a partir del día 5/03/2018 en la siguiente página web: <http://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/operations/procurement/>

Presentación de ofertas: Las ofertas se recibirán hasta las 12 horas del día 9 de abril de 2018 en Unidad Coordinadora de Proyectos- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Se realizará en un acto público el día 9 de abril de 2018 a las 13 horas, en la Sala de Situación del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires y con la presencia de los oferentes que deseen hacerlo.

Sede del Proyecto: Unidad Coordinadora de Proyectos- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

La adjudicación se resolverá mediante Disposición del Director Nacional del Proyecto PNUD ARG 16/006.

C.C. 1.908 / mar. 5 v. mar. 7

Provincia de Buenos Aires

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.E.M.I. ARGENTINA DIEGO

Licitación Privada N° 5/18

POR 1 DÍA – Corresponde Expediente N° 2931-1068/2017-0. Fijase fecha de apertura el día 9 de marzo de 2018, a las 09:30 horas, para la Licitación Privada N° 05/2018, por la adquisición de Artículos de Limpieza, para cubrir las necesidades de éste Hospital correspondientes a los meses de enero a junio del año 2018, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas: en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil “Argentina Diego”, Calle Alfredo Prat N° 521, Azul, Buenos Aires.

Administración: Oficina de Compras.

Tel: (02281) 42-4150/3429/3544

Tel/fax: (02281) 43-4564

C.C. 1.915

Provincia de Buenos Aires

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.E.M.I. ARGENTINA DIEGO

Licitación Privada N° 6/18

POR 1 DÍA – Corresponde Expediente N° 2931-1101/2018-0. Fijase fecha de apertura el día 9 de marzo de 2018, a las 10:00 horas, para la Licitación Privada N° 06/2018, por la adquisición de Insumos de Hemoterapia, para cubrir las necesidades

de éste Hospital correspondientes a los meses de febrero a junio del año 2018, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de propuestas: en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego", Calle Alfredo Prat N° 521, Azul, Buenos Aires.

Administración: Oficina de Compras

Tel: (02281) 42-4150/3429/3544

Tel/fax: (02281) 43-4564

C.C. 1.916

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 11/18

POR 1 DÍA – Llámese a Licitación Privada N° 11/2018- Expediente 2960-7708/18 para la adquisición de Hormona Folículo y otros.

Apertura de propuestas: se realizará el día 9 de marzo del 2018 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata – piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$ 2.076.869,50 (dos millones setenta y seis mil ochocientos sesenta y nueve con (50/100)

Consulta de pliegos: Los pliegos de bases y condiciones particulares y sus anexos se encontraran a disposición de los interesados para su consulta en la página web del ministerio de salud de la provincia de buenos aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de compras y suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

C.C. 1.917

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 1/18 SAMO

POR 1 DÍA – Corresponde a Expte. 2971-5384/17

Llámase a Licitación Privada N° 1/18 SAMO por la Adquisición Mesa de Anestesia de Alta Complejidad

Apertura de propuestas: día 09/03/2018, Hora: 10:00 En la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 8 a 14 hs.

Tel/Fax 0291/4593696/03

C.C. 1.918

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DE JUNÍN DR. ABRAHAM F. PIÑEYRO**

Licitación Privada N° 13/18

POR 1 DÍA – Corresponde al Expediente N° 2920-2285/18

Llámese a Licitación Privada N° 13/2018, para la Adquisición de Descartables Grales. – Jeringas, Guantes, Etc. por el período marzo, abril, mayo, junio 2018 destinado a Servicio de Farmacia – Correspondiente al Ejercicio 2018 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro".

Apertura de propuestas: Día 9 de marzo de 2018 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro", sito en calle Lavalle N° 1084 de la Ciudad de Junín (Bs. As.), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del Horario de 08:00 a 12:00 hs. de Lunes a Viernes.

C.C. 1.919

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DE JUNÍN DR. ABRAHAM F. PIÑEYRO**

Licitación Privada N° 14/18

POR 1 DÍA – Corresponde al Expediente N° 2920-2284/18

Llámese a Licitación Privada N° 14/2018, para la Adquisición de Antibióticos. por el período marzo, abril, mayo, junio 2018 destinado a Servicio de Farmacia – Correspondiente al Ejercicio 2018 con destino al Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro".

Apertura de propuestas: Día 9 de marzo de 2018 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro", sito en calle Lavalle N° 1084 de la Ciudad de Junín (Bs. As.), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del Horario de 08:00 a 12:00 hs. de Lunes a Viernes.

C.C. 1.920

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DE JUNÍN DR. ABRAHAM F. PIÑEYRO

Licitación Privada N° 15/18

POR 1 DÍA – Corresponde al Expediente N° 2920-2299/18

Llácese a Licitación Privada N° 15/2018, para la Adquisición de Artículos de Limpieza. por el período marzo, abril, mayo, junio 2018 destinado a Servicio de Farmacia – Correspondiente al Ejercicio 2018 con destino al Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín “Dr. Abraham F. Piñeyro”.

Apertura de propuestas: Día 9 de marzo de 2018 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín “Dr. Abraham F. Piñeyro”, sito en calle Lavalle N° 1084 de la Ciudad de Junín (Bs. As.), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del Horario de 08:00 a 12:00 hs. de Lunes a Viernes.

C.C. 1.921

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.E.M.I. ARGENTINA DIEGO

Licitación Privada N° 4/18

POR 1 DÍA – Corresponde Expediente N° 2931-1040/2017-0

Fijase fecha de apertura el día 9 de marzo de 2018, a las 09:00 horas, para la Licitación Privada N° 04/2018, por la adquisición de Laboratorio: Área Especiales II: determinaciones de prácticas especiales, para cubrir las necesidades de éste Hospital correspondientes al año 2018 completo, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas: en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil “Argentina Diego”, Calle Alfredo Prat N° 521, Azul, Buenos Aires.

Administración: Oficina de Compras

Tel: (02281) 42-4150/3429/3544

Tel/fax: (02281) 43-4564

C.C. 1.909

Provincia de Buenos Aires
CONSEJO ESCOLAR DE MAGDALENA

Licitación Privada N° 1/18

POR 1 DÍA – Dirección de Obras y Proyectos

Subdirección de Obras y Proyectos Sur

Departamento Delegación N° 1

Llácese a presentar ofertas para la contratación de la siguiente Obra:

Establecimiento: C.E.P.T. N° 29 de Magdalena.

Localidad: Roberto Payró

Distrito: Magdalena

Tipo de obra: Refacción Sistema Cloacal.

Presupuesto Oficial: \$ 184322,86

Plazo de ejecución: 30 días.

Fecha de venta: Del 05/03/2018 al 09/03/2018

Apertura de Ofertas: 13 de marzo de 2018 – 10.00 hs.

Calle Intendente Iacovone N° 1351 – Magdalena

Recepción de ofertas. Hasta el 13 de marzo 2018 a las 9.30 hs.

Lugar de Presentación de Ofertas: Consejo Escolar – Calle Intendente Iacovone N° 1351 – Magdalena

Consulta y Retiro de Pliegos: Calle Intendente Iacovone N° 1351 – Magdalena, de 9:00 a 13:00 hs. desde 5 al 9 de marzo de 2018.

Valor del Pliego: Pesos Novecientos (\$ 900)

Podrán participar todos los interesados que cumplan con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

C.C. 1.898

Provincia de Buenos Aires
CONSEJO ESCOLAR DE LAS FLORES

Licitación Privada N° 1/18

POR 1 DÍA – Llácese a Licitación Privada N° 1/18 - Autorizado por Disposición N° 50/18 – Expediente N° 056/001/18, tendiente a la contratación para la provisión de mercaderías para brindar el Servicio Alimentario Escolar del Distrito de Las Flores, de acuerdo con las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 13 del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 3300/72 y modificatorios).

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: hasta el día 8 de marzo de 2018 y hasta las 8:30 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Las Flores – Calle Harosteguy 472 de Las Flores, de lunes a viernes, en el horario 8:00 a 12:00 y hasta media hora antes del horario fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 8 de marzo de 2018, a las 10 horas en la sede de este Consejo Escolar.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Las Flores – calle Harosteguy N° 472, en el horario de 8:00 a 12:00 hs. Tel: 02244-45-2018.

C.C. 1.911

Provincia de Buenos Aires CONSEJO ESCOLAR DE LAS FLORES

Licitación Privada N° 2/18

POR 1 DÍA – Llámase a Licitación Privada N° 2/18 - Autorizado por Disposición N° 51/18 – Expediente N° 056/002/18, tendiente a la contratación la provisión de mercaderías para brindar el Servicio Alimentario Escolar del Distrito de Las Flores, de acuerdo con las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 13 del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 3300/72 y modificatorios).

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: hasta el día 8 de marzo de 2018 y hasta las 8:30 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Las Flores – Calle Harosteguy 472 de Las Flores, de lunes a viernes, en el horario 8:00 a 12:00 y hasta media hora antes del horario fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 8 de marzo de 2018, a las 10 horas en la sede de este Consejo Escolar.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Las Flores – calle Harosteguy N° 472, en el horario de 8:00 a 12:00 hs. Tel: 02244-45-2018.

C.C. 1.912

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 10/18

POR 3 DÍAS – Expediente: 2018/D-398

Referida: Adquisición de 2.400 toneladas de Escoria 0-10 y 700 Toneladas de Escoria 10-30 para la reparación de las diferentes arterias de la ciudad.

Presupuesto Oficial: \$ 1.506.610,00 (pesos un millón quinientos seis mil seiscientos diez con 00/100 ctvos.)

Valor del pliego de bases y condiciones: \$ 2.276,14

Apertura: 3 de abril de 2018. 9:00 horas

Lugar de apertura: Dirección de Compras – Municipalidad de Pergamino; Florida N° 787; Pergamino.

Adquisición del pliego y consulta: Dirección de Compras, Florida N° 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 14:00 hs. Tel.: 02477 – 409200 int.: 49215.

C.C. 1.922 / mar. 5 v. mar. 7

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. SAN JOSÉ

Licitación Privada N° 4/18

POR 1 DÍA – Corresponde al Expediente N° 2990-2734/2017.

Llámese a Licitación Privada N° 04/2017, por la compra: Productos Farmacéuticos y Medicinales, Antibióticos para Servicio de Farmacia para el Ejercicio 2018, con destino al Hospital Interzonal San José de Pergamino.

Apertura de Propuestas: Día: 12/03/2018 a las: 09:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal San José, sito en calle Liniers 950 de la Ciudad de Pergamino, donde podrá retirarse el Pliego de Base y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 horas de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página. www.ms.gbs.gov.ar

C.C. 1.926

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 208/18

POR 1 DÍA – Llámese a Licitación Pública para la provisión de lácteos y verduras, con destino a Instituciones pertenecientes a la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos.

Presupuesto Oficial: \$1.269.124,00.-

Fecha de apertura: 14 de marzo de 2018 a las 10:00horas.-

Lugar de apertura: Depto. compras - Alsina N° 43 – Bahía Blanca.-

Venta de pliegos: Depto. compras - Alsina N° 43 – Bahía Blanca.-

Valor del pliego: mil trescientos (\$ 1.300).-

C.C. 1.700 / 2° v. mar. 5

Varios

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Resolución N° 3/18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-434952-18 la Resolución N° 3/2018 del 08/02/2018.

VISTO, el expediente 21557-434952/18, por el cual la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes plantea la necesidad de ampliar el uso del FORMULARIO N° 611 ON-LINE de ANTICIPO JUBILATORIO, para los Organismos Provinciales correspondientes a los Poderes del Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución HD N° 5/2014, el Honorable Directorio establece el uso del Formulario N° 611 ON LINE a efectos que los Organismos empleadores informen a este Instituto los anticipos jubilatorios abonados a aquellos agentes con derecho al mismo, accediendo a la página web institucional mediante un usuario y clave de seguridad que lo identifica individualmente;

Que si bien los alcances de la Ley N° 12.950, con la reforma introducida por la Ley N° 13.547, hace extensivo el beneficio de anticipo jubilatorio a todo el personal que se desempeñe en relación de dependencia en cualquiera de los Poderes del Estado, y que se halle en condiciones de jubilarse, la mentada Resolución HD N° 5/2014 sólo tuvo en cuenta a aquellos que lo hicieron desde Municipalidades, aplicándose únicamente a dicho universo;

Que la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes junto con la Dirección Provincial de Prestaciones y Recursos consideran necesaria hacer extensiva la implementación a los demás organismos empleadores de los tres Poderes del Estado;

Que, en ese orden, la Dirección Provincial de Prestaciones y Recursos informa que Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, en cuanto al control regular que efectúa sobre la información de pago final de los anticipos jubilatorios, no formula observación alguna respecto de la remisión de información por parte de los organismos empleadores a través del presente sistema, evitando así todo tipo de demoras y contingencias propias de su tramitación en forma manual, foja 2;

Que resulta de vital importancia la optimización de la información, en cuanto a calidad y oportunidad, procurando la aceleración de los trámites, que se sustentan en la información generada y remitida por el empleador; afianzando la seguridad jurídica por uso de la vía informática y on line, que transmite el nuevo formulario, la agilidad en el trámite y pago del beneficio, y la certeza de la documentación;

Que, ante ello, resulta oportuna la ampliación de la Resolución HD N° 5/2014, para la utilización del citado sistema y Formulario N° 611 ON-LINE, por parte de los Organismos empleadores provinciales, en reemplazo de aquel formulario que en la actualidad es manual;

Que el Honorable Directorio en su reunión del día de la fecha, según consta en el Acta N° 3397, ha resuelto proceder al dictado de la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Ampliar la Resolución HD N° 5/2014 a los Organismos provinciales de todos los Poderes del Estado para la utilización del Formulario N° 611 ON – LINE, mediante el que se deberá informar a este Instituto el pago de anticipos jubilatorios a aquellos agentes con derecho al mismo, accediendo a la página web institucional mediante un usuario y clave de seguridad que lo identifica individualmente.

ARTÍCULO 2°: Establecer que el uso del Formulario N° 611 ON - LINE resultará obligatorio para cada organismo una vez obtenido el usuario y clave de seguridad respectivo.

ARTÍCULO 3°: Establecer que el Manual del Usuario obrante en el Anexo I de la Resolución N° 5/2014 resultará aplicable para todos los organismos empleadores.

ARTÍCULO 4°: Establecer que el Formulario aprobado en el artículo 1º, deberá confeccionarse exclusivamente mediante la utilización del sistema informático elaborado a sus efectos, ingresando por la página web institucional, conforme a las instrucciones detalladas en el Manual del Usuario.

ARTÍCULO 5°: Encomendar a la Dirección de Administración Contable la responsabilidad del control vía sistema, previo al reintegro a los empleadores por las sumas abonadas en concepto de anticipo jubilatorio.

ARTÍCULO 6°: Registrar. Pasar al Departamento Técnico Administrativo para su publicación en el Boletín Oficial. Cumplido, notificar a la Dirección Provincial de Prestaciones y Recursos y a la Dirección General de Administración. Hecho, girar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes, Dirección de Administración Contable y Dirección de Computación y Organización a sus efectos. Cumplido, archivar.

Cristian Alejandro Gribaudo
Presidente
Instituto de Previsión Social

C.C. 1.649 / feb. 28 v. mar. 6

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL****Resolución N° 4/18**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-436377-18 la Resolución N° 4/2018 del 08/02/2018.

VISTO el expediente N° 21557-436377/18, la mejora continua de los procesos basados en identificar y corregir aquellos circuitos susceptibles de modernización, y la búsqueda de implementación de nuevas herramientas de calidad, para la recepción de la información remitida por los empleadores del sistema a este Organismo, en función de sus obligaciones previsionales, y

CONSIDERANDO:

Que dichos empleadores deben dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto-Ley N° 9.650/80 (TO por Decreto N° 600/94) y modificatorias, Título I, Capítulo III, OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES;

Que la Resolución HD N° 4/2010, establece el modelo único de Declaración Jurada a utilizar para sus presentaciones ante este Instituto, los Organismos Provinciales, Municipales y sus Entes Descentralizados;

Que por Resolución HD N° 19/2012 se aprueban los formularios de DECLARACIÓN JURADA MENSUAL UNIFICADA DE APORTES Y CONTRIBUCIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL, a utilizar para todas sus presentaciones ante este Instituto y ante el IOMA;

Que las declaraciones juradas aprobadas por ambas resoluciones deben confeccionarse exclusivamente mediante la utilización del aplicativo RUPA DDJJ, en la versión que sea actualizada en último orden por este Instituto, rechazándose toda Declaración Jurada que se confeccione por medios distintos a los indicados;

Que se ha desarrollado un nuevo sistema informático, con manejo más eficiente de los datos que ingresan en el Registro Único Permanente de Afiliados (RUPA), para información y acceso del resto de las Áreas previsionales y de apoyo de este Instituto, y para Organismos externos;

Que resulta oportuno establecer paulatinamente la utilización obligatoria de este sistema, para todos los Organismos comprendidos en el artículo 2 del Decreto-Ley N° 9.650/80 y por todos los agentes de afiliación al régimen previsional provincial de este Instituto;

Que las obligaciones de los empleadores se encuentran legisladas en el artículo 10 incisos a, b, c, d y e del Decreto-Ley N° 9.650/80 (TO por Decreto N° 600/94) y modificatorias, y en los artículos 136, 140, 143 y 144 de la Ley N° 13.688 (Ley Provincial de Educación);

Que el artículo 1 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (TO por Decreto N° 600/94) y modificatorias, inviste a este Organismo como autoridad de aplicación del régimen que tal norma instituye;

Que el Honorable Directorio en su reunión del día de la fecha, según consta en el Acta N° 3397, ha resuelto proceder al dictado de la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Sistema de Administración Previsional (SAP), como único procedimiento por el cual los Organismos externos ingresarán a este Instituto la información de los agentes de afiliación obligatoria a este régimen previsional, el que será implementado progresivamente hasta incorporar a todos los Organismos comprendidos en el artículo 2 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (TO por Decreto N° 600/94) y modificatorias.

ARTÍCULO 2°: Dejar sin efecto, en orden a lo expuesto y en la medida que colisionen con los preceptos de la presente, las Resoluciones HD N° 05/1995, 4/2010 y 19/2012, una vez finalizada la implementación total prevista en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°: Aprobar los formularios de DECLARACIÓN JURADA MENSUAL UNIFICADA DE APORTES Y CONTRIBUCIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL y DECLARACIÓN JURADA MENSUAL ANALÍTICA DE APORTES Y CONTRIBUCIONES, que como Anexos 1 y 2, respectivamente, forman parte integrante de la presente, y que deberán utilizarse para las presentaciones ante este Instituto.

ARTÍCULO 4°: Establecer que las Declaraciones Juradas aprobadas en el artículo anterior, deberán confeccionarse exclusivamente mediante la utilización del Sistema de Administración Previsional (SAP).

ARTÍCULO 5°: Rechazar toda Declaración Jurada que se confeccione por medios distintos a los indicados en el artículo 4°, a partir de ser notificado el Organismo empleador sobre su inclusión en el SAP.

ARTÍCULO 6°: Considerar como presentadas en término aquellas Declaraciones Juradas indicadas en el artículo 4°, que se encuentren demoradas con motivo de los ajustes surgidos en la implementación del nuevo sistema.

ARTÍCULO 7°: Encomendar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización que notifique a los Organismos empleadores las sucesivas incorporaciones que se determinen en las distintas etapas de implementación del Sistema de Administración Previsional (SAP).

ARTÍCULO 8°: Registrar. Pasar al Departamento Técnico Administrativo para su publicación en el Boletín Oficial y SINBA. Cumplido, Notificar a la Dirección Provincial de Prestaciones y Recursos y a la Dirección General de Administración. Hecho, girar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización y a la Dirección de Computación y Organización a sus efectos. Cumplido, archivar.

Cristian Alejandro Gribaudo
Presidente
Instituto de Previsión Social



Calle 5 N° 729 (1900) La Plata, Provincia de Buenos Aires



Web SAP
Hoja 1 de 4

DECLARACION JURADA MENSUAL ANALITICA DE APORTES Y CONTRIBUCIONES

Código de Empleador :
N° de C.U.I.T. :
Período liquidado :
N° de Liquidación :

Nombre del Empleador :
Tipo de Declaración Jurada :
Tipo de Liquidación :
Fecha y Hora de Proceso :

RUBRO I) Código	REMUNERACIONES CON APORTES Y CONTRIBUCIONES Descripción de Concepto Del Empleador	Nro. Agentes	Importe
10000	BASICO		
10100	BASICO MENSUALIZADO		
10200	BASICO JORNALIZADO		
10400	BASICO REEMPLAZO		
11000	ANTIGUEDAD		
11500	GASTOS REPRESENT.		
11515	BONIF. P/FUNC. JEFA		
11530	TIEMPO PLENO 25		
11510	FALLO DE CAJA		
11540	TAREAS ADICIONAL		
11575	TAREAS ADIC. 50 BAS		
11580	TAREAS ADIC. 60 BAS		
12000	BONIF.TAREAS INSALUB		
TOTAL RUBRO I)			

Quienes suscriben declaran que los datos consignados en la presente declaración jurada son correctos y completos.

Lugar y fecha de emisión _____ de _____ de _____



Calle 5 N° 729 (1900) La Plata, Provincia de Buenos Aires



Web SAP
Hoja 2 de 4

DECLARACION JURADA MENSUAL ANALITICA DE APORTES Y CONTRIBUCIONES

Código de Empleador :
N° de C.U.I.T. :
Período liquidado :
N° de Liquidación :

Nombre del Empleador :
Tipo de Declaración Jurada :
Tipo de Liquidación :
Fecha y Hora de Proceso :

RUBRO II)	REMUNERACIONES SIN APORTES Y CONTRIBUCIONES		
Código	Descripción de Concepto Del Empleador	Nro. Agentes	Importe
31000	BONIF.PRESENTISMO		
32000	HS.EXT.		
32200	HS.EXT.		

TOTAL RUBRO II)

RUBRO III)	ASIGNACIONES FAMILIARES		
Código	Descripción de Concepto Del Empleador	Nro. Agentes	Importe
35000	HIJO / MENOR A CARGO		
35100	HIJO DISCAPACITADO		
35300	PRENATAL DIF IMPORTE		
35500	NACIMIENTO		

TOTAL RUBRO III)

Quienes suscriben declaran que los datos consignados en la presente declaración jurada son correctos y completos.

Lugar y fecha de emisión _____ de _____ de _____

Firma y Sello Aclaratorio
Contador Municipal
Director de Contabilidad y Servicios Auxiliares
Cargo Equivalente

Firma y Sello Aclaratorio
Intendente Municipalidad o
Secretario de Gobierno y/o Hacienda Directo
General de Administración o Titular del
Organismo



Calle 5 N° 729 (1900) La Plata, Provincia de Buenos Aires



Web SAP
Hoja 3 de 4

DECLARACION JURADA MENSUAL ANALITICA DE APORTES Y CONTRIBUCIONES

Código de Empleador :
N° de C.U.I.T. :
Período liquidado :
N° de Liquidación :

Nombre del Empleador :
Tipo de Declaración Jurada :
Tipo de Liquidación :
Fecha y Hora de Proceso :

RUBRO IV) Código	DESCUENTOS PREVISIONALES Y ASISTENCIALES Descripción de Concepto Del Empleador	Nro. Agentes	Importe
51100	I.O.M.A. CONYUGE		
51105	AJ. I.O.M.A. CONYUGE		
51000	IOMA (4.8) A. PERS	.	
50000	IPS (14) A. PERS	.	
50010	I.P.S. 16		

TOTAL RUBRO IV)

RUBRO V) Código	OTROS DESCUENTOS Descripción de Concepto Del Empleador	Nro. Agentes	Importe
52100	CTA.SINDICATO		
52110	CUOTA LIBROS		
52200	CUOTA UPCN 2		
52202	UPCN B.SOLIDARIO		
52220	CREDITO UPCN		
55000	SEG.DE VIDA		
57000	DTO TASAS MUNICIPAL		
60000	DESC. JUDICIALES		
60005	DESC. JUDICIAL 20		
70010	IMP.GANANCIAS		

Quienes suscriben declaran que los datos consignados en la presente declaración jurada son correctos y completos.

Lugar y fecha de emisión _____ de _____ de _____

Firma y Sello Aclaratorio
Contador Municipal
Director de Contabilidad y Servicios Auxiliares
Cargo Equivalente

Firma y Sello Aclaratorio
Intendente Municipalidad o
Secretario de Gobierno y/o Hacienda Director
General de Administración o Titular del
Organismo



Calle 5 N° 729 (1900) La Plata, Provincia de Buenos Aires



Web SAP
Hoja 4 de 4

DECLARACION JURADA MENSUAL ANALITICA DE APORTES Y CONTRIBUCIONES

Código de Empleador :
N° de C.U.I.T. :
Período liquidado :
N° de Liquidación :

Nombre del Empleador :
Tipo de Declaración Jurada :
Tipo de Liquidación :
Fecha y Hora de Proceso :

TOTAL RUBRO V)

TOTAL GENERAL DE RUBROS (I+II+III-IV-V)

RESUMEN POR TOTALES (Agentes:)

Rubro I)	Remuneraciones con Aportes y Contribuciones
Rubro II)	Remuneraciones sin Aportes y Contribuciones
Rubro III)	Asignaciones Familiares
Rubro IV)	Descuentos Previsionales y Asistenciales
Rubro V)	Otros Descuentos

Quienes suscriben declaran que los datos consignados en la presente declaración jurada son correctos y completos.

Lugar y fecha de emisión _____ de _____ de _____

Firma y Sello Aclaratorio
Contador Municipal
Director de Contabilidad y Servicios Auxiliares
Cargo Equivalente

Firma y Sello Aclaratorio
Intendente Municipalidad o
Secretario de Gobierno y/o Hacienda Director
General de Administración o Titular del

C.C. 1.648 / feb. 28 v. mar. 6

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES
H. TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los SEÑORES CLAUDIO GERMÁN CARDELLINI y LEANDRO EZEQUIEL MAYA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 22 de noviembre de 2017, en el Expediente N° 4-061.0-2015, Municipalidad de La Plata, Ejercicio 2015, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 22 de noviembre de 2017... Resuelve:... Artículo Segundo: Declarar abstracto por falta de interés agraviado el recurso incoado por los Sres. ... Claudio Germán Cardellini y Leandro Ezequiel Maya... respecto de los temas abordados en el considerando primero apartado 11) y octavo apartado 6) y la improcedencia formal a su respecto (considerando segundo del presente). Artículo Tercero: Declarar la improcedencia formal del recurso deducido por el Sr. Leandro Ezequiel Maya respecto del llamado de atención que se le aplicara por el artículo cuarto atento a lo manifestado en el considerando tercero del presente. Artículo Séptimo: Rubricar..., archívese. Firmado: Gustavo Ernesto Fernández (Vocal); Miguel Oscar Teilletchea (Vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

C.C. 1.866 / mar. 1º v. mar. 7

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES
H. TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor José Domingo VEGA CÉSPEDES que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 3-034.0-2016 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Escobar por el Ejercicio 2016.

Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Eduardo B. Grinberg (Presidente); Gustavo Ernesto Fernández (Vocal); Miguel Oscar Teilletchea (Vocal).

C.C. 1.867 / mar. 1º v. mar. 7

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES
H. TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hácese saber por el término de cinco (5) días a los señores HERNÁN ANDRÉS BARALE, WALTER JAVIER BARALE, LEONARDO CARLOS GÓMEZ y SUSANA ELIZABETH MOYANO que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 20 de febrero de 2018, en el Expediente N° 4-121.0-2016 de la Municipalidad de Tres de Febrero estudio de cuentas del Ejercicio 2016, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 20 de febrero de 2018, ... Resuelve: Artículo Sexto: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero, inciso 7): Suministro N° 4.108-16 y cuarto, inciso 1): Licitación Pública N° 8/2015 e inciso 2): Incompatibilidades y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Artículo Séptimo: Declarar que los Sres. ..., Hernán Andrés Barale, Walter Javier Barale, ... Leonardo Carlos Gómez, ... Susana Elizabeth Moyano, ... alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Undécimo: Notificar a los Sres. ..., Hernán Andrés Barale, Walter Javier Barale, ... Leonardo Carlos Gómez, ... Susana Elizabeth Moyano, ..., de las reservas dispuestas por el artículo sexto. Artículo Décimo Cuarto: Rubricar... Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Gustavo Ernesto Fernández, Miguel Oscar Teilletchea (Vocales); ante mí: Nelva Haydeé González Zanoní, (Directora General de actuaciones).

C.C. 1.868 / mar. 1º v. mar. 7

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Gral. San Martín**

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del Partido de General San Martín, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o quienes/quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, Art. 6, incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle 54- Mitre N° 3885, 3er. piso, of. 6 de San Martín, los días lunes y miércoles, en el horario de 12 a 17.

- 1) N° 2147 – R – 47 – 1- 32/2016
- 2) Partido: General San Martín.
- 3) Nomenclatura Catastral: Cir. 3; Sec. B; Manz. 126; Par. 3
- 4) Titular: Fapsa Fábrica Argentina de Premoldeados Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria
- 5) Beneficiario: Villalba, Marta y Moyano, Miguel Ángel
- 6) N° 2147 – R – 47 – 1- 15/2017
- 7) Partido: General San Martín.
- 8) Nomenclatura Catastral: Cir. 3; Sec. P; Manz. 74; Par. 13
- 9) Titular: Fluidmec Sociedad Anónima Industrial y Comercial
- 5) Beneficiario: Díaz, Juan Manuel y Caro, Mirta Yolanda

- 1) N° 2147 – R – 47 – 1- 17/2017
- 2) Partido: General San Martín.
- 3) Nomenclatura Catastral: Cir.5; Sec. D; Manz. 57; Par.16a

- 4) Titular: Guerrero de Mendoza, Emma Teresa
5) Beneficiario: Choque, Evelia.

- 1) Nº 2147 – R – 47 – 1- 18/2017
2) Partido: General San Martín.
3) Nomenclatura Catastral: Cir. 3; Sec. O; Manz. 93A; Par. 14
4) Titular: Coutteret, Raúl
5) Beneficiario: Bustamante, María Angélica

- 1) Nº 2147 – R – 47 – 1- 20/2017
2) Partido: General San Martín.
3) Nomenclatura Catastral: Cir. 2; Sec. A; Manz. 54; Par. 6
4) Titular: Kinor Company Sociedad Anónima
5) Beneficiario: Rodríguez, Juan Carlos; Rodríguez, Victoria Alejandra; Rodríguez, Leonardo Nahuel y Rodríguez, Juan Sebastián

- 1) Nº 2147 – R – 47 – 1- 32/2017
2) Partido: General San Martín.
3) Nomenclatura Catastral: Cir. 2; Sec. Q; Manz. 28; Par. 8
4) Titular: Ponton de Vega, María Antonia
5) Beneficiarios: López, Graciela Inés

C.C. 1.828 / mar. 1° v. mar. 5

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Saavedra

POR 3 DÍAS - EL R.N.R.D. N° 1 del Pdo. de Saavedra, a cargo del Escb. Gustavo A. Bras cita y emplaza los tit. de dominio o quienes se considere/n derecho sobre el/los inmuebles que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regulz. Dominial – Ley 24.374, Art. 6° inc. e), f) y g), la que deberá presentarse debidamente, en el domicilio de este registro, sito Av. Casey 138 de Pigüé, en el horario de 8 a 12. y 15 a 19. N° expediente 2147-092-1-3/2017 nomenclatura catastral Circ. VI- Sec. A- Manz. 9- Parc. 24 Domicilio Belgrano 233 -Dufaur- titular: Stier Hartmut.- Pigüé, 22/02/2018.

C.C. 1.836 / mar. 1° v. mar. 5

T.D.J. SOCIEDAD CIVIL

POR 3 DÍAS - Sede: Ituzaingó 329, piso 1, unidad "B", San Isidro, Prov. Bs. As. CUIT 30-70915978-6: Comunica por 3 días: (Ley 19.550 arts. 204, 83 inc. 3): Por reunión unánime 6/3/17, (socios Eladio José Núñez Moral, Marta Elba Del Giovannino, Eladio Germán Núñez, y María del Rosario Núñez), y por transferencia inmueble, aprobó reducción del valor patrimonial del capital: Importe: \$ 250.000. Activo, Pasivo, y Patrimonio Neto: Antes: \$ 250.000, \$ 0, y \$ 250.000. Después: \$ 20.640; \$ 0, y \$ 20.640. Oposiciones acreedores en sede social. Escribano Adrián Carlos Comas, autorizado en reunión unánime 6/3/17. Adrián Carlos Comas, Escribano.

C.F. 30.174 / mar. 1 v. mar. 5

ELSTER AMCO DE SUDAMÉRICA S.A. GALILEO LA RIOJA S.A.

POR 3 DÍAS - Fusión por Absorción. En cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 83 inc. 3 de la Ley 19.950, se hace saber que Elster de Sudamérica S.A. (28/06/2016, Legajo 224180, Matrícula 129236, Resolución 3938, F° 127157, Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires) con sede en Agripina D´Antonio 2321, Burzaco, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires y Galileo La Rioja S.A. (29/05/1981, F° 1837 a 1860, L° 35, Registro Público de Comercio La Rioja), con sede en Parque Industrial de la ciudad de La Rioja, parcela 297, provincia de La Rioja, han resuelto fusionarse disponiendo la disolución sin liquidación de la última y la transferencia total de su patrimonio a la primera, que aumentará su capital social de \$ 1.500.000 a \$ 11.098.121. Valuaciones de activos y pasivos al 30/11/17: Elster Amco de Sudamérica S.A.: Activo \$ 79.504.153, Pasivo \$ 49.211.642. Galileo La Rioja S.A.: Activo: \$ 221.136.974, Pasivo \$ 70.948.739. Compromiso previo de fusión suscripto el 12/01/2018. Resoluciones aprobatorias: Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias unánimes del 25/01/2018 y del 26/01/2018. Oposiciones: Av. Córdoba 950, piso 10. C.A.B.A. Enrique Schinelli Casares, Abogado.

C.F. 30.134 / mar. 1 v. mar. 5

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes de la ex-agente fallecida MÓNICA GRACIELA MELE, DNI 11.692.567, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Distrito Azul – Domicilio: Burgos 681 – Localidad: Azul - Prov. de Buenos Aires. Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del/la agente fallecido/a a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el/la agente fallecido/a y en caso de corresponder la declaratoria de herederos. 22 de febrero de 2018. Firmado: Patricia Haydée Melconian, Jefe (Int.) Sección Administrativa de la Dirección Regional Mar del Plata.

G.P. 92.045 / mar. 5 v. mar. 7

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor RUS, ANÍBAL RUBÉN (DNI 17.935.501), en el expediente N° 21.100-404.462/13 y agrs., por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el señor Contador General de la Provincia mediante Resolución N° 562/16 con motivo de la faltante de una ametralladora FMK3, 9 mm. serie 30371 con cargador, cuatro pistolas ametralladora UZI, 9 mm. serie 1522; 1235; 0821 y 0147; cinco cargadores para pistola ametralladora UZI serie 1235, 0832, 0821, 1216 y 0788 y diecisiete juegos de esposas marca Hiatts detectada mediante la Auditoría Preventiva realizada en la Comisaría Seccional 2da. de Moreno "Villa Trujuy" el día 13 de febrero de 2012, que deberá comparecer ante esta Instrucción, a prestar declaración indagatoria, en el Departamento Instrucción, Dirección de Sumarios de esta Contaduría General de la Provincia, calle 46 e/ 7 y 8, 1er. piso, Oficina 141 de La Plata, (Tel 0221-429-4474), el día 10 de abril de 2018 a las 10.00 hs. fijándose para el caso de incomparencia justificada, la del día 12 de abril de 2018 a las 10.00 hs. Asimismo se le hace saber su obligación de declarar conforme lo establece el Art. 78 inc. p) de la Ley 11.758 que dice: "Sin perjuicio de lo que particularmente impongan las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones, los agentes deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ... p) Declarar en los sumarios administrativos ordenados por autoridad competente, siempre que no tuviere impedimento legal para hacerlo como así también en las informaciones sumarias"; también aquello que prescribe el Art. 18 del Apéndice del Decreto N° 3.260/08, Reglamentario de la Ley 13.767, que dice: "Declaración del presunto responsable. Cuando existan fundadas presunciones acerca de la responsabilidad del hecho que se investiga, se procederá a interrogar al presunto responsable, relevándolo expresamente del juramento o promesa de decir verdad. La declaración se prestará con las formas y recaudos de la audiencia de la declaración indagatoria, con las prevenciones precedentes, en la que se le hará conocer las causas que han motivado la iniciación del sumario, se lo invitará a manifestarse libremente sobre los hechos endilgados, dictar, en su caso, su declaración, e interrogarlo sobre los hechos pertinentes. El sumariado podrá ampliar la declaración en cualquier oportunidad y las veces que lo desee. Asimismo, el instructor podrá llamar al sumariado cuantas veces lo considere conveniente para que amplíe o aclare su declaración. Toda citación a declarar se hará bajo apercibimiento de continuar las actuaciones en el estado en que estas se hallaren y con transcripción integral de este artículo. Cuando razones de distancia lo justifiquen podrá solicitar al instructor, se lo exceptúe de prestar declaración en la sede de la instrucción, pudiendo hacerlo por escrito en la forma y plazos que el instructor señale. La incomparencia, su silencio o negativa a declarar no hará presunción alguna en su contra. El instructor podrá desistir de esta medida probatoria cuando del expediente surjan constancias suficientes para proseguir el trámite o cuando el requerido no hubiere comparecido a una citación previa." Queda Ud. Notificado. Dr. Guillermo R. Ferreiroa, Instructor Sumariante.

C.C. 1.907 / mar. 5 v. mar. 9

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Ley 7.014

POR 1 DÍA - Se hace saber que el valor del Duodécimo del Aporte Básico Anual Obligatorio (ABAO) se ha fijado en la suma de \$ 2.800 mensuales por el período enero a abril inclusive, de 2018. En el mes de abril próximo, se realizará el tratamiento para establecer los valores correspondientes al período mayo-diciembre de 2018.

Se recuerda que los aportes obligatorios a abonarse son el 6% (por operaciones de compraventa, remates particulares), 3% (por administración) y 10% de los honorarios a cargo del afiliado (por actuaciones judiciales), conforme a los Arts. 38º, 39º, 41º, 41º bis de la Ley 7.014, Arts. 109, 110 y 111 del Decreto Reglamentario 3630 y Resoluciones concordantes dictadas por el Consejo Superior. Si las sumas mensuales generadas por la actividad no cubrieran el Aporte Básico Obligatorio, debe completarse hasta el duodécimo que corresponda al mes. El Consejo Superior, Carlos Hugo ESTEBAN, Presidente.

L.P. 16.060

TL MIX S.R.L.

POR 3 DÍAS - Comunica el aumento de capital social, realizando la modificación del contrato social que a continuación se detalla: Quinto: Capital Social: El capital social es de dos millones quinientos veinte mil pesos (\$ 2.520.000), dividido en 25.200 cuotas iguales de cien pesos (\$ 100) cada una; las cuales han sido suscriptas e integradas por los socios en las siguientes proporciones: Rosendo Bilbao suscribe dos mil ochocientos treinta y cinco (2835) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una; María Victoria Bilbao suscribe dos mil ochocientos treinta y cinco (2.835) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una; María Paula Bilbao suscribe dos mil ochocientos treinta y cinco (2.835) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una; Ignacio Agustín Bilbao suscribe dos mil ochocientos treinta y cinco (2835) cuotas de pesos cien (\$ 100); Francisco Javier Rojo suscribe cinco mil seiscientos setenta (5.670) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una; María Magdalena Ricci suscribe cinco mil seiscientos setenta (5.670) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una y Rubén Darío Plana suscribe dos mil quinientas veinte (2.520) de pesos cien (\$ 100) cada una. La integración se realiza por la capitalización de la cuenta aportes irrevocables de capital y de saldos a favor de cuentas particulares de los socios. María E. Milla, Contadora Pública Nacional.

T.L. 77.085 / mar. 5 v. mar. 7

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE TRABAJO

POR 1 DÍA - La Delegada Regional de San Isidro del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires Dra. Aída Nelly Mendoza cita y emplaza por el término de 15 días a quienes se creyeren con derecho de ser parte en el presente Expediente N° 21540 - 5520/18-000, en el que tramita el pago de indemnización por fallecimiento (Art. 248 LCT) de quien fuera en vida NORBERTO DI MARZIO y prestara servicios en Moldegom S.A. Olivos, 26 de febrero de 2018. Dra. Aída Nelly Mendoza, Delegada Regional Ministerio de Trabajo Prov. de Buenos Aires Delegación Regional San Isidro.

C.C. 1.928

**Provincia de San Juan
MINISTERIO DE MINERÍA
SECRETARÍA TÉCNICA**

POR 2 DÍAS – Expte. N° 1124-386-E-16.

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de San Martín.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
1	6.514.920,00	2.573.447,00
2	6.514.920,00	2.582.800,00
3	6.512.300,00	2.582.800,00
4	6.512.300,00	2.580.700,00
5	6.509.600,00	2.580.700,00
6	6.509.600,00	2.578.000,00
7	6.506.400,00	2.578.000,00
8	6.506.400,00	2.574.800,00
9	6.503.700,00	2.574.800,00
10	6.503.700,00	2.569.450,00
11	6.511.445,00	2.569.450,00
12	6.511.445,00	2.573.447,00

Superficie: 9326,74 has.

Por Resolución N° 52-DRMYC.-17, e inscribe el presente pedido a nombre de ECOMINING S.A. Cartel aviso en la puerta de la oficina, cítese a Parcela N.C.N.º 12-80-600700, Condominio 1) Sowter, Gabina DNI 21.781.023, 2) Sowter Maximiliano DNI 23.168.136, 3) Sowter Leandro DNI 26.287.297, 4) Sowter Anas Paula DNI 35.508.582, 5) Sowter Cristina Sandra s/ N° de Doc. 6) Sowter Virginia R. sin N° de Doc. 7) Sowter Cecilia C. sin N° de Doc., 8) Sowter Isabel H. sin N° de Doc. Ubicación Calle divisoria de Alamito s/n Dpto. de San Martín Dominio Folio Real Matrícula 12-1725- San Martín año 2009, Parcela N.C.N* 12-80-470650, Propietario Flagstone S.A., Ubicación Calle Rawson s/n, Lote A2 Estación La Puntilla, Dpto. de San Martín, Dominio Folio Real Matrícula N° 12-1919, San Martín año 2010. Parcela N.C.N* 12-80-485385, Propietario Flagstone S.A., Ubicación Calle Rawson s/n Lote A1 Dpto. de San Martín- Dominio Folio Real Matrícula N° 12-1919- San Martín año 2010. Parcela N.C.N* Condominio 1) Garrofe Vicenta Estela sin N° de Doc., 2) Torres Elio Jorge y Otros, Ubicación Pie de Palo s/n Lote B Dpto. Caucete, Dominio Folio Real Matrícula N° 13-4216, Caucete año 2011. Parcela N.C.N* 13-90-362117, Condominio 1) Garrofe Vicenta Estela sin N° de Doc. 2) Torres Elio Jorge y Otros, Ubicación Pie de Palo s/n Lote A- Dpto. de Caucete- Dominio Folio Real Matrícula N° 13-4216- Caucete año 2011. Parcela N.C.N* 13-90-378070, Condominio 1) Garrofe Vicenta Estela s. N° de Doc. 2) Torres Elio Jorge y Otros Ubicación, Pie de Palo s.n Lote C- Dpto. de Caucete- Dominio Folio Real Matrícula N° 13-4216 Caucete año 2011. Parcela N.C.N* 13-41-521590- Condominio 1) Gorisnic Daniel Eduardo s. N° de Doc. 2) Ciprian Juan Bautista, S. N° de Doc. Ubicación Calle Salta s/n Dpto. de Caucete- Dominio Folio Real matrícula 13-1599 Caucete año 2002. Parcela N.C.N* 13-43900400, Fiscal INPRES, Ubicación calle Salta s.n Caucete Dominio Público Nacional N° 138-F° 038- T*°2, Caucete año 1984. Parcela N.C.N* 12-80-402512, Condominio 1) Lottero Mario Luis s.n de Doc. 2) Torres Alicia Graciela s.N° de Doc. 3) Torres Jorge Elio s. N° de Doc. 4) Ariza Dora Isabel s.n° de Doc. 5) Ariza Rubén Eduardo, s.n de Doc. 6) Ariza Rafael Enrique s.n de Doc. 7) Ariza Ana Leticia s.n de Doc. 8) Ariza Estrella Aurora s.n de Doc. 9) Lezcano Luis Roberto s.n de Doc. 10) Lezcano Enzo Javier s.n de Doc. 11) Lezcano Pablo Martín s.n de Doc. 12) Lottero Miguel Ángel DNI N° 17.908.674. 13) Lottero José Omar DNI 16.654.886, 14) Lottero Andrea Celeste DNI 41.270.774, 15) Cuello Meli Adela del Carmen DNI 13.886.150, 16) Garrofe Vicenta Estela s.n de Doc. 17) Torres Elio Jorge s.n de Doc. 18) Torres Mariela Alejandra s.n de Doc. 19) Torres, Cecilia Ivana s.n de Doc. Ubicación Calle Divisoria de Alamito s/n Lote A, Dpto. de San Martín Dominio Folio Real matrícula N° 12-1911, San Martín año 2011. Fdo. Marcelo Maidana, Secretario Técnico.

C.F. 30.224 / mar. 5 v. mar. 6

Transferencias

POR 5 DÍAS – **Pilar**. Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de habilitación de emprendimiento comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867, "Transmisión de establecimientos comerciales e industriales" y artículos 79, 80 y 81 del "Código de habilitaciones comerciales". El Sr. LIN LI, CUIT 27-94159621-0, con domicilio real La Porteña N° 908, Villa Luzuriaga, localidad La Matanza. Anuncia transferencia de comercio, del rubro venta al por menor de productos alimenticios, bazar, perfumería, carnicería, artículos de limpieza, bebidas alcohólicas y sin alcohol, sito en la calle José María Paz N° 1356, localidad Pilar, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Chen Yumei, CUIT 23-95451115-4, domicilio real 25 de Mayo N° 2028, localidad de San Fernando, bajo el expediente de habilitación 13.461/2016. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 38.330 / feb. 27 v. mar. 5

POR 5 DÍAS – **Gozález Catán**. DA COSTA ROLO MARÍA SALETE transfiere a Laranjeira Da Cruz Ricardo fondo de comercio de ferretería y pinturería sito en Juan M. De Rosas 16196 de González Catán. Reclamos de ley en el mismo.

L.M. 97.132 / feb. 27 v. mar. 5

POR 5 DÍAS – **Moreno**. NICOLÁS PETTIT, con DNI N° 35.323.685, CUIT 20-35.323.685-8 y domicilio real en Pedro de Luján 2551, Barracas, CABA transfiere al cesionario Claudia Dionisia Godoy, con DNI N° 21.965.186, CUIT 23-21965186-4 y domicilio real en Albarellos 160, Morón, Provincia de Buenos Aires; el local denominado "El Cruce Tecno" ubicado en Presidente Néstor Kirchner N° 3705 (ex Av. Julio A. Roca), C.P. 1744, Trujui, Moreno, Provincia de Buenos Aires, bajo el rubro venta de telefonía celular y accesorios, expediente municipal N° 4078-156490-P-14 y cuenta de comercio N° 35323685. Reclamos de Ley en el domicilio real indicado.

L.M. 297.137 / feb. 27 v. mar. 5

POR 5 DÍAS – Morón. ROBERTO SCIASCIA, CUIT 20-04262293-2, transfiere el 100% a Julieta Florencia Sciascia, CUIT 27-28641663-8, del fondo de comercio situado en 25 de Mayo 153, Ciudad y Partido de Morón del rubro mercería, artículos para el hogar, comercio, artículos de vestir (incluye ropa para bebés, niños, sombreros, indumentaria de trabajo, artículos de cuero, zapatería, zapatillería, peletería y bjouterie), indumentaria y textil, comercio. Reclamamos de ley en el mismo negocio.

Mn. 65.338 / feb. 27 v. mar. 5

POR 5 DÍAS – José León Suárez. APG ARGENTINA S.A. de CUIT 33-71127987-9, vende y transfiere fábrica de globos y todos los demás componentes del mismo, sita en calle Avda. J. M. Rosas 2969, José León Suárez, Número de cuenta Municipal 100998 a Derpol S.R.L. de CUIT 30-70861573-7 libre de deudas. San Martín, 19 de febrero de 2018.

S.M. 51.151 / feb. 27 v. mar. 5

POR 5 DÍAS – Morón. La Sra. DEL PRAT SILVIA ELENA, CUIT 27-11662454-6, transfiere el 100% a la Sra. Mellia Katy Jaqueline, CUIT 27-17839322-2. El fondo de comercio sito en Arenales Juan Álvarez de 406, Morón, Rubro lotería, prode, quiniela. Reclamamos de Ley en el mismo.

Mn. 65.322 / feb. 27 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - Monte Grande. GABRIELA PAOLA CORVI, DNI 20.832.197, domiciliada en la calle Berasain N° 260 Monte Grande, cedo mi fondo de comercio a Leonardo Sebastián Correa Corvi, DNI 36.531.128, domiciliado en la calle Berasain N° 260 Monte Grande, el mismo se denomina Ágata del rubro venta de indumentaria femenina al por menor, ubicado en la calle Vicente López N° 471. Reclamamos de ley en el mismo.

L.Z. 45.193 / feb. 27 v. mar. 5

POR 5 DÍAS –Canning. Se hace saber que el señor BRUNO SEBASTIÁN ALVANO, número de D.N.I. 31.674.567, en referencia a su titularidad, cede y transfiere el fondo de comercio domiciliado en Juan Manuel de Pueyrredón 687, local 03, localidad Canning, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, código postal: 1842; Expediente de Habilitación: 15290/16 Al. 1, bajo el Rubro: Autoservicio: venta de productos alimenticios, a el señor Pablo Maximiliano Alvano, número de D.N.I. 30.367.503. Reclamamos de ley en domicilio comercial.

L.Z. 45.195 / feb. 27 v. mar. 5

POR 5 DÍAS – La Plata. GARCÍA - NÚÑEZ SH (de Miguel García y Patricio Núñez), CUIT 30-71211109-3, transfieren el 100% del establecimiento comercial "Complejo Deportivo Sin Orsai" (alquiler canchas fútbol 5), ubicado en calle 11 N° 1877 de La Plata, al Sr. Hernán Alberto Vázquez, DNI 27.381.994, domiciliado en calle 69 N° 1117 y ½, 1° "H" de La Plata.

L.P. 15.879 / feb. 28 v. mar. 6

POR 5 DÍAS – Monte Grande. MIRNA ELIZABETH DEL VALLE con DNI 39.312.424 transfiere a Edizon López Espinoza con DNI 19.008.912 el fondo de comercio rubro almacén, ubicado en Las Calas 522 Monte Grande, Esteban Echeverría. Reclamamos de Ley en el mismo.

L.Z. 45.215 / feb. 28 v. mar. 6

POR 5 DÍAS – San José. La Sra. VIVIANA ISABEL ARANDA BERTSOS, DNI 18.481.046, en su carácter de administradora de la sucesión Camerota Antonio Alberto, cede, vende y transfiere al Sr. Jorge Rojas, DNI 26.271.996, el fondo de comercio y la habilitación municipal de la Panadería La Rosa, sita en la calle La Rioja 1091 de la localidad de San José, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. Daniel A. Sanches, Abogado.

L.Z. 45.230 / feb. 28 v. mar. 6

POR 5 DÍAS – Mar del Plata. LUIS ALBERTO VAN DER WEYDEN, DNI 11.506.322, domicilio Brandsen 4169, transfiere a Juan Antonio Flores, DNI 27.678.851, domicilio Bahía Blanca 126, el Fondo de Comercio rubro Materiales de Construcción, domicilio Ruta 2 N° 190. Oposiciones de ley en el domicilio Ruta 2 N° 190, de 16 a 19, Mar del Plata.

M.P. 33.190 / feb. 28 v. mar. 6

POR 5 DÍAS – San Martín. CITATI ADRIANA ESTHER DNI 14.151.760 cede a Puerta Remis S.R.L. CUIT 30-71587958-8 el fondo de comercio de la Remisería sito en la calle Matheu N° 4022 de la localidad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. Reclamamos de ley en el mismo. Eleonora María De Pietro, Abogada.

S.M. 51.197 / feb. 28 v. mar. 6

POR 5 DÍAS – Florencio Varela. Se hace saber que FRANCO CLAUDIA VERÓNICA, DNI 24.215.871, transfiere a Roldán, Ángela Elisa, DNI 12.760.243, el fondo de comercio "Kiosco venta minorista anexo heladería sin elaboración y fotocopiadora" sito en avenida Eva Perón 6108, Florencio Varela. Reclamamos de ley en el domicilio indicado.

Qs. 89.194 / feb. 28 v. mar. 6

POR 5 DÍAS – Florencio Varela. NAKAYA HERNÁN CLAUDIO, CUIT 20-21953789-2, transfiere Fondo de Comercio rubro CAFETERÍA, sito en Calle Monteagudo 3040 local 11 de Florencio Varela, Exp. Municipal 4037-2118-N-2011, a Nakaya Naomy Belén, DNI 39.155.206. Reclamamos de ley en el mismo. Rodolfo Gabriel Santoro, Contador Público.

Qs. 89.204 / feb. 28 v. mar. 6

POR 5 DÍAS – La Matanza. LIN QINGQIANG Comunica: Transferencia Habilitación a Lin Mei Autoservicio Domicilio Comercial y Oposiciones Piesrastegui 3150, Rafael Castillo, La Matanza, Bs. As. Reclamamos de ley en el mismo.

L.M. 97.013 / feb. 28 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - Derqui. La Sra GONZÁLEZ ROXANA MARÍA CUIT 27-30462842-7, con dom. real Isla Picton N° 431, anuncia transferencia de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro florería, sito en la calle San Martín N° 564 Localidad de Pte. Derqui, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de González Karen Andrea,

CUIT 27-39765028-1, domicilio real Rivadavia N° 1339, localidad de Pte. Derqui, bajo expediente de habilitación 14202/14, reclamo de Ley en domicilio comercial.

L.P. 15.924 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones Comerciales". El Sr. JAUCK GUSTAVO DANIEL, CUIT: 20-28638808-7, con domicilio real Ayacucho N° 312 Barrio Los Pinos Cuartel 4° Parada Robles, Localidad de Exaltación de la Cruz, Anuncia transferencia de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro almacén y venta de productos de dietética, sito en la calle 9 de Julio N° 217, localidad Pilar, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Da Rosa Valeria Cecilia, CUIT: 27-28079413-4, domicilio real Catamarca N° 350 Localidad de Pilar, bajo el expediente de habilitación 2438/2016 reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 38.381 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS. Ing. Maschwitz. PRADA PABLO ALFREDO DNI 25.897.626 Transfiere a El Toro y La Luna SRL CUIT 30-71591954-7 el fondo de comercio Carnicería, Granja y Fiambrería, sito en Av. Villanueva 1423, Ing. Maschwitz. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

S.I. 38.387 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS- Bella Vista. FRITZLER SILVIA GLADIS EMILCE, CUIL 27-21677603-3, transfiere fondo de comercio, ramo panadería, sito calle pardo N° 539, Bella vista, Partido de San Miguel, a la Sra. Marzo Natalia Silvia D.N.I 30.003.811. Reclamos de Ley al domicilio citado.

S.M. 51.225 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Lilia Edith Ameri, CUIT: 27-04946936-0, domicilio: Dans Rey N° 549 Florencio Varela, me dirijo a Ud. a los efectos de informar el cambio de titularidad de comercio de Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir, ubicado en Av. Tte. Gral. Juan D. Perón N° 166 entre Monteagudo y España, Florencio Varela, inscripto bajo el nombre de Urbisaglia Augusto Eustaquio CUIT 20-05234345-4, número de expediente 4037/8.702, legajo N° 9612. El cambio de titularidad se efectúa a mi nombre, como viuda de URBISAGLIA AUGUSTO, para continuar con el negocio, debido al fallecimiento del mismo el día 20 de mayo de 2016.

Qs. 89.067 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - Moreno. El Sr. MUSAUER NICOLÁS NELSON ALFREDO, DNI 28.817.712, CUIT 20-28817712-1, con domicilio real en la calle General Artigas N° 1621, 1° piso de la localidad de C.A.B.A., cede al señor Zerda Raúl Salvador, DNI 14.846.531, CUIT: 20-14846531-3, con domicilio real en calle Pericles N° 9842 de la localidad de Moreno, Prov. de Buenos Aires, el 100% del fondo de comercio con nombre de fantasía "Empanadas Morita", del rubro Venta de Pizzas y Empanadas, Expte. Municipal N° 4078-153529-M-14, cta. de Comercio N° 20-28817712-1, ubicado en la calle Merlo N° 2566 de la localidad de Moreno, Prov. de Bs. As., libre de todo gravamen, deuda y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

S.M. 51.215 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - San Miguel. WANG SUMIN, CUIT 27-94117949-0, transfiere fondo de comercio, rubro forrajería, verdulería, frutería, carnicería, despensa, pescadería, fiambrería, vta. de pan env. (Sistema autoservicio), sito en la calle Irigoin 1655/45, San Miguel, Pdo. de San Miguel, al sr. Zhuang Wenfeng, DNI 95.737.157, CUIL 20-95737157-5. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 51.218 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS – Punta Alta. Transferencia de fondo de comercio: Comunico que COTRONEO GUSTAVO NORBERTO DNI: 7.696.333, con domicilio en la calle Murature 125 de la ciudad de Punta Alta vende a Ichinose Luciana DNI: 36.794.743 con domicilio en la calle 25 de Mayo 571 de la localidad de Punta Alta el fondo de comercio denominado "Farmacia El Aguila" del rubro farmacia, sito en la calle Bernardo de Irigoyen nro. 111 de la ciudad de Punta Alta, libre de toda deuda y con personal. Reclamo de Ley en el domicilio de calle Brown 67 de la ciudad de Punta Alta estudio Jurídico de Sebastián Mauricio Amaya.

B.B. 56.230 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS – Necochea. Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 el Sr. ADRIÁN AGUSTÍN APREDA, DNI 36.363.626, con domicilio en calle 81 N° 1334 de Necochea, anuncia transferencia de Fondo de Comercio del local Casabellha sito en calle 85 N° 258 de Necochea destinado a Bar/Cafetería/Pub, a favor de Néstor Eliseo Hergesheimer, DNI 05.490.007 con domicilio en calle 32 N° 3726 de Necochea. Para reclamos de ley se fija el domicilio Avenida 58 N° 2626 Planta Alta, Necochea.

Nc. 81.045 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS – San Martín. BELVEDERE MIGUEL ÁNGEL transfiere a Tracton S.A. los derechos de la habilitación de la industria plástica sito en la calle 121 Pte. Arturo Frondizi N° 2850 Villa Juan M. de Pueyrredón, Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

S.M. 51.238 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS – Villa Ballester. MING YAN transfiere Fdo. Comercio rubro Vta., minorista artículos de perfumería, librería, bebidas sin alcohol, bazar joyas cotillón golosinas cigarrillos sito en Brig. J. M. de Rosas 2736 V. Ballester Pdo. S. Martín a Huang Meiyun libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

S.M. 51.237 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS – Villa Ballester. LORENA MARÍA INÉS FUMARLO transfiere por cesión gratuita Habilitación Municipal de Salón de Fiestas Infantiles sito en calle Córdoba N° 4306 Villa Ballester, Partido de Gral. San Martín a Silvana Díaz. Reclamos de ley en el mismo.

S.M. 51.236 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS – José L. Suárez. URQUIZA FEDERICO ANTONIO transfiere a Millanel Cosmética S.R.L. los derechos de la habilitación del local de venta minorista de artículos de perfumería, tocador y limpieza sito en Diagonal 190 Brig. Gral. J.M. de Rosas N° 2357 José L. Suarez, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

S.M. 51.235 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS – Loma Hermosa. HUANG LILI transfiere comercio rubro mercadito despensa, carnicería, verdulería sito en calle (125) Eva Perón N° 6770 Loma Hermosa de San Martín Bs. As. A Yan Xueyan. Reclamos de ley en el mismo.

S.M. 51.234 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS – San Martín. GEORGINA ANALIA HERRERA cede y transfiere a Silvia Marcela Balado la habilitación de comidas para llevar, anexo parrilla sin espectáculo público, sito en la calle 75 – Francisco González N° 1976, San Martín. Reclamos de ley en el mismo negocio.

S.M. 51.232 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS – Villa Ballester. MARISOL TROVATO, DNI N° 31.293.929; CUIT: 27-31293929-6 con domicilio en Lamadrid N° 2419, Villa Ballester, San Martín, Pcia. de Bs. As., vende a: Jesica Romina Vázquez, DNI 35.757.312 CUIT 27-35757312-8, con domicilio en Juan XXIII 1571, 2 do "B", M. Coronado, Pcia. de Bs. As. el fondo de comercio del rubro restaurant – bar, denominado "Nina Bar", con domicilio en Lamadrid 2419, Villa Ballester, San Martín, Pcia. de Bs. As. Reclamos de ley en dicho domicilio dentro del término legal.

S.M. 51.233 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - La Plata. BURGHI DANIEL CUIT 20-11096312-3, cede, transfiere local a Daniel Burghi, Silvina Liliana Calle, Petrillo Vicente S.H. CUIT 33-71455474-9, local comercial sito en calle 11 N° 316 con rubro agencia de viaje minorista, oposiciones de Ley calle 11 N° 316 La Plata. María F. Ortiz, Contadora Pública.

L.P. 16.068 / mar. 5 mar. 9

POR 5 DÍAS – Gdor. Julia A. Costa. CHEN QINYU, DNI 95.425.800, vende y transfiere a favor, de Yu Chen, DNI 94.019.020, el Fondo de Comercio, Autoservicio, venta minorista, sito en calle 554 N° 354/70 B° San Jorge, Localidad Gdor. Julio A. Costa, partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Juan José Becerra, Abogado.

Qs. 89.280 / mar. 5 mar. 9

POR 5 DÍAS - Escobar. MARTA ELSA CASANOVA, CUIT 27-05680071-4 hace saber que vende, cede y transfiere a Sandra Isabel Pérez, CUIT 27-22433359-0, el fondo de comercio dedicado a la venta al por menor art. perfumería, regalería, limpieza e higiene, sito en la calle Tapia de Cruz 291, Escobar, Prov. Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio.

Z-C. 83.059 / mar. 5 mar. 9

POR 5 DÍAS - Maquinista Savio. APOLINAR MALDONADO, CUIT 23-04588038-9 hace saber que vende, cede y transfiere a la Empresa Sandra Maldonado y Diego Maldonado L. 19.550 C. IV., CUIT 30-71589924-4, el fondo de comercio dedicado a oficina de recepción y guarda de camiones atmosféricos, sito en la calle 9 de Julio 83, Maquinista Savio, Prov. Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio. Alberto H. Peñalba, Contador Público.

Z.C. 83.060 / mar. 5 mar. 9

POR 5 DÍAS - Escobar. PONCE ADRIANA CATALINA DNI 17.855.792 transfiere el 100% del Fondo de Comercio, rubro corralón, venta de materiales de construcción, en calle Italia N° 1220, Escobar a Giordani Liliana Emilia DNI 13.932.594. Reclamos de Ley en el domicilio.

Z.C. 83.061 / mar. 5 mar. 9

POR 5 DÍAS - Matheu. VILCHES ALFREDO DANIEL, DNI 13.467.144, transfiere fondo de comercio venta de ropa y calzado "Tienda Alan", con ubicación en San Martín N° 2, local 3 Matheu, a la señora López Andrea Eliana DNI 25.008.428. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Z.C. 83.062 / mar. 5 mar. 9

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. SEBASTIÁN ARIEL MATUTE, DNI. 26.600.694, domicilio Chaco 264, cede, vende y transfiere a Journey SRL, CUIT 30-7113331305, domicilio social 11 de Septiembre 3368, DPPJ, Leg. 184.989, el fondo de comercio rubro servicios minoristas de agencias de viajes y subrubros denominado "Twins Travel Agency", sito en Salta 1952. Oposiciones de Ley en Gascón 3618 de 17 a 20 hs. de lunes a viernes por 10 días. Dra. Guardia. Mar del Plata.

M.P. 33.255 / mar. 5 mar. 9

POR 5 DÍAS - Longchamps. ALBERTO ANÍBAL MARRONE, DNI. 14.502.827, con domicilio en la calle P. Perón 3330, San Vicente, Prov. de Buenos Aires, vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio de un negocio cuyo rubro es el de Autoservicio Minorista, sito en la calle Francia N° 2096, de Longchamps, Pdo. de Alte. Brown, Prov. de Bs. As. a Chen Zhiqin DNI 95.298.435, debiendo hacer los reclamos de Ley en el domicilio del comercio. Patricia N. Marascia, Abogada.

L.Z. 45.293 / mar. 5 mar. 9

Convocatorias

ASOCIACIÓN CIVIL LAS GLORIETAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo en el Club Las Glorietas, Complejo Residencial Las Glorietas, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 19 de marzo de 2018, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 18 cerrado el 31/12/2017.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Informe sobre estado de ejecución del proyecto de seguridad.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Conforme al art. 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2017 podrá ser retirada en la Administración a partir del 5 de marzo de 2017 en horario de 9:00 a 13.00 y 14.30 a 18 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

L.P. 15.826 / feb. 27 v. mar. 5

COSUTTI S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 6 de abril de 2018 a las 08:00 hs. en primera convocatoria y a las 09:00 hs. en segunda convocatoria en el domicilio legal sito en Urquiza N° 1448 Depto. 15 de la localidad de San Miguel para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Consideración de la documentación según artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2017.

El Directorio. Lorena Gisela Levit, Contadora Pública

S.M. 51.163 / feb. 27 v. mar. 5

DUNLOP ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Dunlop Argentina S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 28 de marzo de 2018, a las 10:30 horas, en la calle Chubut 1136, Bella Vista, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2.- Consideración de la documentación prescripta por los Art. 234, inciso 1 y 294, inciso 5 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.
- 3.- Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre del 2017;
- 4.- Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2017;
- 5.- Consideración de los honorarios del Directorio;
- 6.- Fijación del número de Directores. Elección de Directores Titulares y Suplentes;
- 7.- Consideración de la gestión desarrollada por la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2017;
- 8.- Consideración de los honorarios del Síndico;
- 9.- Elección del Síndico Titular y el Síndico Suplente.

Nota: Para participar de la Asamblea, los señores accionistas deberán comunicar a la sociedad su asistencia mediante la comunicación escrita prevista en el Art. 238 de la Ley 19.550 o depositar sus títulos en Chubut 1136, Bella Vista, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, en horario de 15 a 17 hasta el día 23 de marzo de 2018. Susana Marta Otero de Cerrato, Contadora Pública (U.B.A.).

S.M. 51.165 / feb. 27 v. mar. 5

PESQUERA VERAZ S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convocatoria Asamblea de Accionistas (Art. 237 LSC). Se Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de marzo de 2018, a las 18 horas, en las oficinas de la sociedad situadas en la calle Avda. Virrey Vértiz 2820 de la ciudad de Mar del Plata y simultáneamente en segunda convocatoria, si no existiera quórum suficiente para la primera, para el mismo día, a las 19 horas (artículo N° 12 de los Estatutos Sociales), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- II) Consideración de la documentación exigida por el art. 234 inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al 30° ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2017.
- III) Consideración de la Gestión del Directorio.
- IV. Remuneración de Directores.
- V. Afectación de Resultados.
- VI. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes por dos ejercicios y elección de los mismos.

Nota: Sociedad no comprendida en el artículo número 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. Mar del Plata, 20 de febrero de 2018. El Directorio. Evelina Contessi, Presidente.

M.P. 33.184 / feb. 27 v. mar. 5

DIRONA S.A.

Asamblea General Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a realizarse el día 23 de marzo de 2018 en su sede social de Belgrano 3915 Mar del Plata (7600), Pdo. Gral. Pueyrredón - Provincia de Buenos Aires, a las 10 hs., a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Aumento de Capital por Capitalización de los aportes irrevocables. Modificación del Artículo 4° del Estatuto Social.
- 2) Emisión de acciones. Limitación del derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones. Delegación en el Directorio de actos administrativos necesarios.
- 3) Otorgamiento de facultades para actuar ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
- 4) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Nota: se recuerda la obligatoriedad de cursar la comunicación de asistencia, de conformidad al Art. 238 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550. Silvia Marta Agüero, Presidente.

G.P. 92.044 / feb. 28 v. mar. 6

LABYES S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Labyes S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de marzo de 2018, en la sede social sita en Int. Abel Costa 833, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Dispensa de los accionistas al directorio por convocatoria tardía de la asamblea ordinaria;
- 3º) Consideración de la Memoria y de los Estados Contables, sus cuadros, anexos y notas complementarias para el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2017;
- 4º) Consideración de la Gestión del directorio durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2017;
- 5º) Honorarios del directorio a ser fijados en exceso del límite previsto por el art. 261 de la Ley 19.550;
- 6º) Destino del Resultado del Ejercicio;
- 7º) Ratificación de la decisión de asignación a reserva facultativa de la suma de \$ 6.874.352,13 que la asamblea de accionistas N° 45 de fecha 2 de marzo de 2017 resolviera distribuir como dividendos pero que nunca fuera implementada, en tanto los accionistas luego revirtieron esa decisión para afectar dicha suma de \$ 6.874.352,13 como reserva facultativa. El Directorio. Buenos Aires, 21 de febrero de 2018.

C.F. 30.204 / feb. 28 v. mar. 6

CONSTRUCTORA LA PAZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Constructora La Paz S.A. para el 28 de marzo de 2018 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social de Alem 269, Lomas de Zamora, Provincia de Bs. As., a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) - Consideración de los documentos referidos en el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de octubre de 2017.
- 2) - Consideración de gestión del directorio.

- 3) - Designación de directores titulares y suplentes.
 - 4) - Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
- Nota: Sociedad no comprendida en el art.299 de la Ley 19.550
Alberto Cilento Presidente

L.Z. 45.268 / mar. 1 v. mar. 7

ADMINISTRADORA DEL PARQUE S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 05/04/2018 en Av. Hipolito Yrigoyen N° 1.335 de San Nicolás Pcia. de Buenos Aires, se fija para las 9:00 hs. la primera convocatoria y para las 10:00 hs. segunda convocatoria ante falta de quórum de la primera, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta,
 - 2- Consideración de la Documentación del Art. 234 inc. 1, Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico Nro. 06 cerrado el 31/12/2017,
 - 3- Consideración de la Gestión del Directorio,
 - 4- Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio en consideración.
 - 5- Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes por dos ejercicios.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.
C.P.N. Pablo A. Mazzeo.

S.N. 74.274 / mar. 2 v. mar. 8

CIRIGLIANO S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de CIRIGLIANO S.A. a Asamblea General Ordinaria en la calle Borges 1051 de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, para el día 28 de marzo de 2018 a las 19:00 hs., en primera convocatoria, y a las 19:30 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores, redactar y firmar el Acta de la Asamblea.
 - 2) Consideración de la Memoria y Balance referida en el Art. 234 Inciso 10 de la Ley 19.550 y sus mod, correspondientes al Ejercicio N° 26 cerrado el 30 de noviembre de 2017.
 - 3) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio cerrado el 30/11/2017.
 - 4) Determinación de la remuneración del Directorio y régimen de anticipos mensuales en virtud de lo que establece el artículo 261 de la Ley de Sociedades al remunerar funciones técnico-administrativas.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. C.P.N.

Jn. 69.128 / mar. 2 v. mar. 8

JOSE BUCK S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea a realizarse en la sede social de Ruta 86 km 36, La Dulce provincia de Buenos Aires, el día 22 de marzo de 2018, a las 10 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2- Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1° Ley 19.550 (Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Ganancias en efectivo y/o en especie) por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2017.
 - 3- Consideración de la Gestión del Directorio
 - 4- Remuneración del Directorio, aún en exceso a lo dispuesto por el Art. 261 de Ley 19.550.
 - 5- Elección de Directorios titulares y suplentes por el término de un año.
- Elisabeth M. Buck - Presidente

Nc. 81.039 / mar. 2 v. mar. 8

SUCESIÓN DE RUBEN MARTIN S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de marzo de 2018 a las 14 horas en Primera Convocatoria y 15 horas en Segunda Convocatoria, a celebrarse en Ministro Brin 3868, Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Elección de Accionistas para firmar el Acta.
 - 2.- Fijación del número de miembros del Directorio y elección de sus componentes.
- Sociedad No comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.
Gabriel A. Diez - Presidente

C.F. 30.225 / mar. 2 v. mar. 8

IL MODO S.A.

Asamblea Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS –Se convoca a Asamblea Ordinaria correspondiente al quinto ejercicio social para el día 21 de marzo de 2018 a las 8 horas en primera convocatoria y a las nueve horas en segunda convocatoria, en el domicilio social de Brandsen N° 244, de Tres Arroyos en la Provincia de Buenos Aires a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos por los que se celebra la Asamblea fuera del término legal;
- 2) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la Memoria al 31 de agosto de 2017;
- 3) Conformación y apropiación del Resultado. Remuneración al Directorio (Art. 261 Ley 19.550 - t.o. D. 841/84);
- 4) Determinación del número de integrantes del Directorio y su elección por tres ejercicios, si correspondiere;
- 5) Firma del acta por los asistentes a la Asamblea. El Directorio. María Etelvina Hernandez Montero – Presidente.

Mario Claudio Pandolfo CPN

T.A. 87.034 / mar. 2 v. mar. 8

Colegiaciones

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 3 DÍAS – Ley N° 7.193 to y Ley N° 11.998, Arrejin, Nancy Gladys DNI 16.319.894 Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Pasaje González N° 11 de Lomas de Zamora, febrero de 2018. Bauzone, Carlos Alberto, Presidente.

L.Z. 45.255 / mar. 1° v. mar. 5

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 3 DÍAS – Ley N° 7.193 to y Ley N° 11.998, Pino Cornejo, Sylvia Gricelda, DNI 92.334.368 Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Pasaje González N° 11 de Lomas de Zamora. Febrero de 2018. Bauzone, Carlos Alberto, Presidente.

L.Z. 45.254 / mar. 1° v. mar. 5

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Mar del Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - Solicita en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata la inscripción como martillero y corredor público: ISABEL MARTA STURLA de calle Castelli 2515 1° 1 de la ciudad de Mar del Plata. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 de Mar del Plata. Fdo. Miguel Ángel Donsini (Presidente) y Miguel Ángel OPPIDO (Secretario General).

Gp. 92.071

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ domiciliado en calle 63 N° 1592 (26 y 27) de la Localidad de La Plata, Partido de La Plata, solicitudes dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

L.P. 16.095

Sociedades

PUMP UP S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario: Por Acta de reunión de socios del 17/07/17 se reformaron los sgtes puntos: Renunció Gerente Leandro Bossio. b) Se designó Gerente a Martín Alejandro Yannarella. Gisela Badano, Abogada.

L.P. 15.637

WOLVES AUTOMÓVILES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio del publicado el 18/01/18 número 29.845. Por error de tipeo se publicó erróneamente la fecha del ejercicio social de la sociedad. Donde decía 31/06, debe decir 30/06. Gisela Romina Badano, Abogada.

L.P. 15.638

ESEDLIA S.A.

POR 1 DÍA – Esc. Núm. 19 del 7/02/2018, const “Esedlia S.A.”, Beatriz Galantería, arg., nac. el 9/5/1944, DNI 4.852.109, CUIT 24-04852109-2, viuda 1º nupcias c/Ricardo César Bringas, dom. calle Alsina 572 Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza,

Prov. Bs. As., Ricardo Germán Bringas, arg., nac. el 25/11/1977, DNI 26.491.046, CUIT 20-26491046-4, solt., hijo de Beatriz Galantería y de Ricardo César Bringas, dom. calle Venezuela 4280 San Justo, Pdo. de La Matanza, Prov. de Bs. As. y María Cristina Irigoyen, arg., nac. el 18/7/1950, DNI 6.253.351, CUIT 27-06253351-5, solt., hija de Hipólito Luis Irigoyen e Irma Rosa Martínez, abogada, dom. Cerviño 3480 San Justo, Pdo. de La Matanza, Prov. de Bs. As. Duración: 99 años. Obj. soc.: adm., explotación y funcionamiento de inst. de enseñanza priv., educación inicial, sec., terc. y universitaria, edición de rev., diarios, libros, folletos, y/o cualq. otro tipo de pub didáctico, turismo educativo: organizar viajes, cruceros, campamentos. Desarrollar las act. de intermediar en la rva. de serv. en cualq. medio de transp. y en la contratación de serv. hosteleros. Capital Soc.: \$ 100.000. Sede Social: calle Jean Jaures 5776 Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Prov. de Bs. As. Cierre del ejercicio el día 31/12 de cada año. Adm.: ejercida por el Directorio. Fiscalización. Prescindencia Sindicatura. Directorio: Pte.: María Cristina Irigoyen. Directora Suplente: Beatriz Galantería. Gisela Badano, Abogada.

L.P. 15.639

VIRAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10, inc a) Ley 19.550. 1) María Fernanda Panissidi Marco, casada, argentina, empresaria, 21 N° 2887 City Bell, La Plata, Pcia. Bs. As., nacida el 26-02-1973; DNI 22.870.314, CUIT 27-22870314-7 y José Spampinato, casado, argentino, empresario, 21 N° 2887, City Bell, La Plata, Pcia. de Bs. As., nacido el 25-11-1964; DNI 16.876.721, CUIT 20-16876721-9; 2) 15-02-2018; 3) Virar S.R.L.; 4) calle 21 N° 2887, City Bell, La Plata, Pcia. de Bs. As. 5) Compra, venta, consignación, distribución, importación y exportación, por mayor y por menor, de pescados, mariscos y crustáceos, frescos y congelados, incluyendo el fileteado, fraccionamiento y envasado y sus derivados; 6) 99 años a partir de su inscripción registral; 7) \$ 20.000; 8) María Fernanda Panissidi Marco y José Spampinato, Socios Gerentes, por el término de duración de la sociedad; Fiscalización: los socios (Art. 55 y 284 de la Ley 19.550); 9) Socios Gerentes; uso de la firma social indistinta; 10) 30 de noviembre. César Luis Dalla Valle, Contador Público.

L.P. 15.640

SEM-SEED S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Rectificatoria del 23/01/18: Art. 4): Capital \$ 100.000. Ricardo Chicatún, Contador Público.

L.P. 15.646

LÍNEA SEGURA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta N° 16 del 8/2/18 se aprobó la reforma del Artículo 4°: La Sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes actividades de Seguridad Privada, de acuerdo a la Ley 12.297, que define en su artículo 2°: Se encuentran comprendidas en la previsión del artículo anterior las actividades que tengan por objeto los servicios siguientes: 1. Vigilancia y protección de bienes. 2. Escolta y protección de personas. 3. Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales. 4. Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. 5. Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. Las personas que realicen los servicios enumerados en este artículo se denominan prestadores de servicios de seguridad privada. Mariela Díaz, Abogada.

L.P. 15.649

GRUPO ABCO LA PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Leandro Damián Barletta, quien manifiesta ser argentino, de estado civil soltero, de profesión arquitecto, de 32 años de edad, nacido el 24 de julio de 1985, titular del Documento Nacional de Identidad 31.743.140, CUIT 20-31743140-7, domiciliado en 14C N° 525, City Bell, de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; y 2) Alejandro Maximiliano Ávila, quien manifiesta ser argentino, de estado civil soltero, de profesión empleado en relación de dependencia, de 32 años de edad, nacido el 24 de septiembre de 1985, titular del Documento Nacional de Identidad 31.599.454, CUIT 20-31599454-4, domiciliado en calle Diagonal 73 N° 1690 6° F de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 2) Fecha del instrumento: 02/01/2018. 3) Grupo ABCO La Plata S.R.L. 4) Sede Social: calle 68 Número 1471 ½ entre 24 y 25, Departamento 5, de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: 1) Constructora: Mediante la realización de proyectos, dirección y ejecución de todo tipo de construcciones, mantenimientos, refacciones, mejoras y conservaciones de locales comerciales, viviendas, conjunto de viviendas, edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, country clubs y cualquier clase de obras de arquitectura e ingeniería de carácter públicas o privadas necesarias para su objeto. Realización de toda clase de construcciones industriales, obras de ingeniería civil, obras de infraestructura tales como tendido de red de servicios públicos, red de agua, gas, electricidad, cloacas, construcción de caminos, pavimentación, rutas, puentes y todas obras viales en general. Construcción, provisión, refacción y puesta en valor de equipamiento y mobiliario urbano. 2) Asesoramiento: Prestación de servicios de asesoramiento, estudio y promoción de proyectos de obras de arquitectura e ingeniería públicas o privadas. El estudio, desarrollo, gestión, promoción y ejecución de planeamiento urbano y de todos los contenidos de la actividad urbanística. Asesoramiento integral para el desarrollo de proyectos de inversión, conformación y administración de consorcios. 3) Comercial: Compra-venta, importación, exportación, consignación y representación de materias primas y productos afines a la construcción, máquinas industriales, repuestos y accesorios y los que tengan relación directa con las actividades previstas en el presente artículo. 4) Inmobiliaria: Compra-venta de inmuebles, lotes o terrenos, urbanización, subdivisión, remodelación, loteo, parcelamiento, arrendamiento, permuta, administración y todas las operaciones de renta inmobiliaria, incluso hipotecas, sus administraciones y financiaciones, pudiendo a tal fin realizar todos los actos comprendidos en la Ley de Propiedad Horizontal, y aquellos que tengan relación directa con las actividades previstas en él. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: 1) Constructora: Mediante la realización de proyectos, dirección y ejecución de construcciones, mantenimientos,

refacciones, mejoras y conservaciones de locales comerciales, viviendas, conjunto de viviendas, edificios, incluso destinados al régimen de Propiedad Horizontal, country clubes y cualquier clase de obras de arquitectura e ingeniería de carácter públicas o privadas necesarias para su objeto. Realización de toda clase de construcciones industriales, obras de ingeniería civil, obras de infraestructura tales como tendido de red de servicios públicos, red de agua, gas, electricidad, cloacas, construcción de caminos, pavimentación, rutas, puentes y todas obras viales en general. Construcción, provisión, refacción y puesta en valor de equipamiento y mobiliario urbano. 2) Asesoramiento: Prestación de servicios de asesoramiento, estudio y promoción de proyectos de obras de arquitectura e ingeniería públicas o privadas. El estudio, desarrollo, gestión, promoción y ejecución de planeamiento urbano y de todos los contenidos de la actividad urbanística. Asesoramiento integral para el desarrollo de proyectos de inversión, conformación y administración de consorcios. 3) Comercial: Compra-venta, importación, exportación, consignación y representación de materias primas y productos afines a la construcción, máquinas industriales, repuestos y accesorios y los que tengan relación directa con las actividades previstas en el presente artículo. 4) Inmobiliaria: Compra-venta de inmuebles, lotes o terrenos, urbanización, subdivisión, remodelación, loteo, parcelamiento, arrendamiento, permuta, administración y todas las operaciones de renta inmobiliaria, incluso hipotecas, sus administraciones y financiaciones, pudiendo a tal fin realizar todos los actos comprendidos en la Ley de Propiedad Horizontal, y aquellos que tengan relación directa con las actividades previstas en el presente artículo, así como toda actividad relacionada con la administración de consorcios. 5) Financiera: Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares; asimismo podrá dedicarse a la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; Celebrar contratos de fideicomiso en términos de lo dispuesto por el Código Civil y Comercial y normas concordantes y/o en aquellas normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, pudiendo celebrar cualquiera de los tipos de contratos de fideicomiso amparados por la legislación vigente actual y/o futura, con exclusión del fideicomiso financiero, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. 6) Plazo: 99 años. 7) Capital Social: \$ 30.000. 8) Gerencia: Leandro Damián Barletta y Alejandro Maximiliano Ávila. 9) Prescinde de Sindicatura: Los Socios art. 55 LSC. 10) Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. 11) Representante Legal: Leandro Damián Barletta y Alejandro Maximiliano Ávila. 12) Autorizados: Leandro Damián Barletta, DNI 31.743.140 y Alejandro Maximiliano Ávila, DNI 31.599.454. María Luz Sansone, Contadora Pública.

L.P. 15.650

DESARROLLADORA ENERGÉTICA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asambl. Gral. Ord. y Extraord. N° 12 del 25/01/2018 se resolvió que la Soc. otorgue a ciertos ejecut. de la Soc. opc. de compra sobre acciones a ser emitidas por la Sociedad que repres. hasta el 6% del cap. soc. de la Soc. (teniendo en cuenta e incluy. las acciones a emit. bajo las refer. opc. de compra). El precio de ejerc. de las Opc. de Compra será el precio de suscripc. en dólares de las acc. de la Soc. en el aumento de cap. por suscripc. pca. aprob. en el 3º pto. del orden del día de dicha Asambl. del 25/1/18 pudiendo ser integr. en dólares o en su equiv. en pesos al tipo de cambio vend. inform. por el BNA al cierre del día ant. a la fecha de pago. Ana Julia Fernández, Notaria.

L.P.15.654

DISTRIBUIDORA MAYORISTA LOSTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Laura Noemí Taibo, 20/4/1978, 26.734.934, casada, 11 de Septiembre 175 y Roxana Gabriela Taibo, 15/8/1980, 35.370.163, soltera, Constitución 222 ambas de Lomas de Zamora, argentinas, empresarias; Esc. N° 46 del 07/02/2018; Distribuidora Mayorista Losta S.R.L.; Avda. Juan Domingo Perón 3526, Banfield, Lomas de Zamora, Bs. As.; Comprar, vender, importar, exportar, comercializar, industrializar y distribuir golosinas, arts. de limpieza, alimentos bebidas c/ y sin alcohol, cigarrillos; 99 a años; \$ 100.000; Administración: el o los socios gerentes o un 3º por plazo social; Gerente: Laura Noemí Taibo; Representación social: El gerente; Fiscalización: art. 55 LS; Ejerc.: 31/12. Marcela Vieyra, Abogada.

L.P. 15.657

CIMA METALÚRGICA S.A.

POR 1 DÍA - Se complementa edicto registrado con el N° 0000051061, de fecha 09/02/2018. Director Suplente: Bárbara Yanina Sobrero. Autorizado Marcelo Ariel Girola Martini por Escritura 271 del 21/12/2017. Marcelo Ariel Girola Martini, Escribano.

S.M. 51.111

DIGITAL SERVICE CABRAL Y PITRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L.: 1) Socios: Maximiliano Javier Cabral, 40 años, comerciante, nacido el 24/04/1978, soltero, DNI 26.339.549, domiciliado en calle Rosales N° 560, Localidad de Escobar, Pcia. Bs. As., Romina Natalia Pitra, empleada, nacida el 25/12/1981, soltera, DNI 29.345.133, domiciliada en calle Rosales N° 560, Localidad de Escobar, Pcia. Bs. As.; 2) Constitución: Instr. Privado; 3) Denominación: Digital Service Cabral y Pitra S.R.L.; 4) Domicilio legal: Rosales N° 560, Escobar, Prov. Bs.As.; 5) Objeto Social: Venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos; 6) Duración: 99 años; 7) Capital Social: \$ 12.000; 8) y 9) Dirección y Representación. Por el socio gerente: Maximiliano Javier Cabral, 40 años, comerciante, nacido el 24/04/1978, soltero, DNI 26.339.549, domiciliado en calle Rosales N° 560, Localidad de Escobar, Pcia. Bs. As.; 10) Cierre de Ejercicio: 31 de agosto cada año. Lucas E. Pombo, Contador Público.

S.I. 38.249

GRUPO GAMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 20/10/2017 se resuelve: reformar los artículos quinto y sexto del Contrato Social, aceptar la renuncia de los gerentes Marcelo Horacio Fernández y Mauricio Macciuci, designar en tal cargo a Mario Raúl

Macciuci, DNI 13.044.814, con domicilio especial en Rivadavia 180, América, Rivadavia, Provincia de Buenos Aires. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Lucía García, Abogada.

T.L. 77.029

ALFALFA Y FORRAJE DE LA PATAGONIA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio. Por Asamblea Extraordinaria de fecha 29/11/2016, unánime (art. 237 L.G.S.), se decide que las acciones emitidas a raíz del aumento de capital de fecha 29/06/2015 sean nominativas no endosables, y se reforma en consecuencia el art. cuarto del estatuto social quedando redactado del siguiente modo: "Cuarto: el capital social es de pesos ciento veinticinco millones y se divide en 125.000.000 acciones ordinarias, clase "A", nominativas no endosables, de valor nominal un peso (\$) cada una con derecho a un (1) voto por acción". Mariano Andrés Lammle, Abogado.

B.B. 56.141

FRA VA BAHÍA BLANCA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA – Art. 10, 60 L. 19.551: 1. Inst.: Asamblea Gral. Ordinaria, 01/02/2018, fs. 14 libro de acta N° 1, rub 08/06/2009, DPPJ B. Bca. acta 20.210. 2. Nvo. Presidente del Directorio Diego Osvaldo Goñi, arg., empresario, 09/11/1976, hijo de Ricardo Miguel Goñi y de María Ester Fernández, soltero, DNI 25.134.878, domic. en Caronti 37, torre II, segundo piso, departamento "C", de la ciudad y partido Bahía Blanca, Prov. Bs. As., CUIT 20-25134878-3. Director suplente Sra. Roxana Nieves Scorolli, arg., 24/10/1973, hija de Carlos Enrique Scorolli y de Élda Sosa, soltera, DNI 23.872.221, domic. Caronti 37, 2da torre, 2º piso, depto "C", de la ciudad y partido Bahía Blanca, prov. Bs. As., CUIT 27-23872221-2. Zunilda Montiel, Notaria.

B.B. 56.142

COVITUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Covitur Sociedad de Responsabilidad Limitada. Leg. 128947 Mat. 70060. Inst. Priv. 29/02/2011, aprob. Por Reunión de Socios acta 16 del 15/05/2015 1) Ces. Ctas.: 1) Leonardo Adrián Simoni, arg., 29/10/1978, casado 1º con Pamela Leticia Vázquez, DNI 26.623.768, domic. en Casa 13 del Country Los Médanos, ciudad Médanos, partido Villarino, prov. Bs As, CUIL 20-26623768-6; y 2) Sergio Alejandro Simoni, arg., 08/04/1981, casado 1º nupcias con Sabrina Soledad Vázquez, DNI 28.797.657, domic. Casa 7 del Country Los Médanos de la ciudad Médanos, partido de Villarino, Prov. Buenos Aires, CUIL 20-28797657-8, ceden y transfieren a favor de Jorge Simoni, arg., 12/02/1951, casado 1º Elsa Zulema Fernández, DNI 8.397.876, domic. Medrano 775 ciudad de Médanos, partido Villarino, Prov. Bs. As., CUIT 20-08397876-8, 80 (ochenta) cuotas, de valor nominal 100 c/u y representativas de un capital de ocho mil pesos (\$ 8.000,00). Zunilda Montiel, Notaria.

B.B. 56.143

FARMACIA LUNA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Cesión de cuotas: Inst. Priv. del 8/02/2018. Farmacia Luna S.R.L. domic. Urquiza 1498, Quilmes. Cedente: Edith Lilia Paladino, arg., nac. 8/05/1963, casada, farmacéutica, DNI 16.343.520, CUIT/L 27-16343520-4, domic. 13 N° 4115, Berazategui. Cesionaria: Carolina Esther Schroeder, arg., nac. 12/07/1980, casada, farmacéutica, DNI 28.128.799, CUIT/L 27-28128799-6, dom. Senzabello N° 1476, Fcio. Varela. Cede la totalidad de sus cuotas una (1) vn (\$) 100 que representan Cap. Soc. (\$) 100. 2) Designación Gerente: Por Acta de Reunión de Socios unánime del 8/02/2018, se designa a: Claudia Vanesa Suárez, arg., nac. 19/03/1977, casada, contadora, DNI 25.824.803, CUIT/L 27-25824803-7, domic. 389 N° 2735, Quilmes, quien acepta el cargo. Mónica L. Straub, Notaria.

Qs. 89.121

DRAWER S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria N° 58 del 25 de septiembre de 2017 se resolvió por unanimidad designar como Director Titular y Presidente de la Sociedad a la Sra. Jorgelina Laura Vello, y como Director Suplente al Sr. Federico Braian Vello. Paola Lorena Citro, abogada autorizada por Asamblea General Ordinaria N° 58 del 25 de septiembre de 2017. Paola Lorena Citro, Abogada.

Qs. 89.137

GOY HERMANOS Y BARBERO Sociedad Colectiva

POR 1 DÍA - (Complementaria). Por Acta de fecha 13 de diciembre de 2017 unánime, se transcribió textualmente en el Libro Actas de Asambleas, el acta de fecha 15 de octubre de 2017 antes publicado. Mónica Straub, Notaria.

Qs. 89.142

COMBUSTIBLES PC S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber por medio de la presente que desde el 04 de enero de 2018 la estación de servicio ubicada en Av. Eva Perón N° 7501 de la localidad de Florencio Varela dejará de estar en manos de la firma Combustibles PC S.R.L., CUIT 30-70721054-7, pasando a ser administrada desde dicha fecha por la firma Unitecprocom S.A., CUIT 30-71485936-2. Fabián Lull Andreu, Contador Público.

Qs. 89.150

TALLER LA ROMPIENTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución, Taller La Rompiente S.R.L. 1. Vocos Rodolfo Oscar, 08/05/88, DNI 20.317.015, CUIT 20-20317015-8, divorciado, y Larghi Teresa Cristina, 26/03/71, DNI 22.113.666, CUIL 27-22113666-2, divorciada, ambos

argentinos y comerciantes ambos domiciliados en Tripulantes del Fournier 2176, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón 2. 08/02/2018. 3. Taller La Rompiente S.R.L. 4. Tripulantes del Fournier 2176, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón. 5. Objeto: Serv. Profesional, asesoramiento, b) Reparaciones y construcciones navales. c) Constructora: administración y ejecución obras. d) Inmobiliaria: compraventa de bienes relacionados con su objeto. E) Mantenimiento edificios en general f) Transporte, por cuenta propia o de terceros. g) Mandataria: representaciones relacionadas con su objeto. 6. Duración 99 años. 7. Capital \$10.000. 8. Administración, un gerente socio o no en forma individual por toda la duración. 9. Gerencia, Representación legal y uso de la firma social: Teresa Cristina Larghi. 10. Órgano Fiscalización por socio no gerente. 11. Cierre Ejercicio 31/12. Julián Gómez, Contador Público.

G.P. 92.026

TERAMAL S.A.

POR 1 DÍA - Hace saber por un día que el Directorio el día 31/10/2017 procedió a distribuir los cargos, quedando Horacio Ramón Rigueiro como Presidente, Daniel Horacio Rigueiro como vicepresidente, y Mariela Paula Rigueiro como directora suplente. Horacio Ramón Rigueiro.

G.P. 92.027

FARMACIA DEL PATIO S.C.S.

POR 1 DÍA - Por Acta de Socios de fecha primero de febrero de 2018 en forma unánime se resolvió: 1) Fijar domicilio legal y social en Av. 39 N° 793 de Balcarce, Buenos Aires. 2) Modificar artículo segundo – duración, quedo redactado "Artículo Segundo: la duración de la sociedad será de noventa y nueve años (99) años desde la inscripción registral original"; y 3) Modificar artículo tercero – capital social, quedo redactado "Artículo Tercero: El capital social es de pesos nueve mil novecientos veinticinco (\$ 9.925) correspondiendo pesos siete mil cuatrocientos veinticinco (\$ 7.425) a capital comanditado y pesos dos mil quinientos (\$ 2.500) a capital comanditario". El mismo queda integrado por Mario Silberman, DNI 24.428.431 socios comanditado \$ 7.425 y María José González, DNIG 20.123.995 – socio comanditario \$ 2.500. Ezequiel F. Ridao, Contador Público.

G.P. 92.028

MEYRELLES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General de fecha 29/11/2017 se decide designar un nuevo Directorio por tres ejercicios: Presidente: Luciano Iván Mauro Levin. Director Suplente: Gonzalo Rodolfo Gorospe. Luciano Iván Mauro Levin

G.P. 92.029

GRÚAS DEL ATLÁNTICO S.R.L.

POR 1 DÍA – Instr. Priv. 15/02/2018. Grúas del Atlántico S.R.L.- Calle 30 N° 4530 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón. 1) Rosa Alberto Adan, 16/08/1964, DNI 17.018.055, CUIT/CUIL 20-17018055-1, comerciante, divorciado, domiciliado en 12 de Octubre 3865 y Ostapiuk Silvana Vanina, 9/11/1976, DNI 25.562.926, CUIT/CUIL 27-25562926-9, empleada, soltera, domiciliada en calle 30 N° 4530, ambos argentinos y domiciliados en MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Servicios: Prestación de servicios, por cuenta propia o de terceros, de estibaje en general; la carga y descarga en todo el territorio nacional; de frutos, productos, materias primas, mercadería y bienes en general. B) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no, hipotecarios y operaciones de crédito, con garantía o sin ellas. C) Comerciales: 1) Exportaciones e Importaciones de maquinarias, insumos en general, bienes de consumo, bienes de capital. 2) Radicaciones industriales en el país y en el extranjero. 3) Estudio de mercado y publicidad en el mercado interno e internacional. 4) Representaciones comerciales en el país y en el exterior. 5) Participación en licitaciones nacionales e internacionales. 6) Comprar, vender y/o alquilar maquinaria, grúas, auto elevadores, carretones, planchas de traslado, e implementos. D) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales. 4) Capital: \$ 30.000. 5) Cierre de ejerc.: 31/12. 6) Órg. Adm.: Gte. Ostapiuk Silvana Vanina por el término de la duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: los socios no gerentes según art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la Ley 21.526 de Entidades Financieras, actuará con dinero propio. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

G.P. 92.030

OPCIONES EN SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto de cesión de cuotas sociales. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 30 de enero de 2018 el Señor Matías Leandro Blanco, cedió la totalidad de las cuotas de capital que tenía en la sociedad Opciones en Servicios S.R.L. a favor de la Sra. Jorgelina Pérez, Documento Nacional de Identidad número 25.019.899, CUIT/L 27-25019899-5, nacida el 16 de marzo de 1976, casada en primeras nupcias con Pablo Esteban Marti, Ingeniera, argentina, con domicilio en calle 35 Oeste número 265 del Barrio Residencial Somisa de la ciudad de San Nicolás, partido del mismo nombre, Prov. Bs. As. Como consecuencia de la cesión de derechos las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Pablo Esteban Marti el 50 % y Jorgelina Pérez el 50 % del total del Capital. Alejandro G. Zarate, CPN.

S.N. 74.009

ZETATEC S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Directorio de fecha 14/02/2018 la sociedad ratifica el cambio de domicilio social de León Guruciaga 433 a Av. Savio 738 también de la localidad de San Nicolás de los Arroyos, partido del mismo nombre, Prov. Bs. As.

S.N. 74.010

ESSAN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por instrumento privado de fecha 01/02/2018. 2) Socios: El Sr. Sánchez Juan Sebastián, DNI 34.205.907, nacionalidad: Argentina, fecha de nacimiento: 19/05/1989, estado civil: soltero, profesión: empleado, domicilio Güemes 3789 PA, Rosario, Santa Fe; El Sr. Espíndola Sebastián Ezequiel, DNI 32.734.742, nacionalidad: Argentina; fecha de nacimiento: 01/02/1987; estado civil: soltero; profesión: empleado; domicilio: San José 727, San Nicolás, Buenos Aires; 3) Sede social: Belgrano 279, ciudad San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. 4) Objeto: La explotación de Discoteca, Bar, Cafetería, Disco-Bar, Restaurante u otro establecimiento de Servicio al público de bebida y Hostelería en General. 5) Duración: 99 años a contar desde su inscripción; 6) Capital social: \$ 100.000. 7) Integración: 25 %. 8) Administración y representación legal: gerente, Sánchez Juan Sebastián. 9) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 10) Fiscalización: a cargo de los socios no administrador. S.N. 74.016

NUEVOS GLADIADORES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 34 del 19/04/17 se designa como socio gerente al Sr. Gabriel Maximiliano Marconi (domicilio especial: Bariloche 1046 – Francisco Álvarez, Moreno, Pcia. de Bs. As.). Silvina B. Diez Mori, Abogada. C.F. 30.149

ALBERTO RAÚL BUSQUET Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria del 18/07/2017 se resolvió: 1) prorrogar el plazo de duración de la sociedad por 99 años. 2) aumentar el capital social de \$ 632,30 a \$ 1.000.000. 3) ampliar el objeto social. 4) aumentar la cantidad máxima de directores a 9 e incorporar limitaciones a los mismos y a la venta de acciones. 5) reforma integral del estatuto y reordenamiento del mismo: I) Alberto Raúl Busquet Sociedad Anónima. II) 99 años. III) Objeto: a) La explotación de la agricultura, ganadería, chacras, granjas, tambos y la forestación; b) La elaboración y transformación de los productos del agro y frutos del país; c) La compra, venta, distribución, importación y exportación de materias primas, y mercaderías relacionados con el objeto; d) Servicios: mediante la prestación de servicios de transportes en general, excepto el transporte público de personas, incluyendo el movimiento de cargas nacional e internacional. Prestación de servicios agropecuarios incluyendo la actuación como contratista rural; e) Inmobiliaria: mediante el proyecto, dirección, y construcción de obras civiles y/o públicas, edificios, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal, estudio y ejecución de planeamiento urbano, la compra-venta de bienes inmuebles urbanos en general, incluso los destinados al régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal; administración de consorcios, explotación de actividades relacionadas con la construcción, conservación y/o refacción de inmuebles que requieran: estudiar, planificar, proyectar, asesorar, dirección ejecutiva para todo tipo de obras civiles, como así también efectuar modificaciones, reparaciones, instalaciones y demás servicios y actividades o cometidos propios de la actividad técnico-constructora. La compra y venta de todo tipo de materiales utilizados en la construcción. En la prestación de servicios, cuando en virtud de la materia y las leyes vigentes así lo dispongan, las mismas serán ejercidas por profesionales con título habilitante. También podrá inscribirse como proveedora del Estado para ofrecimiento de licitaciones y cualquier otra forma de consultas de precios y presentarse en licitaciones públicas y/o privadas acordes con el objeto social. Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campos, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá, inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de Propiedad Horizontal; f) Turismo Rural: mediante el desarrollo de actividades vinculadas con el Turismo Rural, en establecimientos propios y/o de terceros. g) Financiera: podrá realizar aportes de capital, financiaciones o créditos en general con o sin garantía; compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público; h) Mandataria: mediante la realización de toda clase de mandatos, representaciones, intermediaciones, con toda amplitud en las condiciones permitidas por las leyes relacionadas con el objeto social. IV) \$ 1.000.000. V) Dirección y administración: a cargo de un directorio compuesto entre 1 y 9 nueve miembros titulares e igual o menor número de suplentes. Mandato: tres ejercicios. Representación legal: presidente, o al Vicepresidente en su caso. VI) Sin sindicatura. VII) Ejerc. 31-12 de cada año. 6) Fijar la sede legal en la calle Sarmiento 437, San Carlos de Bolívar, Partido de Bolívar, Prov. de Bs. As. 7) Designar el Directorio: Presidente: Nicolás Alberto Busquet; Vicepresidente: Graciela Susana Milozzi; Directora Titular: Macarena Busquet; Directora Suplente: Mariana Checchi. Todos fijan domicilio especial en la calle Sarmiento 437, San Carlos de Bolívar, Partido de Bolívar, Prov. de Bs. As. Silvina B. Diez Mori, Abogada. C.F. 30.150

INDUSTRIAS BIANCHI S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del día 17/04/2017 se designó nuevo Directorio por tres periodos: Presidente y Director único: Héctor Eduardo Ramón Bonnin, Director Suplente: Sandra Marina Suárez aceptando los mismos el cargo. Domicilio Legal Av. Ángel Don Torcuato de Alvear 455 piso 1, oficina 2, Don Torcuato, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Leonel Dominutti, C.P. C.F. 30.154

HIDRO SKY S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea N° 13, se determina el siguiente directorio: Presidente, Sergio Hernán Lopë, DNI 25.269.544, 02/10/76, empresario, soltero, domicilio Calle 522 N° 334 PB "B", La Plata y Directora Suplente, Stella Maris Leonis, DNI 11.246.597, 03/06/54, jubilada, casada, domicilio Dr. Ortiz N° 148, Gral. Belgrano, ambos argentinos. Por acta de Asamblea Extraordinaria N° 14, se decide realizar reforma de estatuto en su artículo décimo tercero, modificando fecha de

cierre de ejercicio; quedando el mismo redactado de la siguiente forma: "Artículo Décimo Tercero: El ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha deberán confeccionarse los estados contables conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia. De las ganancias líquidas y realizadas se destinan: a) el 5% como mínimo al fondo de reserva legal conforme lo dispuesto por el artículo 70, de la ley 19.550; b) a los dividendos de las acciones preferidas si las hubiere con las prioridades que se establecen en este estatuto; c) a remuneración del Directorio de acuerdo a lo normado por el artículo 261, de la Ley de sociedades; d) el saldo si lo hubiere a distribución de dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativos u otro destino que determine la asamblea. Los dividendos serán pagados en proporción a las respectivas tenencias, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años de puestos a disposición de los accionistas." Por acta de Asamblea Extraordinaria N° 16, se realiza cambio de sede social, siendo la nueva dirección: Mariano Acosta N° 137, Piso 4º, Dto. "B", Partido de Avellaneda (CP1870), Provincia de Buenos Aires. Presidente Sergio Hernán Lope. Viviana P. Moragues, CPN.

C.F. 30.160

LANXESS S.A.

POR 1 DÍA - Lanxess S.A. hace saber que por Asamblea General Ordinaria unánime de fecha 12-01-2018, reanudada el 26-01-2018, se resolvió aceptar la renuncia formulada por el Sr. Juan José D'Ambrosio con fecha 05-12-2017, a su cargo de Director Titular de la sociedad a partir del 14-12-2017. Atento la renuncia mencionada y que el mandato de los miembros del Directorio designados por Asamblea General Ordinaria de fecha 28.03.2017 continúa vigente, se resolvió designar –a partir del 26-01-2018 y hasta la Asamblea de Accionistas que considere los Estados Contables al 31-12-2018– como Director Titular al Sr. Norberto Schild –en reemplazo del Sr. Juan José D'Ambrosio–, quien aceptó su cargo en ese acto y constituyó domicilio especial en la calle Cazadores de Coquimbo 2860, PB, Oficina A, Munro, Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Mariel C. López Fondevila, autorizada por Asamblea General Ordinaria de fecha 12-01-2018.

C.F. 30.161

FORMAFINA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 06/09/16 Reelige Presidente María Eugenia Godoy y Suplente Juan Carlos Litovich Sellarés, ambos con domicilio especial en Calle 7 N° 2855 La Plata, Pcia. Bs. As. Víctor José Ortigoza, Contador.

C.F. 30.162

MANO SALUD S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta del 9/01/18 Designa Presidente Eduardo Ángel Repossini y Suplente Rosalía Marta Fracasso por renunciaciones de María Susana Rastillo y María Olimpia Rielo. Los designados fijan domicilio especial Pueyrredón 545 Localidad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Pcia. Bs. As. Víctor José Ortigoza, CPN.

C.F. 30.163

NEITELY Sociedad Anónima Sociedad Extranjera

POR 1 DÍA – P/Esc. N° 314 del 19/12/2017 Fº 984 Reg. 1970 de CABA se transcribió el Acta del 26/06/2017 que resolvió la inscripción de la sociedad según Arts. 123 de la Ley 19.550, fijar domicilio en Ruta 5 kilómetro 365 de la localidad y Partido de Pehuajó, Provincia de Bs. As., designar representante: Carlos Alberto Lluch, argentino, nacido el 29/07/1969, divorciado, DNI 20.981.630, CUIT 20-20981630-0 con domicilio real en Avenida Santa Fe 1863, piso quinto, CABA. Lorena Mosca Doulay, Escribana.

C.F. 30.165

VIERBOT ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. priv. de fecha 02/02/2018 y firmas certif. del 02/02/2018 se constituyó "Vierbot Argentina S.R.L.", 1) Socios: Botana Jorge Leonardo, arg., nac. 31/05/1969, casado, maestro mayor de obra, DNI: 20.981.070; Cuit: 20-20981070-1, domic. Calle Arenales N° 761, Cdad. y Pdo. Campana, Pcia. Bs. As. y Viera Veneziani José Andrés, arg., nac. 27/02/1984, casado, maestro mayor de obra, DNI: 30.812.473; Cuit: 20-30812473-9, domic.: calle Santa María de Oro N° 1297, Cdad. y Pdo. Campana, Pcia. Bs. As. 2) Denominac: "Vierbot Argentina S.R.L." 3) Domic. Social: calle Arenales N° 761, Cdad. y Pdo. Campana, Pcia. Bs. As. 4) Objeto social: Realizar p/cta. ppia. y/o de 3ros. y/o asoci. a 3ros., del país o fuera del país, las sig. activ.: A) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, administrac., locación y arrendamiento todo tipo inmueble, ppio. o de 3ros. B) Mandataria; C) Consultoría y representac. D) Comercial, E) Constructora. 5) Capital: \$ 50.000,00 dividido en 5.000 ctas. de \$ 10 v/n c/u y de 1 voto p/cada cuota. Suscripción: Jorge Leonardo Botana suscribe 2.500 cuotas v/n \$ 10.00 c/u y Josué Andrés Viera Veneziani suscribe 2.500 cuotas v/n \$ 10.00 c/u todas con derecho 1 voto p/cuota. 6) Duración: 50 años. 7) Administrac.: a cargo del socio Jorge Leonardo Botana con el cargo de gerente, pudiendo ser removido por reunión de socios convocada al efecto según lo prescripto artíc. 159 y 160 LSC. 8) Fiscaliz.: a cargo del socio Viera Veneziani Josué Andrés. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del artíc. 299 inciso 2º p/aumento capital, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá 1 sindico tit. y 1 sup., durando en sus cargos 2 ejerc., siendo reelegibles. Rigen normas artíc. 284 y 298 Ley 19.550. 9) Cierre ejercicio: 31/12/cada año. Paolo Magrini, Contador. Público.

Z-C. 83.029

NALDO LOMBARDI S.A.

POR 1 DÍA - Se notifica que Naldo Lombardi S.A. ha cedido en propiedad fiduciaria a TMF Trust Company (Argentina) S.A., no a título personal sino en calidad de fiduciario del Fideicomiso Financiero "Naldo Serie IV", los créditos originados por Naldo Lombardi S.A. derivados de la venta financiada de productos comercializados por Naldo Lombardi S.A., que son originados

a través de sus sucursales y se encuentran instrumentados en los Documentos, que se identifican dentro de los discos compactos no regrabables incluidos en la comunicación de oferta de transferencia fiduciaria provista al referido fiduciario y, en su caso, en el disco compacto a ser presentado ante la Comisión Nacional de Valores (Expte: N° 209/2018). Todo ello en el marco del contrato de fideicomiso y el acuerdo de integraciones parciales celebrados con fecha 18 de diciembre de 2017. El presente aviso importa notificación en los términos del art. 1620 del Código Civil y Comercial de la Nación. Firmado por Darío Quagliaroli, DNI 17.466.298 autorizado por Acta de Directorio de Naldo Lombardi S.A. de fecha 11 de diciembre de 2017. Darío Quagliaroli, Gerencia Administrativa.

Jn. 69.087

CRISTAL SALUD S.R.L

POR 1 DÍA - Juan José Cristaldo, Gerente, DNI 12.503.642, CUIL 20-12503642-3, nac. 22-09-56, div 1ras. nupc. c/Miriam Reyes, lic. en enfermería, dom. calle 155 N° 645 de Berazategui; Juan Pablo Ezequiel Cristaldo, DNI 39.096.129, CUIL 20-39096129-5, nac. 21/06/95, soltero, comerciante, dom. calle 155 N° 645 de Berazategui y Facundo Maximiliano Cristaldo, DNI 39.747.427, CUIL 20-39747427-6, nac. 15/06/96, soltero, comerciante, dom. calle 24 N° 2460 de Berazategui; todos arg. Denominación: "Cristal Salud S.R.L". Sede Social: Av. 14 N° 4753, Piso Primero, Of. 5, Galería Hudson, Berazategui. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, en comisión o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del exterior, las siguientes actividades: Organización y explotación de sistemas destinados a la cobertura de atención, y/o internación domiciliaria, atención médica, cuidados paliativos, kinesiología, fonoaudiología, oxigenoterapia, enfermería y/o acompañamiento personal y/o domiciliario. Explotación comercial, gerenciamiento, administración y/o dirección de establecimientos asistenciales, hospitales, clínicas, sanatorios y todo tipo de centros de salud. Organización y explotación de todo tipo de sistema destinado al cuidado, rehabilitación, y/o recreación de personas padecientes de patologías crónicas. Creación, contratación organización y explotación de toda clase de sistema de cobertura médica y social, individual y colectiva, a través de sistemas de pago directo, abonos, pre-pagos, reintegros o cualquier otro que se estableciere. Organización y explotación de sistemas destinados a la cobertura de emergencias personales para el traslado y movilidad de pacientes de obra social o particulares, el que será prestado por medio de transportes y/o ambulancias terrestres y/o aéreas y/o fluviales o cualquier tipo de móviles. Creación, organización, explotación o administración de centros de estudios, capacitación, y/o investigación técnica y/o científica relacionada al objeto social. Dictado de cursos, por cuenta propia o de terceros, para la formación, educación y capacitación en Salud mental, enfermería, y cualquier rubro relacionado a la salud en general. Prestación de servicios de consultoría y asesoramiento relacionados al objeto social. Todas las actividades que en razón de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Duración: 50 años. Capital: 100.000. Adm. y rep.: La administración, representación legal y uso de la firma legal, estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no y por el término de la duración de la sociedad. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura por no encontrarse en los supuestos del art. 299. Será ejercida por los accionistas conf. Art. 55 y cc. Ley 19.550. Socio Gerente: Juan José Cristaldo. Cierre Ejercicio: 31/01. Constitución: Escritura N° 7 del 2/02/2018. Luciano Coroli, Notario. Reg 45 Quilmes.

C.C. 15.584

EDIFICIO JUNÍN 165 LOMAS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 5 ,14/02/2018, Folio11 del Registro 46 de Lomas de Zamora, ante mí Ana Luján Genaro, se constituyó una S.A. Denominación "Edificio Junín 165 Lomas Sociedad Anónima". Socios: Fabián Carlos Tarrío, argentino, 29/12/1945, DNI 7.764.983, CUIT-20-07764983-3, casado, comerciante, dom. Juncal 394, Temperley, de este pdo.; Horacio Samuel Gojzman, argentino, 8/03/1946, DNI 4.645.257, CUIT 20-04645257-8, casado, arquitecto, dom. Quintana 650, Adrogué, pdo. Alte. Brown, Osvaldo Mauricio Gojzman, argentino, 25/11/1941, DNI 7.717.893, CUIT 20-07717893-8, viudo, empresario, dom. Guido Spano 844, Temperley, de este pdo.; César Juan Grassi, argentino, 28/03/1945, DNI 7.758.463, CUIT 20-07758463-4, casado, empresario, dom. Acevedo 364, de esta cudad. y pdo.; Ignacio Gojzman, argentino, 20/10/1973, DNI 23.506.253, CUIT 20-23506253-5, casado, arquitecto, dom. Av. Meeks 253, PB., dpto. "E" de esta cudad. y pdo. Capital Social: Pesos: Cien Mil (\$ 100.000), dividido 10.000 acciones de \$10 cada una, nominativas, no endosables clase "A" y 1 voto por acción. Fabián Carlos Tarrío 2500 acciones; Horacio Samuel Gojzman 1250 acciones; Osvaldo Mauricio Gojzman 2500 acciones; César Juan Grassi 2500 acciones; Ignacio Gojzman 1250 acciones. Directorio: Presidente: Fabián Carlos Tarrío, Director suplente: Horacio Samuel Gojzman, por tres ejercicios, quienes aceptan los cargos. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura, la realizarán los accionistas Duración: 99 años desde fecha de inscripción en la DPPJ. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Inmobiliarias: Mediante, la compra, venta, permuta, alquiler o arrendamiento de todo tipo de inmuebles, inclusive los comprendidos bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, desarrollo de construcciones, fraccionamiento y venta de parcelas destinadas a vivienda, el comercio o la industria, urbanizaciones, barrios cerrados, clubs de campo, parques industriales, pudiendo realizar además operaciones para terceros. Administración de propiedades, propios o de terceros, consorcios, locaciones de todo tipo de inmuebles. Constructoras: Mediante la construcción de todo tipo de edificios de obras destinadas a la industria, el comercio y la vivienda, sean individuales o colectivas, estudio, diseño, planeamiento, construcción y ejecución de toda clase de edificaciones, obras de infraestructura de Edificios urbanos o rurales, complejos habitacionales, obras públicas por contratación directa o por participación en licitaciones. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y que no sean prohibidos por las leyes. Cierre de Ejercicio: 30 de Junio de cada año. Sede Social: Av. Meeks N° 253, PB, dpto "E", ciudad y partido de Lomas de Zamora, Prov. de Bs. As. Ana Luján Genaro, Notaria.

C.C. 15.586

DEL GROSSO TURISMO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Esc. 16 del 9/02/2018 ante Araceli L. Bicain, Reg. 1 La Plata, Reforma apart. II. Acta Constit. y art. 8 Estatuto Social. Gte. Supl. Ana María Gómez, DNI 14.846.082, CUIL 27-14846082-0, dom. esp. 122 N° 1716 cudad. y pdo. Berisso. Araceli L. Bicain, Notaria.

C.C. 15.587

DULCINEE DE FOCHESTATTO Y SULLER S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado, en reunión de fecha 30/08/2017, la Sra. Fochesatto Miria Dora Nieves, DNI 3.543.842, CUIT 23-03543842-4, 80 años de edad, arg., comerciante, casada en primeras nupcias con José Alberto Damián Bazzán, dom. 43 N° 970 Piso 3 dpto. A, ciudad y partido de La Plata; y la Sra. Suller Alicia Mónica, DNI 13.434.005, CUIT 27-13434005-9, de 58 años de edad, arg., empleada, casada en primeras nupcias con Claudio Alberto Bazzán, dom. 530 N° 1621, Tolosa, partido de La Plata, ambas únicas socias de Fochesatto Miria D. y Suller Alicia M. Sociedad de Hecho, deciden subsanar en los términos del Art. 25 de la Ley 19.550 dicha sociedad, constituyendo Dulcinee de Fochesatto y Suller S.R.L. por 99 años de duración; sede social en calle 5 N° 888 de la ciudad y partido de La Plata; capital social \$ 1.504.726,71; Objeto: a) Comercial: mediante la compraventa, importación y exportación, permuta, comisiones, consignación, representación o distribución de artículos del hogar, bazar y juguetería, prendas de vestir, telas, artículos de tapicería, mercería, zapatería, limpieza, perfumería y cosmética; productos alimenticios; aparatos fotográficos y de filmación, electrónicos y eléctricos, televisores, equipos reproductores, grabadores y procesadores de sonido, acondicionadores de aire e instrumentos musicales, sus repuestos y accesorios; muebles y útiles, máquinas de oficina, artículos de joyería y fantasía; artículos de electricidad e iluminación; máquinas y materiales de construcción; transporte terrestre, pluvial, aéreo y marítimo de personas y mercaderías; comercialización de automóviles nuevos y usados, motocicletas y bicicletas, sus repuestos y accesorios: máquinas y productos agropecuarios. Equipos y sistemas informáticos y de seguridad; b) Construcción: mediante la ejecución, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, sea para la construcción y o mantenimiento de propiedades urbanas o rurales, ya sea por cuenta propia o ajena, para venta directa o en propiedad horizontal o por consorcio. Saneamiento público; licitación de obras públicas, privadas o mixtas. c) Inmobiliaria: mediante la compraventa, permuta, alquiler, y administración de propiedades inmuebles de todo tipo, propias o de terceros; Cierre ejercicio 31/12 de cada año. Administración y representación legal: Socia Gerente Titular: Suller Alicia Mónica, Socia Gerente Suplente: Fochesatto Miria Dora, ambas por tiempo indeterminado. Fiscalización: Socios no gerentes. Luciano Bianco, Contador Público.

C.C. 15.594

SICITEAM S.A.

POR 1 DÍA - Art 60. Por Asamblea General Ordinaria del 27/09/2017 se elige Directorio por 3 ejercicios: Directores Titulares: Juan Pablo Alta Tagle, Presidente. Director Suplente: Gonzalo María Noguer. Todos constituyen domicilio especial en Ruperto Mazza N° 175, de la ciudad y partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Notaria Mónica A. Rivero de Navas, Titular Registro 121 de La Plata.

C.C. 15.598

SICIFRESH S.A.

POR 1 DÍA - Art 60. Por Asamblea General Ordinaria del 27/09/2017 se elige Directorio por 3 ejercicios: Directores Titulares: Juan Pablo Alta Tagle, Presidente. Director Suplente: Gonzalo María Noguer. Todos constituyen domicilio especial en Ruperto Mazza N° 175, de la Ciudad y Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Notaria Mónica A. Rivero de Navas, Titular Registro 121 de La Plata.

C.C. 15.599

SICIDELTA S.A.

POR 1 DÍA - Art 60. Por Asamblea General Ordinaria del 27/09/2017 se elige Directorio por 3 ejercicios: Directores Titulares: Juan Pablo Alta Tagle, Presidente. Director Suplente: Gonzalo María Noguer. Todos constituyen domicilio especial en Ruperto Mazza N° 175, de la ciudad y partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Notaria Mónica A. Rivero de Navas, Titular Registro 121 de La Plata.

C.C. 15.600

SICILERMO S.A.

POR 1 DÍA - Art 60. Por Asamblea General Ordinaria del 27/09/2017 se elige Directorio por 3 ejercicios: Directores Titulares: Juan Pablo Alta Tagle, Presidente. Director Suplente: Gonzalo María Noguer. Todos constituyen domicilio especial en Ruperto Mazza N° 175, de la ciudad y partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Notaria Mónica A. Rivero de Navas, Titular Registro 121 de La Plata.

C.C. 15.601

MARKET BAKERY S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios unánime del 5/02/2018 se aceptó la renuncia del Sr. Gonzalo Cerdá, DNI 22.798.719, como Gerente y se eligió como nuevo Gerente al Sr. Esteban Celestino Talavera, arg., DNI 26.092.481, CUIT 20-26092481-9, soltero, comerc., nac. 12/06/77, dom. 15 N° 2529, La Plata. Y por cesión de cuotas del 1/02/2018 los socios Raúl Leandro Donatini, arg., soltero, DNI 23.788.191, CUIT 20-23788191-6, nac. 11/02/74, dom. 447 N° 2920 de City Bell, pdo. de La Plata y la Sra. Carolina Graciela Pavan, DNI 30.464.872, arg., soltera, comerc., CUIT 23-30464872-4, nac. 5/10/83, dom. calle 35 N° 528, cdad. y pdo. La Plata, cedieron a Esteban Celestino Talavera, arg., soltero, comerc., DNI 26.092.481, CUIT 20-26092481-9, nac. 12/06/77, 40 años, dom. 15 N° 2529, La Plata y Elena Isabel Tabarez, arg., de soltera, comerc., DNI 33.638.703, CUIT 27-33638703-0, nac. 1/10/85, 32 años, dom. 15 N° 2529, La Plata, mil (1000) cuotas sociales, sin implicar reforma de Estatuto. Dra. Emilia Erquiaga Jaurena, Abogada.

C.C. 15.612

SEAPASS TRADING S.A.

POR 1 DÍA - 1) Nadeaun Frederic, 22/02/79, soltero, Pasaporte HM830490; Anderson Stuart John, canadiense, 29/06/66, divorciado, empresario, DNI 93.751.889, ambos canadienses, empresarios, domiciliados en Chaco 2144, Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, Bs. As.; 2) 14/02/2018; 3) Seapass Trading S.A.; 4) Chaco 2144 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs.As.; 5) Industriales: extracción, industrialización, elaboración de frutos. Comerciales: compra, venta, distribución de frutos, carnes. Agropecuaria-Ganadera: Explotación en establecimientos rurales, ganadera. Mediante el transporte automotor de hacienda y/o productos alimenticios. Marítimas: Compra, venta, imp., exp., explotación de buques pesqueros. Importación y Exportación: de artículos industriales. Financiación de las operaciones sociales, excepto las de la Ley 21.526. Inmobiliarias: adquisición, venta, explotación y adm. de inmuebles, construcción de viviendas ,emprendimientos comerciales.; 6) 99 años; 7) \$ 100.000; 8) Suplente Nadeaun Frederic; Presidente Anderson Stuart John; 1 a 5 tit. y supl. por 3 ej.; art.55; 9)Presidente. 10) 31/12. Ricardo E. Chicatún, Contador Público.

C.C. 15.623

SERVICIOS LABPERBOHL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento del 12/12/2017 se constituyó Servicios Labperbohl S.R.L. 1) Labarthe Nicolás, soltero, DNI 30.006.416, 10/04/1983, 567-3228 Quequén; y Pérez Bohl Cristian Leonardo, soltero, DNI 29.187.853, 16/11/1981, 65 bis-4858 Necochea; todos argentinos, empresarios. 2) 567-3228 Quequén. 3) 99 años desde inscripción. 4) 12.000. 5) Agropecuaria: explotación, compraventa, comercialización, exportación e industrialización, acopio y/o transporte de cereales y oleaginosas; incorporación y reconstrucción de maquinarias y equipos agrícolas, prestación de servicios con maquinaria propia y/o de terceros; gestión de est. agropecuarios; Comercial: compraventa, permuta, distribución, importación, exportación, acopio, corretaje, comisión, representación y consignación de materias primas, corredor, mandataria; Servicios: reparación de maquinarias y cualquier otro tipo de vehículo automotor, auxilio y servicios de grúa; Automotriz: compraventa, distribución, importación y exportación de vehículos, repuestos, partes y accesorios; Metalúrgica: compraventa, importación, exportación, corretaje, comisión, representación y consignación de materias primas, y productos relacionados con la actividad metalúrgica; Mercado de Cereales: deposito, distribución, comisión, consignación, representación y mandatos; Transporte: mercaderías, fletes, acarreo, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, equipajes y cargas; Inmobiliaria: compraventa, permuta, cesión, arrendamiento, adm. y/o subdivisión; Financiera: solicitar y/o conceder créditos, préstamos personales, operaciones de crédito hipotecarios, inversiones, operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures; Fiduciaria: dominios fiduciarios, representaciones, depósitos. 6) Gerente: Pérez Bohl Cristian Leonardo, fiscalización socios. 7) Cierre de ejercicio 30/09 de cada año. Pérez Bohl Cristian Leonardo, Socio Gerente.

Nc. 81.014

AGRO AGENTES DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que en la Asamblea General Ordinaria N° 5, celebrada el 13/12/2017, renunciaron a sus cargos los Sres. Jorge Bernardo Díaz Vélez, DNI 10.816.221 como Presidente y Francisco Manuel Pérez de la Sierra, DNI 21.586.405 como Director Suplente; y que por unanimidad se designó a los miembros del nuevo Directorio de la sociedad por 3 ejercicios, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente Sr. Alberto Alfredo Cabrera, argentino, comerciante, nacido el 7/01/1964, DNI 16.585.394, CUIT 20-16585394-7, viudo, calle 28 N° 2782 de la ciudad y partido de Necochea, Prov. Bs. As.; Director suplente Srta. Lorena Natividad Lecumberri, argentina, empleada, nacida el 25/12/1982, DNI 30.060.711, CUIL 27-30060711-5, soltera, calla 28 N° 2782 de la ciudad y partido de Necochea, Prov. Bs. As. Alberto Alfredo Cabrera, Presidente.

Nc. 81.017

PLAYSOFT S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 24/01/2018. 1) Se designa el siguiente directorio: Presidente: Mariano Gastón Colman, CUIT 23-29892295-9, domic. Mugaburu 4968, MdP; Director Suplente: Matías Hernán Colman, CUIT 20-27625983-1, domic. Cádiz 186, Santa Clara del Mar. 2) Se produce un cambio de sede social: domic. Mugaburu 4968, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

G.P. 192.321

BLUE CONCEPT RESIDENCE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 28/12/2016. 1) Se designa el siguiente directorio: Presidente: Gustavo Jorge Recalde, CUIT 20-21126083-2, domic. Garay 1363 1° "A", MdP; Director Suplente: Hernán Bruno Recalde, CUIT 20-25265500-0, domic. Garay 1363 1° "A", MdP. 2) Se produce un cambio de sede social: domic. Garay 1363 1° "A", Mar del Plata, Gral. Pueyrredón. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

G.P. 192.322

COMPAÑÍA MINERA EL DESTINO S.A.

POR 1 DÍA - Compañía Minera El Destino S.A. informa que por acta de Asamblea Extraordinaria N° 15 del 18/07/17 se resuelve designar y distribuir nuevo directorio: Director titular y Presidente: Zamora Juan Carlos (CUIT 20-11506646-4), DNI 11.506.646, nac. 9/07/1955, casado, arg., contador, Directora titular: Gualzetti Ana Elisabet. (CUIT 27-11990309-8) DNI 11.990.309, nac. 16/01/1956, casada, arg., comerciante, ambos domic. en Garay 548 Mar del Plata y Director Suplente: Bocero Omar Osvaldo, arg., (CUIT 20-10528015-8) DNI 10.528.015, nac. 18/09/52, casado, jubilado, domic. en Islas elefante N° 692 Félix U. Camet, Mar del Plata, Zamora Juan Carlos, Presidente.

G.P. 92.016

CONSTRUCTORA MEDITERRÁNEA S.A.

POR 1 DÍA - Se informa que por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 51 del 19/12/17 se aumenta el capital a \$ 17.000.000 (pesos diecisiete millones) representado por 17.000 acciones ordinarias de valor nominal \$ 1.000 c/u, nominativas no endosables con derecho a cinco votos. Totalmente integrado y suscrito en la proporción a la tenencia accionaria de cada accionista. El aumento se conforma: con aporte irrevocable de 7.412.295,69 autorizado en Asamblea Extraordinaria N° 49 del 31/07/2017 y resultados no Asignados 587.704,31. Todo existente al 31/07/17. Arroyo Juan Oscar, Presidente.

G.P. 92.017

CONSTRUCTORA MEDITERRÁNEA S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de Directorio. Constructora Mediterránea S.A., con CUIT 30-66617426-3, informa que por acta de asamblea general extraordinaria N° 48 del 12/07/2017 se resuelve designar y distribuir un nuevo directorio ante la renuncia de su director suplente: Caram Ricardo José (CUIT 20-11789060-1) DNI 11.789.060, nac. 19/10/55, casado, arg., empleado, dom. 1° de mayo 1062, Mdp. Por ello se eligen: Director titular y Presidente: Arroyo Juan Oscar (CUIT 23-16814873-9), DNI 16.814.873, nac 12/04/65, casado, arg., Contador Público, dom. Olavarría 2850 155, Mdp. Director suplente: Gustavo Vallejos (CUIT 20-14698328-7), DNI 14.698.328, nac. 24/09/61, casado, arg., Contador Público, dom. Larrea 2535, Mdp. Arroyo Juan Oscar, Presidente.

G.P. 92.018

LAVADERO MAR DEL PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio de Socio Gerente. Acta de reunión de socios fecha 26 de octubre de 2017. Reunido la totalidad de los socios que representan el cien por cien del Capital social de la sociedad se decide nombrar a nuevo socio gerente ante la renuncia de Juan Carlos Ripodas anterior gerente. Atengo al nuevo nombramiento es necesario modificar la Clausula Séptima del Estatuto Social que quedará redactada de la siguiente manera: Clausula Séptima: Administración y dirección, la administración y de Doelia Ester Irusta, quien revestirá el carácter Socio Gerente, Ejerciendo la representación legal y uso de la firma Social, bajo el sello de la razón Social. Lo que queda aprobado por unanimidad. María Luján Ali, Contadora Pública Nacional.

G.P. 92.019

MALTHUS S.A

POR 1 DÍA - En A.G.O. de fecha 18/04/2016 se designa Presidente: Sassano Néstor J. Dir. Sup.: Delmonte Silvana D. Distribución cargos Acta Dir. de fecha 19/04/2016. Sassano Néstor J. Presidente.

G.P. 92.020

LUVITOR S.A.

POR 1 DÍA - Mat. N° 91.949 D.P.P.J. Comunica que por Asamblea General Ordinaria unánime del 8/08/2017, se designaron a: Viviana Andrea Torti, DNI 21.555.662, CUIL 27-21555662-5, con domicilio constituido en la Avda. 9 número 1795, Miramar, como Presidente; b) Luís Enrique Torti, DNI 5.304.236, CUIT 20-05304236-9, con domicilio constituido en calle 21 número 1684, 1° piso, Miramar, como Vicepresidente; y c) Jessica Eliana Mujica Torti DNI 36.858.724, CUIL 27-36858724-4, con domicilio constituido en Avda. 9 numero 1795, Miramar, como Director Suplente; quedando integrado el Directorio por dos miembros titulares y uno suplente con mandato por un ejercicio. Fernando S. Teryda, Contador Público Nacional.

G.P. 92.021

ROBERTO BESTEIRO S.A.

POR 1 DÍA - Mat. N° 400 D.P.P.J. Comunica que por Asamblea General Ordinaria unánime del 20/12/2017, se designaron a: a) Tomás Mauricio Besteiro, DNI 32.173.498, CUIL 20-32173498-8, con domicilio constituido en la calle 35 N° 942, Miramar, Pcia. Bs. As. como Presidente; y b) Zunilda Zemborain DNI 1.179.844, CUIL 27-01179844-1, con domicilio constituido en calle 18 n° 588, 14° Piso, Departamento C, Miramar, como Director Suplente; quedando integrado el Directorio por 1 miembro titular y uno suplente con mandato por un ejercicio. Fernando S. Teryda, Contador Público Nacional.

G.P. 92.022

CERÁMICOS MENDOZA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Edicto complementario: 3) Cerámicos Mendoza S.A. Daniel A. Doladé, Contador Público Nacional.

G.P. 92.023

NOT ONLY MEDIA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución S.A. Escritura Pública Nro. 65, Registro Tres, Tigre, del 06/02/2018: 1) Accionistas: Sergio Daniel Fernández, nacido el 19/01/1980, DNI 27.934.862, CUIL 20-27934862-2, argentino, casado, ingeniero en sistemas, domiciliado en De la Higuera 21, lote 255, Barrio (Las) Tipas, Nordelta, Tigre, Prov. de Bs. As. y Bernardo Ángel Pérez, argentino, nacido el 1/04/1978, DNI 26.003.938, CUIT 20-26003938-6, casado, publicista, domiciliado en Boulevard de Todos los Santos 5700, Barrio Cerrado Santa Clara, Lote 185, Benavidez, Tigre, Prov. de Bs. As. 2) Denominación: Not Only Media S.A. 3) Domicilio Social: Calle del Caminante 80, Oficina 218, Nordelta, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. 4) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Asesoramiento y Desarrollo de plataformas tecnológicas para la comercialización de

espacios publicitarios digitales. Consultoría informática y desarrollo de aplicaciones vinculadas con el marketing y publicidad digitales. Asesoramiento, Implementación y Capacitación en estrategias de marketing y comerciales, orientadas al mercado digital. Comercialización de productos y servicios relacionados con el marketing y publicidad digitales. Asesoramiento, implementación, capacitación, desarrollo y venta de productos y servicios relacionados con marketing y publicidad digital y sistemas informáticos en general. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, operaciones, adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación que se relacionen con su objeto social, ya sea por sí o por medio de profesionales habilitados a tal efecto. 5) Capital Social: \$ 600.000. 6) La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea con un mínimo de uno y un máximo de diez e igual o menor número de Directores Suplentes. Durarán en sus funciones tres ejercicios, pudiendo ser reelegibles. Representación a cargo del presidente. En tal carácter, tiene/n todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los arts. 375 del Código Civil y Comercial y 9º del Dto. Ley 5.965/63. Cada Director deberá depositar en concepto de garantía de sus funciones, la suma de cinco mil (\$ 5.000). 7) La sociedad prescinde de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de los accionistas conforme lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la Ley 19.550. Cuando por aumento de Capital Social la sociedad quedare comprendida en el inciso 2º del artículo 299 de la ley citada, anualmente la asamblea deberá elegir síndicos titular y suplente. 8) Duración: 99 años. 8) Directorio designado: Presidente: Bernardo Ángel Pérez. Director Suplente: Sergio Daniel Fernández. 9) Fecha cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año. Juan C. Fernández, Contador Público Nacional.

S.I. 38.207

GRAFISOFT SUCURSAL ARGENTINA

POR 1 DÍA - Por Actas de Reunión de Socios y Directores 6 del 4/04/16 y 14 del 5/02/18 se resolvió la apertura de sucursal en los términos del art. 118 LGS. 1) Denominación: Grafisoft Sucursal Argentina. Denominación casa matriz: Grafisoft Chile Limitada. 2) Socios: Francisco Javier Fernández Pinchon y Matías Alonso Fernández Pinchon. 3) Sede social en país de origen: Avenida Quilín 2640 B, Macul, Santiago de Chile, República de Chile. Domicilio en Argentina: Luis Silveyra 3330, Localidad de Carapachay, Partido de Vicente López. 4) Plazo: 5 años. 5) Objeto: Prestación de Asesorías, servicios, capacitación y consultoría en materia de artes gráficas en general, impresión, instalación, producción gráfica, serigrafía, diseño y construcción de páginas web. Importación, exportación, fabricación, distribución, representación y comercialización de toda clase de mercaderías, productos, accesorios, materias primas, partes, piezas y equipamientos e instalaciones publicitarias; realizar toda clase de actividades relacionadas o no y que acuerde la casa matriz; 6) Capital de la Sucursal: 2.000 USD. 7) Representante Legal: Matías Alonso Fernández Pinchon, quien aceptó cargo y constituyó domicilio en la sede de la sucursal Argentina. 8) Fecha de cierre: 31/12. María Constanza Robledo, Abogada Autorizada.

S.I. 38.214

GNC MERLO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 5 de febrero de 2018, se aprobó por unanimidad lo siguiente: cambio de Domicilio Legal de la sociedad de Av. de Los Incas 3624, piso 10, depto. A, CABA, a Emilio Zola N° 71, esquina Ricardo Balbín, Localidad de Merlo, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, lo cual conlleva un cambio de Jurisdicción y modificación del Artículo Primero del estatuto: "Primero: La sociedad se denomina GNC Merlo S.R.L. y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, habiendo sido su jurisdicción de origen la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". Juan C. Fernández, Contador Público Nacional.

S.I. 38.227

VADAC S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio de sede social. Se comunica que por Acta de Reunión de Socios N° 18 del 18/10/2017, Vadac S.R.L. se aprobó el cambio de su sede social a Alsina N° 275 de la ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, Pcia. de Bs. As., conforme lo resuelto por unanimidad, sin que ello configure reforma estatutaria. Frattini Carlos Néstor, Socio Gerente.

B.B. 56.113

MAUALE S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario Constitución "Mauale S.R.L." Ba. Bca. 29/11/17 Socios: Alejandro Raúl Alonso, arg., DNI-CUIT 20-17433377-8, nac. 7/07/1065. Art. 8 Fiscalización a cargo de los demás socios, en los términos L.S.C.L. La elección de síndicos, art. 284, 298 y 299, L.S.C., no implica reforma de estatuto. Natalia C. Giamberardino, Abogada.

B.B. 56.124

HUAGRO S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Directorio del día 17 de marzo de 2017 se realizó distribución de cargos y se designó por tres ejercicios como Presidente a Mariano Eduardo Aguerre, CUIT 20-23093343-0 y como Vicepresidente a Martín Ramiro Aguerre, CUIT 20-22226817-7, constituyendo ambos domicilio especial en Avda. Corrientes N° 2554, piso 1, oficina B, C.A.B.A. Se designó como Director Suplente a Don Carlos Alberto Sarchi, CUIT 20-13970222-1, domicilio especial en Avellaneda N° 1096, Coronel Suárez, Provincia de Bs. As. Bautista Hirigoity, Abogado.

B.B. 56.131

Constitución de Sociedades por Acciones Simplificadas

LUCBER SAS

POR 1 DÍA - Constitución: 21/02/2018. 1. Pablo López, soltero/a, argentina, servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal, Sagastizábal N° 7225, piso pb Mar del Plata, General Pueyrredón, Buenos Aires, argentina, DNI N° 24.734.815, CUIL/ CUIT/CDI N° 20-24734815-9, Paula Valeria Berardi, 17/12/1975, soltero/a, argentina, servicios auxiliares a los servicios de seguros N.C.P., Joaquín V. González N° 2150, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.107.606, CUIL/CUIT/CDI N° 27-25107606-0. 2. "Lucber SAS". 3. Sagastizábal N° 7225, PB, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 17.720, representado por acciones nominativas no endosables de \$ 1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Pablo López con domicilio especial en Sagastizábal N° 7225, PB, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Paula Valeria Berardi, con domicilio especial en Sagastizábal N° 7225, PB, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; Todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia.

Analista.

Dirección de Legitimación y Registro.

Ministerio de Justicia.

C.C. 1.927

STEEL RAVEN SOLUCIONES SAS

POR 1 DÍA - Constitución: 22/02/2018. 1. PABLO DANIEL TOMAINO, 19/10/1985, Soltero/a, argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Liszt N° 1320, piso Hurlingham, Hurlingham, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.797.178, CUIL/CUIT/ CDI N° 20-31797178-9. 2. "Steel Raven Soluciones SAS". 3. Pedro F. Sáenz de Cavia N° 3465, B, Hurlingham, Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 17.720, representado por acciones nominativas no endosables de \$ 1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Pablo Daniel Tomaino con domicilio especial en Pedro F. Saenz de Cavia N° 3465, B, CPA 1686, Hurlingham, Partido de Hurlingham, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Victoria Eliana Rodríguez, con domicilio especial en Pedro F. Saenz de Cavia N° 3465, B, CPA 1686, Hurlingham, partido de Hurlingham, Buenos Aires, Argentina; Todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia.

Analista.

Dirección de Legitimación y Registro.

Ministerio de Justicia.

C.C. 1.902

NICKHARD SAS

POR 1 DÍA - Constitución: 22/02/2018. 1. Nicolás Navarretta, 19/03/1987, soltero/a, argentina, venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos, Ciudad de la Paz N° 2515, piso I CABA, CABA, CABA, Argentina, DNI N° 32.936.443, CUIL/CUIT/CDI N° 20-32936443-8. 2.- "Nickhard SAS". 3.- Hilarión de la Quintana N° 2256, Olivos, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 17.720, representado por acciones nominativas no endosables de \$ 1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Nicolás Navarretta con domicilio especial en Hilario de la Quintana N° 2256, CPA 1636, Olivos, partido de Vicente López, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ricardo Aníbal Navarretta, con domicilio especial en Hilarión de la Quintana N° 2256, CPA 1636, Olivos, partido de Vicente López, Buenos Aires, Argentina; Todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia.

Analista.

Dirección de Legitimación y Registro.

Ministerio de Justicia.

C.C. 1.901

PRODUTECNO SAS

POR 1 DÍA - Constitución: 22/02/2018. 1. Roberto Enrique Penzi, 21/03/1943, Casado/a, argentina, venta al por menor de materiales de construcción N.C.P., Hipólito Yrigoyen N° 572, piso 7 F Quilmes, Quilmes, Buenos Aires, Argentina, LE N° 4.627.201, CUIL/CUIT/CDI N° 20-04627201-4. 2. "Produtecno SAS". 3. Hipólito Yrigoyen N° 572, 7 D, Quilmes, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 17.720, representado por acciones nominativas no endosables de \$ 1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Roberto Enrique Penzi con domicilio especial en Hipólito Yrigoyen N° 572, 7 D, CPA 1878, Quilmes, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Leandro David Herrera, con domicilio especial en Hipólito Yrigoyen N° 572, 7 D, CPA 1878, Quilmes, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina; Todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia.

Analista.

Dirección de Legitimación y Registro.

Ministerio de Justicia.

C.C. 1.938